

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 24 de agosto de 1972

NUMERO 22.490

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Huyck - Mati

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Mil trescientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano Público Autorizante, comparecen los señores doctor Marcelo Alberto Aranda, casado, y doctor Octavio Schindler, de estado civil casado, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento debidamente autorizados, lo que resultará de las transcripciones a efectuarse y exponen: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas A cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete que para este acto me exhiben los comparecientes, el señor Inspector General de Personas Jurídicas con fecha tres de Julio del año en curso ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad Huyck - Mati, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, como resultado de la fusión de Huyck Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial y de Mati Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Que al efecto de dar cumplimiento con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento el Acta Constitutiva y su Estatuto obrante de fojas uno a seis vuelta con las modificaciones de fojas cuarenta y dos a cuarenta y cinco vuelta y las de oficio de fojas cuarenta y ocho. — El Balance General de Aportes de fojas nueve y diez con el agregado de fojas cuarenta; las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias efectuadas por las Sociedades fusionadas Huyck Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y Mati Sociedad Anónima Industrial y Comercial que en copias corren de fojas once a diez y ocho y diez y nueve a veinticinco; transcribiendo por último la Resolución Aprobatoria ya citada que obra a fojas cuarenta y nueve del referido expediente A. cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas, a lo que accedo y copiados los citados documentos, dicen así: "Huyck Mati Sociedad Anónima Industrial y Comercial — Acta Constitutiva y Estatuto — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Setiembre de 1971, se reúnen el Sr. Ramón Masllorens, en su carácter de Presidente de Huyck Argentina S. A. I. C., con domicilio en Rivadavia 926, piso 5º, y el Sr. Oscar Edgardo Bruschtein, en su carácter de presidente de Mati S. A. I. y C., con domicilio en Santa Fe 3138, Capital, y expresa: Que en cumplimiento de la fusión decidida por las Asambleas Generales Extraordinarias de las sociedades que representan, reunidas el 20 de Setiembre de 1971, vienen a dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "Huyck - Mati, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que se regirá por los estatutos que fueran aprobados por las mencionadas Asambleas y que se transcriben a continuación: Artículo 1º — Bajo la denominación de HUYCK - MATI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima resultante de la fusión de Huyck Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y de Mati Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de las cuales es continuadora, que se rige por los presentes estatutos y disposiciones reglamentarias que le son aplicables, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el territorio de la República Argentina o en el extranjero cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo 2º — La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de inscripción de Mati Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en el Registro Público de Comercio, esto es, desde el 18 de Marzo de 1959, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil y|o metalúrgica en general, así como también la explotación de procedimientos y patentes y de todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas o sus anexos, derivados, similares o afines. — b) Comerciales: por compra, venta, permuta, importación, exportación de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras y materias primas, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Para el cumplimiento de esos fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos un pesos ($ 4.451,701) representado por cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientas una acciones de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital social se dividirá en dos categorías o grupos de acciones ordinarias al portador o nominativas denominadas "A" y "B" de dos millones seiscientos noventa y siete mil novecientas cuarenta y nueve (2.697.949) acciones A, en una serie de igual cantidad de acciones numeradas del uno (1) al dos millones seiscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve 2.697.949) y de un millón setecientas cincuenta y tres mil setecientas cincuenta y dos (1.753.752) acciones B, en una serie de igual cantidad de acciones numeradas del uno (1) al un millón setecientas cincuenta y tres mil setecientas cincuenta y dos (1.753.752) que tendrán los mismos derechos y obligaciones. — En los futuros aumentos de capital, las proporciones entre las distintas categorías de acciones ordinarias, fijadas en este artículo, con los ajustes que puedan efectuarse conforme al artículo 7º, serán siempre mantenidos. — El capital autorizado se emitirá en las categorías y en las proporciones de acciones establecidas precedentemente en la oportunidad en que lo disponga el Directorio, el que queda facultado para determinar las condiciones y forma de pago de las acciones. — La resolución pertinente se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento y la cantidad de acciones de cada serie pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, según se decida al disponer la emisión. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Artículo 6º — Los tenedores de acciones ordinarias serán preferidos en la suscripción de las acciones de su categoría que se emitan, en la proporción de las que posean, salvo que la emisión tenga un destino especial en interés de la sociedad cuando así se haya resuelto por la Asamblea en la consideración de un punto expreso del Orden del Día. — El derecho de preferencia establecido precedentemente, deberá ejercerse dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — En el supuesto de que los tenedores de acciones de una determinada categoría no hagan uso de su derecho de preferencia en forma total o parcial, las acciones no suscriptas serán ofrecidas a los tenedores de acciones de la otra categoría, y si aún así no quedase completada la suscripción, las acciones se podrán ofrecer a terceros. — Artículo 7º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, con mandato por un año, siendo reelegibles, cuyo número será fijado por la Asamblea General, la que designará igual número de suplentes. — Cada uno de los grupos "A" y "B" de acciones ordinarias elegirá en votaciones separadas, un número de Directores proporcional al capital social que represente, y si no resultasen números enteros se completará la unidad a favor del grupo que obtenga la fracción mayor. — En caso de que acciones de uno de los grupos sean transferidas a tenedores de acciones del otro grupo, las acciones así transferidas serán canjeadas por acciones del grupo de que sea titular su adquirente, quedando en consecuencia acrecentada la cantidad de acciones de ese grupo y reducidas en igual cantidad las acciones del otro grupo, con todos los efectos previstos en este estatuto. — Si en cualquier supuesto, la proporción de acciones de un prupo resultara inferior al 25 o|o del capital suscripto el Directorio será elegido en votación conjunta de los dos grupos. — Se procederá de igual forma para la elección de los suplentes, los cuales cubrirán las vacantes que se produzcan dentro de la categoría de acciones por la que resultaron electos. — En caso de que no esté presente en la Asamblea ninguno de los accionistas de una categoría de acciones, los Directores correspondientes a esa categoría de acciones, serán elegidos por los accionistas de la otra categoría si la Asamblea tuviera quórum suficiente a pluralidad de sufragios. — La revocación del mandato de un solo director sólo puede resolverla el correspondiente grupo elector. — El conjunto de los accionistas reunidos en Asamblea General sólo puede revocar el mandato de todos los componentes del Directorio sin excepciones. — Los Directores darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea y en la medida en que la misma disponga. — El canje de las acciones previsto en el tercer párrafo del presente artículo será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo 8º — Los Directores designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio se reunirá cuando lo consideren necesario el Presidente, un Director o el Síndico. — El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por la mitad más uno de los Directores presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, voto decisivo en caso de empate. — Todas las resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas con la firma de todos los presentes. — Artículo 9º — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso tomar dinero prestado con o sin garantía real, efectuar operaciones de importación, adquirir acciones de otras sociedades y realizar todos los actos civiles y comerciales para los cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y nueve del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, del año mil novecientos sesenta y tres. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Des-

arrollo, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del Directorio. — En este último supuesto y en los contemplados en el inciso primero de este artículo, la remuneración que se les fije será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquella. — Sin perjuicio de las facultades precedentes, en los casos que se enumeran a continuación, será necesario el voto afirmativo de las tres cuartas partes de los Directores presentes titulares en ejercicio para que el Directorio pueda válidamente aprobar resolución sobre los siguientes puntos: — 1) Otorgar cualquier aumento extraordinario no debido a mayor costo de vida, en las remuneraciones que se abonen al Gerente General, Gerentes, Subgerentes, Administradores y Asesor Legal, y en cualquier remuneración por funciones administrativas que se abone a Directores Delegados, como así también otorgar un aumento sustancial en la remuneración de cualquier funcionario, empleado o agente por medio de bonificación, participación en los beneficios, plan de pensión u otra obligación contractual o compromiso especial. — 2) Celebrar cualquier contrato por un plazo mayor de un año con relacion a cualquiera de las siguientes operaciones: I) Alquiler de cualquier bien (mueble o inmueble) de la Sociedad o por la Sociedad. — II. — Prestación de servicios a la Sociedad o por la Sociedad dentro del objeto social — III. — Compra y venta de mercaderías en forma continua. — 3) Otorgamiento de licencia de uso de cualquier patente, marca, nombre comercial o procedimiento de fabricación de propiedad de la Sociedad. — 4) Efectuar cualquier desembolso importante para refecciones, reemplazos o agregados a los terrenos, edificios o equipos de la Sociedad. — 5) Vender cualquier terreno o edificio o equipos importantes de fábricas o instalaciones de la sociedad. — 6) Crear o incurrir en cualesquiera deudas que no sean las que se originen como resultado del desarrollo normal de los negocios o para cubrir el costo de agregados menores a las plantas industriales y otras instalaciones de la Sociedad para reparaciones o renovaciones de las mismas. — 7) Hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma cualesquiera de los bienes de la Sociedad. — 8) Comprar, rescatar, canjear o pedir el rescate de debentures emitidos por la sociedad o de acciones de la misma, cuando estuviera autorizado por la Asamblea para hacerlo y ésta le hubiera delegado las facultades de fijar la oportunidad para llevarlo a efecto. — 9. — Declarar o pagar cualquier dividendo provisorio de acuerdo a los artículos 361, 362, y 364 del Código de Comercio — 10) Dar cualquier opción o derecho para suscribir, comprar o adquirir en cualquier forma acciones de la sociedad, en cualquier caso en que el Directorio esté legalmente facultado para hacerlo. — 11) Adquirir acciones de capital, o cualquier otro interés en el capital de cualquier otra sociedad anónima o de otra clase de sociedad o empresa comercial, o asociarse con cualquier otra persona, entidad o sociedad anónima, ya sea como socio, en consorcio u otra combinación. — 12) Emitir acciones de acuerdo al artículo 4º — Artículo 10) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tienen las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — En el caso de que se produzca una vacante en el Directorio de Director titular y suplente, el Síndico procederá a cubrirla eligiendo a un accionista del grupo accionario correspondiente a la mencionada vacante. — Artículo 11) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambles mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 12: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a)

Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 13: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para distribución de utilidades. — Como consecuencia de la fusión aprobada, por cada acción al portador de Huyck Argentina S. A. I. C. de valor nominal $ 1.—, corresponderá la entrega de 0,752.740.204 de acción al portador de valor nominal de $ 1.— de Huyck-Mati S. A. I. y C. y por cada acción de Mati S. A. I. y C., de valor nominal $ 1.— corresponderá la entrega de 1.350.521.712 acción al portador de valor nominal $ 1.— de Huyck-Mati S. A. I. y C. —

Del capital social de Huyck Mati S. A. I. y C. de $ 4.451.701, corresponderá a Huyck Argentina S. A. I. C. $ 2.697.949, representado por igual cantidad de acciones ordinarias de Un voto clase "A" y a Mati S. A. I. C. $ 1.753.752, representado por igual cantidad de acciones ordinarias de Un voto clase "B". — El mencionado capital se encuentra totalmente suscripto e integrado conforme a las constancias que surgen del balance consolidado de ambas Compañías al 31 de Marzo de 1971, aprobado por las respectivas Asambleas de fusión, y que se incluye como parte integrante de la presente acta de fundación. — Agregan a continuación que de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas de las respectivas sociedades que decidieron la fusión, todas las operaciones realizadas por Huyck Argentina S. A. I. C. así como por Mati S. A. I. y C., desde el 1º de Abril de 1971 hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe la fusión y la misma sea inscripta en el Registro Público de Comercio y se hagan los asientos de cierre pertinentes en los libros de ambas empresas al obtenerse la aprobación e inscripción, serán transferidas a los libros de Huyck-Mati S. A. I. y C. — De acuerdo al mandato conferido y a lo decidido por las respectivas Asambleas, dejan constancia que el primer Directorio de Huyck-Mati S. A. I. y C., queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Dr. Marcelo A. Aranda; Vicepresidente: Dr. Hugo Manuel Bunge Guerrico; Vocales Dr. Alejandro Correa Luna, Dr. Octavio Schindler y Dr. Antonio R. Arias; Síndico Titular: Dr. Alejandro Ferrari; Suplente Angel Mayorga. — Asimismo proceden a designar a cada uno de los tres Directores nombrados en primer término y al Dr. Alberto Ezpezel Berro, y Sr. Pedro Cosattini para que actuando cada uno de cualquiera de ellos juntamente con cualquiera de los Directores Dr. Antonio Arias o Dr. Octavio Schindler, procedan a cumplir con todos los requisitos necesarios para obtener la aprobación y la autorización para funcionar de la sociedad que se ha constituido y los demás trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio con facultades para aceptar y/o observar las modificaciones que proponga el organismo de contralor, incluso lo referido al nombre de la sociedad, presentar escritos y realizar todos los actos, sin limitación alguna, tendientes al total cumplimiento del mandato otorgado. — O. E. Bruschtein. — R. Masllorens. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores don Oscar Edgardo Bruschtein, y don Ramón Masllorens, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido la presente en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 168 que sello y firmo en Buenos Aires, a los 20 días de Setiembre de año 1971. — Sobre raspado: y don Ramón Masllorens, quienes, jurídicas. Vale. — H. M. Sarasa. — Héctor María Sarasa. — Escribano.". — Huyck Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Mati Sociedad Anónima Industrial y Comrecial. — Balance General Consolidado al 31 de Marzo de 1971. — Activo. — Huyck Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Mati Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Ajustes de Consolidación. — Totales consolidados. — Parciales. — Totales. — Parciales. — Totales. — Debe. — Haber. — Parciales. — Totales. $.— Disponibilidades. — Caja: 4.757,74. — 6.435,15. — 11.192,89. — Bancos: 148.136,01. — 152.893,75. — 82.695,69. — 89.130,84. — 230.831,70. — 242.024,59. — Créditos: Por ventas. — Deudores comunes: 1.014.514,38. — 765.350,33. (Nota A) 11.000,00 — 1.768.864,71. — Documentos a cobrar 944.828,31 — 406.795,72 — 1.351.624,03. — Deudores en gestión judicial 11.919,32 — 1.976.262,01 110.651,96 — 1.282.798,01 — 127.571,28 - 3.248.060,02. — Otros créditos — Accionistas 900,00 — 900,00. — Anticipos al personal 7.515,17 — 7.515,17. — Adelantos sobre compras 47.974,57 — 787,55 — 48.762,12. — Comisiones a cobrar 29.065,44 — 29.065,44. — Créditos diversos 48.286,06 — 125.326,07 — 33.526,53 — 42.729,25. — (Nota A) 14.000,00 — 67.812,59 — 154.055,32 — 2.101.588,08 — 1.325.527,26 — 3.402.115,34. — Menos: Previsión para deudores incobrables 76.993,09 — 91.799,77 — 168.792,86. — Previsión para reclamos: 55.817,95 — 132.811,04 — 1.968.777,04 — 91.799,77 — 1.233.727,49 — 55.817,95 — 224.610,81 — 3.177.504,53. — Bienes de cambio. — Notas 1 y 5. — Materias primas: 514.859,52 - 587.499,17 - 1.102.358,69. — Materiales diversos 293.350,74 — 19.091,83 — 312.442,57. — Productos en curso de elaboración 189.600,74 — 652.975,28 — 842.576,02. — Productos elaborados 152.635,50 — 289.667,46. — (Nota A) 47.000,00 — 395.302,96. — Mercaderías y materias primas en tránsito: 62.576,05 — 1.213.022,55 — 36.252.10. — 1.585.485,84 — 98.828,15 — 2.751.508,39 — Traspaso: 3.334.693,34 — 2.908.344,17 — 72.000,00 — 6.171.037,51 — Traspaso: 3.334.693,34 — 2.908.344,17 — 72.000,00 — 6.171.037,51. — Inversiones — A su costo. — Valores mobiliarios con cotización 233,50. — 1.373,00. — 1.606,50. — Sin cotización: 5.302,00. — 5.535,50 — 3.865,00 — 5.238,00 — 9.167,00 — 10.773,50. — Bienes de uso. Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, útiles y herramientas, muebles y enseres, material rodante, accesos y caminos, obras en curso y maquinarias en tránsito. A valores revaluados al 1º de agosto de 1966, según ley 17335 o revaluados según ley 15272 y no revaluados a su costo. — 7.257.384,67. — 1.802.774,63. — 9.060.159,30. — Menos amortizaciones anteriores: 668.647,42 — 330.571,63. — 999.219,05. — Amortizaciones del período o ejercicio: 47.331,05. — 715.978,47. — 6.541.406,20 — 105.284,13 — 435.855,76 — 1.366.918,87. — 152.615,18. — 1.151.834,23. — 7.908.325,07. — Sub-total del activo 9.881.635,04. — 4.280.501,04. — 14.090.136,08. — Bienes inmateriales: Marcas de fábrica 138,44. — 4,60. — 143,04. — Menos: Amortizaciones anteriores: 138,43. — 0,01 — 4,59 — 0,01 — 143,02 — 0,02. — Traspaso: 9.881.635,05 — 4.280.501,05 — 72.000,00 — 14.090.136,10. — Traspaso: 9.881.635,05 — 4.280.501,05. — 72.000,00. — 14.090.136,10. — Cargos diferidos. — Gastos adelantados: 237.685,42 — 58.546,04. — 296.231,46. — Gastos diferidos. — 70.407,40 308.092,82 — 58.546,04. — 70.407,40. — 366.638,86. — Total: 10.189.777,87. — 4.339.047,09 — 14.456.774,96. — Pasivo. — Deudas (Notas 2 y 4). — Comerciales. — Proveedores: 305.895,29. — 444.787,09. — 750.682,38. — Obligaciones a pagar. — 107.827,07. — 213.733,99 — 321.561,06. — Deudas comerciales diversas: 191.957,11. — 605.679,47 — 158.582,77 — 817.103,85 — 350.539,88 — 1.422.783,32. — Bancarias. — Adelantos en cuenta corriente: 8.317,08. — 8.317,08. — Obligaciones a pagar con garantía real hasta un año de plazo: 22.400,00 — 22.400,00. — A más de un año de plazo. — 22.400,00 — 44.800,00. — 22.400,00 — 44.800,00. — Sin garantía real hasta un año de plazo 518.526,03. — 255.609,44. — 774.135,47. — A más de un año de plazo: 170.725,21. — 689.251,24. — 697.568,32. — 135.071,20. — 390.680,64. — 435.480,64. — 305.796,41. — 1.079.931,88. — 1.133.048,96. — Financieras: Obligaciones a pagar con garantía real hasta un año de plazo: 26.234,52. — 26.234,52. — A más de un año de plazo 4.484,19. — 30.718,71. — 4.484,19. — 30.718,71. — Traspaso: 30.718,71. — 1.303.247,79. — 1.252.584,49. — 72.000,00. — 30.718,71. — 2.555.832,28 — Traspaso: 30.718,71. — 1.303.247,79. — 1.252.584,49. — 72.000,00. — 30.718,71. — 2.555.832,28. — Deudas (cont.) Financieras. (Cont.) Obligaciones a pagar (Cont.) sin garantía real hasta un año de plazo: 2.580.715,75. — 2.580.715,75. — A más de un año de plazo. — 2.725.862,72 — 5.306.578,47 — 5.337.297,18 — 2.725.862,72 — 5.306.578,47 — 5.337.297,18. — Otras deudas: Por cargas fiscales y sociales. — Hasta un año de plazo. — 148.661,24. — 567.172,44. — 715.833,68. — A más de un año de plazo. — 148.661,24 — 170.476,12. — 737.648,56 — 170.476,12 — 886.309,80. — Remuneraciones y honorarios a pagar: 192.056,90. — 61.132,81. — 253.189,71. — Dividendos pendientes de pago: 340.718,14 — 3.186,00 — 801.967,37 — 3.186,00. — 1.142.685,51 — 6.981.263,11. — 2.054.551,86 — 9.035.814,97. — Provisiones (Nota 3). — Para cargas fiscales y sociales: 283.069,12. — 308.792,47. — 591.861,59. — Para gastos: 123.158,36. — 406.227,48. — 72.362,57. — 381.155,04. — 195.520,93. — 787.382,52. — Total de compromisos: 7.387.490,59. — 2.435.706,90. — 9.823.197,49. — Previsiones: Para indemnizaciones por despidos: 55.183,15 — 77.588,45 — 132.771,60. — Para indemnizaciones por accidentes de trabajo: 30.000,00 — 85.183,15 — 77.588,45 — 30.000,00 — 162.771,60. — Traspaso: 7.472.673,74. — 2.513.295,35. — 72.000,00 — 9.985.969,09. — Traspaso: 7.472.673,74. — 2.513.295,35. — 72.000,00. — 9.985.969,09. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: Intereses a vencer: 19.104,52 — —.— 19.104,52. — Total: 7.491.778,26 — 2.513.295,35 — 10.005.073,61. — Capital, reservas y resultados (Notas 3 y 6) Capital suscripto: 422.446,65 (Nota C) Acciones en circulación: 3.584.171,00. — 647.057,00. — (Nota B) 642.920,00. — 4.451.701,35. — Dividendos en acciones a distribuir. — —.— 642.920,00. — 1.289.977,00 — 642.920,00 — (Nota B). — —.— Reservas Legal: 21.614,90. — 54.196,26. — 76.811,16 (Nota C). 44.031,43 (Nota C). — Facultativa — —.— 116.031,43 — 170.227,69. — 72.000,00. — (Nota A). — —.— Resultados: Utilidades (pérdidas) (907.836,29) 2.697.949,61 365.547,05 — 1.825.751,74. — (Nota C) 542.289,24. — 4.451.701,35. — Total: 10.489.727,87 — 4.339.047,09 — 1.257.209,24 - 1.257.209,24 - 14.456.774,96. - Cuentas de Orden. - Orden. - Depósito de acciones en garantía (directores) 70,00 — 350,00 — 420,00. — Documentos descontados en Bancos 105.325,00 — 198.860,57. — 304.185,57. — Documentos endosados a proveedores 55.804,16 — 312.663,06. — 368.467,22. — Envases en comodato — 1.495,90 — 1.495,90. — 161.199,16. — 513.369,53. — 674.568,69. — Notas al Balance General Consolidado — Huyck Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. - Nota 1: Los Bienes de Cambio son valuados en la siguiente forma: Notas al Balance General Consolidado (Cont.) Nota 1: (Cont.) Materias primas, materiales diversos y mercaderías en tránsito a precio promedio de compra. Productos en curso de elaboración y Productos terminados a costos reales de fabricación. — Nota 2: El monto total de pasivos en moneda extranjera de la Sociedad, a la fecha del balance ascendía a u$s 886.172,74 (ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta y dos dólares estadounidenses con setenta y cuatro centavos) equivalente a $ 3.544.690,96, utilizando el tipo de cambio oficial del Banco Central de la República Argentina, vigente al 31 de marzo de 1971 que era de $ 4,00, equivalente a u$s 1,00 (un dólar estadounidense). Del monto en dólares antes mencionado u$s 50.000,00 se encontraban cubiertos por seguro de cambio. Los efectos de las devaluaciones del peso argentino posteriores a la fecha del balance hasta el 4 de agosto de 1971 relacionados con las deudas arriba mencionadas, representarían cargos a resultados de aproximadamente $ 193.000,00 y a Bienes de Uso por aproximadamente $ 392.000,00. — Mati Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Nota 3: La sociedad mediante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de julio de 1971, aprobó, con cargo a los estados contables al 31 de marzo de 1971, la distribución de utilidades siguiente: Provisión para cargas fiscales y sociales: 183.000,00. — Previsión para deudores incobrables — 29.000,00. — Provisión para Honorarios Directores y Síndico: 69.415,00. — Incremento de la reserva facultativa: 72.000,000. — Incremento de la reserva legal 9.917,00 — 363.332,00. — En los estados contables adjuntos por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1971 se ha dado efecto a esos cargos. El incremento de la reserva facultativa es para la aplicación de los siguientes conceptos: a) Bonificaciones a empleados por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1970 por $ 14.000,00. — b) Ajustes a bienes de cambio — productos terminados por $ 47.000,00. — c) Ajustes por deducciones o bonificaciones a clientes por $ 11.000,00. La sociedad utilizará con posterioridad al 31 de marzo de 1971 el incremento de la reserva facultativa para las aplicaciones específicas mencionadas. — Nota 4: El monto de pasivos de la Sociedad en moneda extranjera a la fecha del balance ascendía a u$s 13.922,02 (trece mil novecientos veintidós dólares estadounidenses con dos centavos) y DM 183.887,13 (ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta y siete marcos alemanes con trece centavos) equivalentes en total a $ 258.294,81, conforme al tipo de cambio oficial según el Banco Central de la República Argentina vigente al 31 de marzo de 1971 que era de $ 4,00 equi-

valentes a u$s 1,00 (un dólar estadounidense) y $ 110,18 equivalentes a DM 100,00 (cien marcos alemanes). — Los efectos de las devaluaciones del peso argentino posteriores a la fecha del balance hasta el 4 de agosto le 1971 relacionados con las deudas arriba mencionadas, representarían cargos a Bienes de Cambio por aproximadamente $ 9.700, y a Bienes de Uso por aproximadamente $ 48.000 - Nota 5: Los Bienes de Cambio son valuados en las siguientes formas: Materias primas, materiales diversos y materia prima en tránsito a su precio de compra. Productos en curso de elaboración y Productos terminados a costos reales de fabriacción. — Nota 6: La Sociedad posteriormente al 31 de marzo de 1971 ha hecho todos los trámites legales necesarios para la aprobación del aumento de capital autorizado a pesos 1.500.000,00 dejando con facultad al Directorio de la Sociedad a la emisión de todos los dividendos en acciones a distribuir que ascendían a $ 642.920,00 a la fecha del balance. — Notas sobre los ajustes de consolidación. — Nota A) Aplicando el incremento de la reserva facultativa en Mati S.A.I.C., a los conceptos específicos según detalle en nota 3 al balance general consolidado. Nota B) Dando efecto a la emisión de los dividendos en acciones en Mati S. A. I. C., según detalle en nota 6 al balance general consolidado. — Nota C) Ajustes al rubro capital, reservas y resultados, para demostrar el capital de la nueva sociedad a los efectos de la fusión proyectada. — A. Wynveld. - Andrés Wynveld, síndico Huyck Argentina S.A.I. C.R. Masllorens. - R. Masllorens. Presidente. - Huyck Argentina S.A.I.C. - Andrés E. Bernadi. - Andrés Eduardo Bernadi, síndico Mati S. A. I. C. — O. E. Bruschtein. — Oscar Edgardo Bruschtein. — Presidente Mati S. A. I. C. —

Dictamen del auditor. A los señores Presidente y Directores de Huyck Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial Mati, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Certificamos que el precedente balance general consolidado es el resultado de la unión de las cifras de los balances generales de Huyck Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial y de Mati Sociedad Anónima Industrial y Comercial al 31 de marzo de 1971, luego de practicados los ajustes mencionados en la nota 3 al balance general consolidado y los respectivos ajustes de consolidación, según notas explicativas, siendo dichos balances representativos de las respectivas situaciones económico-financieras a esa fecha, según: a) Nuestro dictamen de fecha 4 de agosto de 1971 en cuanto a Huyck Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial se refiere; b) El balance general de Mati Sociedad Anónima, Industrial y Comercial al 31 de marzo de 1971, debidamente firmado por contador certificante, al que se ha dado efecto a los cargos aprobados mediante distribución de utilidades, por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el 30 de julio de 1971. — Price Waterhouse Peat & Co. — (una firma) (socio). — Francisco Buero, contador público nacional, C.P.C.E., Cap. Fed., Tº II, Fº 91". — "Capital, reservas y resultados: Huyck Argentina S.A.I.C. pesos 2.697.949. — Mati S.A.I. y C., $ 1.825.752 — Ajuste reserva facultativa, Mati S. A. I. y C. ($ 72.000). — $ 1.753.752. — Capital consolidado. $ 4.451.701,35. — Asamblea General Extraordinaria. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de 1971, siendo las 11 y 30 horas, se constituye la Asamblea General Extraordinaria de Huyck Argentina S.A. I.C., convocada para el día de la fecha, bajo la presidencia del titular del Directorio señor don Ramón Masllorens. —

Se encuentran presentes nueve accionistas ,ocho por sí y uno representado, con un capital de $ 3.579.405 y derecho limitado a 368.875 votos. — El capital que concurre representa más del 75 o|o del capital suscripto, de acuerdo con el Registro de Asistencia, según fojas 11 del mismo. — La Presidencia expresa que a esta Asamblea concurren invitados Presidente y Vicepresidente de Mati S A. I. y C., señores Oscar Edgardo Bruschtein y Héctor Amorosi, cuya sociedad ha convocado a sus accionistas, a los mismos fines, a una Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta misma fecha. — De ese modo los accionistas mencionados estarán mejor informados de las resoluciones que se adopten en esta Asamblea General Extraordinaria. — Constituyendo los presentes quórum legal de acuerdo con la disposición del Estatuto, corresponde considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2) Fusión de Huyck Argentina S.A.I.C. y Mati S.A.I. y C., en la nueva Compañia Huyck - Mati S.A.I. y C., aprobándose en ese supuesto los Estatutos y demás condiciones esenciales de esta última. —

3) La liquidación de Huyck Argentina S.A.I.C. — 4) Facultar al Directorio y|o a cualquiera de sus miembros para celebrar todos los actos y para todas las presentaciones, publicaciones y comunicaciones pertinentes. — Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, a propuesta del señor Marcelo A. Aranda, la Asamblea decide por unanimidad facultar a la Presidencia para efectuar la designación de dos accionistas para firmar la presente acta. — En ejercicio de tal autorización, la Presidencia designa a los señores accionistas don Hugo M. Bunge Guerrico y don Marcelo A. Aranda. — Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, manifiesta el señor Presidente que como es del conocimiento de los señores accionistas, la fusión propuesta ha sido motivo de reiteradas reuniones, conversaciones y negociaciones entre los accionistas de Mati S. A., y de nuestra Compañía. — Ellas tuvieron su comienzo tiempo atrás y se originaron con motivo del grave problema que enfrenta la industria nacional de fieltros, que en síntesis tienen su origen en los siguientes hechos del conocimiento público: a) Los países extranjeros productores de fieltros, están incorporando cada día con mayor intensidad, los grandes adelantos técnicos y científicos que les permiten producir nuevos, más y mejores fieltros que los fabricados en el país, reduciendo asimismo sus costos para mejor competir en el mercado internacional, incluyendo la República Argentina. — b) En la actualidad nuestro país importa un apreciable volumen de fieltros y todas las informaciones y previsiones coinciden en que si las Compañías Argentinas no se ponen a tono con el progreso y adelanto industrial actual, las importaciones aumentarán progresivamente y como consecuencia dichas Compañías entrarán correlativamente en una progresiva y fatal declinación. — Considero que esta situación traerá graves problemas para la industria papelera nacional y por tanto para los intereses del país, pues de esa manera la industria nacional podrá llegar a depender de los fabricantes extranjeros que impondrían así poco a poco, sus productos sin ninguna valla competitiva nacional. — A esto debe agregarse que la falta de incorporación de adelantos técnicos para nuestra industria nacional, provocará la importación de los nuevos productos que vayan apareciendo en el mercado en sustitución de los que actualmente produce la industria del país, lo cual aumentará los problemas que se dejan dichos.

— c) Si la industria nacional del fieltro no encara decididamente el peligro señalado, corre el riesgo de desaparecer. —

d) La situación expuesta perjudicara nuestro país al provocar un aumento en su drenaje de divisas, con las consecuencias sociales previsibles entre las cuales menciona la desocupación de empleados y obreros argentinos. — En síntesis, dependencia del exterior, salida progresiva de divisas, precios más altos por productos que se pueden hacer con la misma o mejor calidad en el país y por fin desaparición de la industria nacional del fieltro con todas las graves implicancias para la industria papelera nacional y las sociales, serán la consecuencia de desatenderse de la situación expuesta. e) La forma de enfrentar este problema considero que sería incorporar lo antes posible, todas las modernas técnicas industriales y científicas para así competir en igualdad de condiciones con la industria extranjera. — Para ello, como es también del conocimiento de los señores accionistas, se necesitan cuantiosas inversiones que tanto Huyck como Mati se encuentran en la imposibilidad de disponer individualmente sin que ello pueda remediarse recurriendo al crédito toda vez que las cantidades requeridas exceden la capacidad económica y financiera de cada una de las empresas. — f) En presencia de todo ello, los accionistas de Mati y de Huyck, como único medio posible, han propiciado la fusión de ambas empresas en una nueva sociedad anónima que estaría en condiciones de incorporar todo ese adelanto y progreso científico referido precedentemente. — Así podrá servir mejor al país y a la industria papelera nacional con costos más baratos, mejor calidad y productos mejores o nuevos en sustitución de otros que satisfagan las nuevas exigencias y necesidades cada vez más cambiantes, de los consumidores. — Además reducirá de ese modo las importaciones y aumentará de manera apreciable las exportaciones de sus productos dentro y fuera de la ALALC. — En ese sentido las previsiones son optimistas — Concedida la palabra al señor Thomas M Mc Grary, éste manifiesta que ha escuchado las palabras del señor Presidente y manifiesta su total conformidad con las mismas. — Añade que su experiencia de muchos años en la industria de fieltros y su conocimiento de los adelantos científicos de todo orden que se están aplicando en Estados Unidos Canadá, Europa Occidental, Brasil, Méjico y otras naciones, están colocando a los productos de esos países a la vanguardia de esa industria. — Para competir exitosamente con ellos y no perder el mercado interno y externo, está convenido que es urgente la incorporación de todo ese adelanto como así también, enviar técnicos al extranjero para asimilar ese progreso y para estudiar las posibilidades de fabricar los nuevos productos que las necesidades de los consumidores exigen. —

Cree positivamente que si no hacemos eso, la industria argentina declinara peligrosamente. — Agrega que es indudable que las condiciones actuales económico-financieras de Huyck no le permiten soportar individualmente ese enorme gasto que las soluciones sintetizadas por el Sr. Presidente exigen. — Tanto mas, cuanto que las perspectivas del mercado local para esos productos no serán lo suficientemente amplias como para que esas inversiones sean soportadas en forma individual por nuestra empresa y sus accionistas. — Cree sinceramente que si nuestra empresa o cada productor importante de fieltros de la Argentina se lanzarán por sí mismos a realizar esas cuantiosas inversiones, los resultados probablemente serían la ruina de cada una de ellas. **Por ello, y adhiriendo a cuanto ha dicho el señor Presidente y conforme a las conversaciones que ha mantenido con distintos accionistas de Mati, considera que el único procedimiento adecuado, desde todo punto de vista, es la fusión de nuestra Empresa con Mati. Al mismo tiempo, ha considerado la necesidad de que se cumplan los propósitos que se persiguen con la fusión, a cuyo fin se ha estimado conveniente asegurar la continuidad de la dirección de la nueva empresa, por lo menos durante el período de consolidación de la misma. De acuerdo con esa idea, se ha pensado que las transferencias de acciones que pudieran operarse dentro de ese lapso, no deberían serlo a personas extrañas a los núcleos de accionistas de Mati S. A. I. y C. y de Huyck Argentina S. A. I. C., promotores de la mencionada fusión. Añade que la mayoría de los accionistas de Mati S. A. son fabricantes de papel, por lo cual, a su vez, son clientes de Huyck Argentina S. A., constituyendo la administración de sus propias compañías el principal interés comercial de ellos.** — Como consecuencia de esa situación, esos accionistas han requerido a Huyck Corporation a los efectos de proteger las relaciones de Huyck Argentina con sus clientes, y Huyck Corporation ha aceptado, mediante un convenio con ellos, que dichos accionistas tendrán el derecho irrevocable de comprar las acciones que Huyck Corporation pueda tener en Huyck-Mati S. A., o de requerir a Huck Corporation que las compre todas o una parte de las acciones que tuvieran en Huyck Mati S. A. A su vez, los mencionados accionistas han otorgado a Huyck Corporation una opción también irrevocable, de compra de sus acciones de Huyck Mati S A., para el supuesto de que ellos no ejercieran el comentado derecho de comprar las acciones de Huyck Corporation en Huyck Mati S. A. Oído lo expuesto por el señor Thomas M. McCrary, el señor presidente expresa que la fusión proyectada se llevaría en consecuencia a cabo mediante la absorción en la nueva Compañía Huyck-Mati S. A. I. y C., de todo el activo y pasivo de Huyck Argentina S. A. I. y C. y Mati S. A. I. C. En este aspecto el señor presidente deja constancia que la asamblea extraordinaria de accionistas de Mati S. A. celebrada en el día de la fecha ha resuelto aprobar la fusión de nuestra compañía en la forma y condiciones que explica. —

Añade el señor presidente que al igual que lo resuelto en la mencionada asamblea, deberá aprobarse el acta constitutiva y los estatutos de dicha nueva sociedad que se denominaría Huyck-Mati S. A. I. y C., cuya lectura efectúa para conocimiento de los señores accionistas. —

A ese efecto se ha preparado un balance interin de Huyck Argentina que comprende el lapso transcurrido desde el cierre del ejercicio de Huyck Argentina S A. I. C. terminado el 31 de diciembre de 1970, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas efectuada el día 28 de abril del corriente año y el 31 de marzo de 1971, que coincide con la fecha del cierre del ejercicio de Mati S. A. cuyo balance general a esa fecha fue aprobado por la Asamblea General de accionistas de Mati S. A. que tuvo lugar el día 30 de julio de 1971. — Asimismo y a los mismos efectos se ha preparado un balance consolidado de ambas sociedades a fusionarse, en base a los referidos balances de Huyck Argentina S. A. I. C. y de Mati S. A. — El señor Presidente da lectura a dichos balances para conocimiento de los señores accionistas. Vale decir, que desde el 1º de abril de 1971, la actividad comercial de ambas empresas a fusionarse se considerará como llavada a cabo por cuenta de la nueva sociedad absorbente Huyck-Mati, de modo tal que todos los beneficios y pérdidas que se produzcan desde esa fecha beneficiarán y|o estarán a cargo de dicha nueva sociedad. — Asimismo, esta última se hará cargo de todo el personal de las compañías a fusionarse, asumiendo a todos los fines legales la antigüedad de dicho personal, así como también los obligaciones y derechos emergentes de los convenios colectivos en vigor. — Del mismo modo, dicha nueva Compañía absorbente adquirirá, en virtud de la fusión motivo de esta asamblea, todos los derechos y obligaciones públicos o privados de los que eran titulares las dos empresas a funsionarse, esto es, Huyck Argentina S. A. I. C. y Mati S. A. **Añade el señor presidente que una vez hecha efectiva la fusion, los accionistas de las compañías a fusionarse, entregarán sus acciones para su cancelación y recibirán en canje acciones de la nueva Compañía Huyck-Mati S. A. I. y C. de valor nominal de pesos ley 18.188 uno, en la siguiente proporción: a) Por cada acción de Huyck Argentina S. A. de valor nominal $ 1.— corresponderá la entrega de 0,752.740.204 acciones de valor nominal $ 1.— de Huyck-Mati S. A.; b) Por cada acción de Mati S. A. de valor nominal $ 1.— corresponderá la entrega de 1.359.521.712 acciones de valor nominal $ 1.— de Huyck-Mati S. A.** Agrega el señor presidente que **somete el acta constituiva de Huyck-Mati S. A. I. y C., sus estatutos y los balances mencionados precedentemente en su exposición, a la consideración y aprobación de los señores acccionistas. — Toma la palabra el señor accionista Marcelo A. Aranda y manifiesta que con motivo de las deliberaciones efectuadas entre los accionistas, formula las siguientes mociones, que resultan aprobadas por unanimidad: 1) Aprobar la fusión de Huyck Argentina S. A. I. C. y Mati S. A., en la nueva Compañía Huyck-Mati S. A. I. y C., sobre la base del balance interín de Huyck Argentina S. A. I. C. por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1970 y 31 de marzo de 1971, y del balance consolidado de ambas compañías a fusionarse, al 31 de marzo de 1971, a partir de la cual fecha 31 de marzo de 1971 las actividades de ambas empresas se considerarán como llevadas a cabo por cuenta de la nueva Compañía absorbente Huyck-Mati S. A. I y C. — 2) Aprobar el balance ínterin de Huyck Argentina S. A. I. C. por el periodo 31 de diciembre de 1970 al 31 de marzo de 1971 y el balance consolidado mencionado precedentemente que indica los capitales netos de ambas compañías a fusionarse, establecido sobre la base del aludido balance interín de Huyck Argentina S. A. I. C. al 31 de marzo de 1971, firmado por el señor Presidente, directores, síndico y certificado por los auditores, y del balance de Mati S. A. al 31 de marzo de 1971, y el consiguiente canje de acciones de la nueva sociedad Huyck-Mati S A. I. y C., en la forma indicada por el señor presidente. — El mencionado balance consolidado firmado por los presidentes de ambas empresas, con la conformidad de los síndicos y certificado por los auditores de las mismas se empleará para abrir las registraciones contables de la nueva Compañía absorbente Huyck-Mati S. A. I. y C., a partir del 1º de abril de 1971. — Dicho balance interín no se transcribe aquí por estarlo ya en el libro inventario número 1 rubricado a fs. 16|20. El balance consolidado se transcribe a continuación: (Balance consolidado). 3) Aprobar el acta constitutiva y los estatutos de la nueva sociedad absorbente Huyck-Mati S. A. I. y C., transcribiéndose a continuación dichos instrumentos: (Acta Constitutiva y Estatutos de Huyck-Mati. — 4) Que todas las operaciones realizadas por Huyck Argentina S. A. I. C., así como por Mati S. A. desde el 1º de abril de 1971, hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional aprueba la fusión y la misma sea inscripta en el Registro Público de Comercio y se hagan los asientos de cierre pertinentes en los libros de ambas empresas al obtenerse tal aprobación e inscripción, serán transferidos a los libros de Huyck-Mati S. A. I. y C. Durante el periodo mencionado en el pá-**

SUMARIO

(EDICION DEL DIA 24|8|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Pág. 1 a 13)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Pág. 13 a 18)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 23)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 21)
Anteriores. (Pág 28)

rrafo precedente ambas Compañías a fusionarse mentendrán su personalidad jurídica, y en consecuencia podrán llevar a cabo todos los actos de dirección y administración que sean necesarios para el cumplimiento normal del objeto de cada una de las sociedades a fusionarse modo tal que la situación patrimonial de cada una de dichas compañías, reflejada en los balances respetcivos, no sufra modificaciones sustanciales, salvo que ocurran en el curso normal de los negocios. 5) Que el Directorio de Huyck Argentina S. A. I. C. queda autorizado, una vez completadas las formalidades relativas a la aprobación de la fusión por la autoridad competente e inscripta en el Registro Público de Comercio, para llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para e. cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta asamblea. — 6) Ratificar los poderes otorgados hasta esta fecha por nuestra empresa, los que continuarán en vigor hasta su expresa revocación. — 7) Que todas las solicitudes ante la Inspección General de Personas Jurídicas y los trámites inherentes se realicen en un solo expediente, solicitándose se agregue a dicho expediente los legajos de Estatutos de "Huyck-Mati S.A.". 8) Que la entidad absorbente, es decir "Huyck-Mati S.A. y C.", se hace cargo de todo el personal de ambas Compañías a fusionarse, asumiendo a los fines legales la antigüedad de dicho personal, así como todas las obligaciones emergentes de los convenios colectivos en vigor. Asimismo. "Huyck-Mati S.A.I. y C." adquirirá por virtud de dicha fusión todos los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que sean con respecto a los cuales son titulares "Huyck-Argentina y Mai-"S.A.". 9) Al completarse las formalidades requeridas para la aprobación legal de la fusión, los Directores de nuestra compañía y de Nati continuarán actuando solamente como comisiones liquidadoras de las respectivas compañías conforme lo dispuesto en los estatutos de cada una de ellas. Con el solo objeto de hacer efectiva la transferencia a "Huyck-Mati S.A.I. y C." de todo el activo y pasivo de "Huyck Argentina S.A." y "Mati S.A." los respectivos Directorios de ambas compañías quedan facultados para llevar a cabo todos los actos necesarios para formalizar dicha transferencia, incluyendo el otorgamiento de escrituras relacionadas con bienes muebles o inmuebles, solicitudes de inscripción, así como todo y cualquier acto necesario o conveniente para el cumplimiento de la fusión. 10) Sin perjuicio de lo resuelto en el punto anterior, autorizar especialmente a cada uno de los Directores de nuestra Compañía, y a los señores Marcelo Alberto Aranda, Hugo Manuel Bunge Guerrico, Alberto Espezel Berro y Pedro Cosattini, para que actuando conjunta o separadamente procedan a cumplir con todos los requisitos necesarios para la aprobación de las resoluciones de esta Asamblea por las autoridades competentes e inscribir el respectivo instrumento en el Registro Público de Comercio, quedando autorizados para llevar a cabo todo o cualquier acto necesario a dichos fines, quedando delegadas en ellos todas las facultades pertinentes de esta Asamblea, pudiendo también hacer presentaciones judiciales, administrativas y|o apelaciones, según se requieran y sin limitación alguna, incluida entre esas facultades la de aceptar o discutir modificaciones o ampliaciones sugeridas por las autoridades con relación a la fusión y de los estatutos de la nueva Sociedad "Huyck-Mati S.A.I. y C". La Presidencia somete ahora a consideración el punto tercero del Orden del Día, y el accionista señor Marcelo A. Aranda manifiesta que en virtud de lo resuelto por esta Asamblea en el punto anterior, hace moción para que una vez completadas las formalidades legales pertinentes con respecto a la aprobación de la fusión y el Registro de la misma en el Registro Público de Comercio, nuestra compañía se declare disuelta y se constituya en comisión liquidadora los Directores de la misma, con intervención del Síndico, según lo establece el art. 12 de los estatutos a los fines indicados en la resolución que antecede y con las más amplias facultades para ejecutar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de la fusión resuelta. Entre ellas y sin que signifique limitación, estarán los Directores ampliamente facultados para el otorgamiento de las escrituras relacionadas con bienes muebles o inmuebles que correspondan, solicitudes de inscripción, cesiones de marcas y patentes, procedimientos de fabricación, designaciones comerciales, fórmulas, y de cualquier otro bien material o inmaterial, así como cualquier otro acto necesario o conveniente para el cumplimiento de la fusión. Esta moción es aprobada por unanimidad. Puesto a consideración el punto cuarto del Orden del Día, a propuesta del señor accionista Marcelo A. Aranda, es aprobado por unanimidad dicho punto, con la aclaración de que las facultades así acordadas al Directorio no limitan el mandato resuelto en el punto segundo del Orden del Día a los señores Directores y demás personas allí indicadas, debiendo en consecuencia entenderse que el mandato aquí conferido al Directorio deberá ejercerse también con el alcance y en la forma resuelta en el mencionado punto segundo. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por terminada la Asamblea, siendo las 13.30 horas. — R. Masllorens. — H. M. Bunge Guerrico. — M. A. Aranda". "Acta de Asamblea Extraordinaria. En Buenos Aires, a los 20 días del mes de setiembre de 1971, siendo las 10 horas, se constituye la Asamblea General Extraordinaria de "Mati S.A.I. y C.", presidida por el Presidente de su Directorio, señor Oscar Edgardo Bruschtein. Sin la presencia del señor Inspector de Justicia. Se encuentran presentes los accionistas cuya nómina consta en el libro rubricado Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. Asambleas Generales. Nº 3 a folios 36 al 38, habiendo asistido 24 accionistas, 12 por sí y 12 representados, representativos de un capital de un millón ciento siete mil treinta y ocho pesos en acciones clase "A" y "B", con derecho a cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro votos por las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El capital que concurre representa más de 86 o|o del capital suscripto, conforme surge del pertinente asiento en el libro de Registro de Accionistas. Pone de manifiesto el señor Presidente que concurren a esta Asamblea especialmente invitados algunos accionistas de "Huyck Argentina S.A. I.C.", la cual ha convocado también en esta fecha a una Asamblea General Extraordinaria, a los mismos fines que "Mati S.A.I. y C.". Existiendo quórum legal, de acuerdo a los estatutos aprobados, corresponde considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de la fusión de "Mati S.A.I. y C." y "Huyck Argentina S.A.I.C." en la nueva compañía "Huyck Mati S.A.I.C." de los estatutos y demás condiciones esenciales da esta última. 3º) Adopción de las medidas legales necesarias en el caso de que la fusión sea aprobada. 4º) Facultar al Directorio y|o cualquiera de sus miembros, para celebrar todos los actos, presentaciones y comunicaciones pertinentes. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, a propuesta del señor Héctor Amorosi (h.), la Asamblea decide por unanimidad facultar a la Presidencia para designar dos accionistas que firmen la presente Acta. El Sr. Presidente procede a designar a los señores Octavio Livio Kuhl y Eduardo Jorge Teitelman a los efectos precedentemente indicados. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día y el señor Presidente expresa que, como es de conocimiento de los señores accionistas, el Directorio hace ya tiempo que viene analizando, juntamente con los señores accionistas, la situación de la industria de la producción de fieltros en el país y el rol de "Mati S.A.I. y C." en la misma. Fue así que, como consecuencia de los estudios efectuados, se realizaron diversas gestiones para adquirir un terreno que permitiera ubicar en una sola planta todos los procesos industriales, como así también tratativas con diversas empresas en busca de una solución que permitiera no solo continuar con la actividad empresaria, sino colocarla a niveles de competencia en los mercados internacionales. No habiendo llegado a feliz término dichas negociaciones, un grupo de accionistas de "Mati S.A.I. y C." realizó diversas reuniones con accionistas de "Huyck Argentina S.A.I.C.", quienes coincidieron con su apreciación sobre la situación de la industria, y la conveniencia de llegar a una solución conjunta a las dificultades de ambas empresas. Con posterioridad el Directorio fue informado por un grupo mayoritario de accionistas de "Mati S.A.", de la existencia de un principio de acuerdo con accionistas de la otra sociedad, sobre las bases de una fusión de ambas empresas, siéndole expresamente pedida la convocatoria a la presente Asamblea, para decidir la propuesta que se efectúa. Hace uso de la palabra, a continuación, el señor Livio Guillermo Kuhl, quien manifiesta que los estudios realizados demuestran que para poder mantener la empresa a un nivel mínimo de tecnificación, necesario para poder continuar operando en condiciones competitivas con empresarios de otros países, y para poder aumentar su capacidad de producción, es imprescindible realizar inversiones de una magnitud que nuestra empresa por sí sola no está en condiciones de afrontar. De ahí que considera muy conveniente la fusión proyectada, no solo para ambas sociedades sino para la industria papelera argentina en su conjunto y, en consecuencia, para la economía del país. Agrega que dicha fusión permitirá a la industria papelera argentina su abastecimiento regular de fieltros de la mejor calidad, a precios internacionales competitivos; y que, además el país podrá exportar mercadería pagadera en dólares. En lo que se refiere a la importación de fieltros, la fusión que se propone permitirá en un corto plazo prescindir de la misma. La industria papelera se ve precisada en la actualidad de ir gradualmente adquiriendo mayores volúmenes de fieltros de importación. Vale la pena recordar en este sentido que la importación de fieltros en los últimos seis años superó los tres millones de dólares, manteniéndose en aumento progresivo en los últimos tres años. Finalmente agrega, se evitará la dependencia de la industria extranjera ya que, si no existiera en la Argentina una producción regular de fieltros de la calidad necesaria, aquélla estaría en condiciones de imponer el precio y la calidad de los productos importados. Concedida la palabra al accionista señor Enrique Iglesias, éste expresa que ha escuchado las opiniones anteriormente enunciadas y que manifiesta su total conformidad con las mismas. Señala que, en coincidencia con los propósitos puestos de relieve por el señor Presidente, un grupo de accionistas de "Mati S.A.", entre los cuales figura el exponente, han requerido al principal accionista de "Huyck Argentina" se llegue a un acuerdo que impida durante un cierto período posterior a la fusión la transferencia de acciones de la nueva compañía a terceros. De este modo, se protegerá también los intereses de los accionistas de 'Mati S.A." que, en su mayoría, son fabricantes de papel y, por tanto, clientes de Huyck Argentina S. A. Se ha llegado a un convenio en cuya virtud existirá entre las partes un derecho recíproco irrevocable de compra de las acciones de Huyck-Mati S. A., con lo cual se refirman los propósitos de la fusión asegurándose la continuidad de la dirección de la nueva empresa por lo menos durante el período de consolidación de la misma. Toma la palabra el Señor Presidente y señala que, si se aprueba la fusión deberá también considerarse el acta constitutiva y los estatutos de la nueva sociedad que se denominará Huyck-Mati S.A.C.I. y que absorvería todo el activo y pasivo de las dos sociedades que se fusionan. Al efecto se han preparado los proyectos respectivos, cuya lectura efectúa para conocimiento de los señores accionistas. Asimismo, añade, se ha preparado un balance interín de Huyck Argentina S. A. I. C., que comprende el lapso transcurrido desde el cierre del ejercicio de dicha sociedad terminado el 31 de diciembre de 1970, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas efectuada el día 28 de abril de 1971 del corriente año, y el 31 de marzo de 1971, que coincide con la fecha del cierre del ejercicio de Mati S. A. cuyo balance general a esa fecha fue aprobado por la Asamblea General de accionistas de Mati S. A. que tuvo lugar el día 30 de julio de 1971. —

A los mismos efectos se ha preparado un balance consolidado de ambas sociedades a fusionarse en base a los referidos balances de Mati S. A. y Huyck Argentina S.A.I.C. — El Sr. Presidente da lectura a dichos balances para conocimiento de los señores accionistas. — Vale decir, que desde el 1º de abril de 1971, la actividad comercial de ambas empresas a fusionarse se considerará, como llevada a cabo por cuenta de la nueva sociedad absorbente Huyck-Mati, de modo tal que todos los beneficios y pérdidas que se produzcan, desde esa fecha beneficiarán a|o estarán a cargo de dicha nueva sociedad. — Asimismo. esta última se hará cargo de todo el personal de las compañías a fusionarse, asumiendo a todos los fines legales la antigüedad de dicho personal, como así también las obligaciones y derechos emergentes de los Convenios Colectivos en vigor. — Del mismo modo dicha nueva compañía absorbente adquirirá, en virtud de la fusión motivo de esta asamblea, todos los derechos y obligaciones públicos y privados de los que eran titulares las dos empresas a fusionarse, esto es Mati S. A. y Huyck Argentina S.A.I. C. — Agrega el Sr. Presidente que una vez hecha efectiva la fusión, los accionistas de las compañías a fusionarse, entregarán sus acciones para su cancelación y recibirán en canje acciones de la nueva Compañía Huyck-Mati S.A.I.C. de valor nominal de pesos ley 18.188 uno en la siguiente proporción: 1,359521712 acción de Huyck-Mati S.A.I.C. por cada acción de Mati S.A.I. y C. — Finaliza el Sr. Presidente diciendo que somete el acta constitutiva de Huyck-Mati S.A.I. C., sus estatutos y los balances mencionados precedentemente en su exposición, a la consideración y aprobación de los señores accionistas. — Toma la palabra el Sr. accionista Eduardo Jorge Teitelman y manifiesta que con motivo de las deliberaciones efectuadas entre los accionistas, formula las siguientes mociones, que resultan aprobadas por unanimidad: 1º) Aprobar la fusión de Mati S.A.I. y C. y Huyck Argentina en la nueva Compañía Huyck-Mati S.A.I.C. sobre la base del balance interin de Huyck Argentina S.A.I.C. por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1970 y el 31 de marzo de 1971 y del balance consolidado de ambas compañías a fusionarse, al 31 de marzo de 1971, a partir de la cual fecha 31 de marzo de 1971 las actividades de ambas empresas se considerarán como llevadas a cabo por cuenta de la nueva compañía absorbente Huyck-Mati S.A.I.C. — 2º) Aprobar el balance consolidado mencionado precedentemente que indica los capitales netos de ambas compañías a fusionarse establecido sobre la base del aludido balance interin de Huyck Argentina S.A.I. C. al 31 de marzo de 1971, firmado por el Sr. Presidente, Diretcores, Síndico, y certificado por los Auditores, y del balance de Mati S. A. al 31 de marzo de 1971, y el consiguiente canje de acciones de la nueva Sociedad Huyck-Mati S.A. I.C. en la forma indicada por el Sr. Presidente. — El mencionado balance consolidado firmado por los Presidentes de ambas empresas, con la conformidad de los Síndicos y certificado por los Auditores de las mismas se empleará para abrir las registraciones contables de la nueva compañía absorbente Huyck-Mati S.A.I.C. a partir del 1º de abril de 1971. — Dichos balances interin y consolidado se transcriben a continuación: 3º) Aprobar el acta constitutiva y los estatutos de la nueva sociedad absorbente Huyck-Mati S.A.I.C., transcribiéndose a continuación dichos instrumentos: 4º) Que todas las operaciones realizadas por Mati S.A.I. y C. así como por Huyck Argentina S.A.I.C. desde el 1º de abril de 1971 hasta la oportunidad en que el Podre Ejecutivo Nacional aprueba la fusión y la misma sea inscripta en el Registro Público de Comercio y se hagan los asientos de cierre pertinentes en los libros de ambas empresas al obtenerse tal aprobación e inscripción serán transferidas a los libros de Huyck-Mati S.A. I.C. — Durante el período mencionado en el párrafo precedente ambas compañías a fusionarse mantendrán su personalidad jurídica, pero ambos Directorios se abstendrán de tomar decisiones ajenas al giro normal de los negocios. —

En el ejercicio de los actos administrativos los mismos se comprometen a dar todos los pasos necesarios para consolidar y refirmar el cumplimiento de la fusión y de esta autolimitación de facultades. — Asimismo los comentados Directorios no efectuarán acto alguno de disposición o enajenación de bienes ni incurrirán en deuda alguna o en otras obligaciones fuera de aquellas que sean consecuencia del giro normal de los negocios. — 5º) Que el Directorio de Mati S.A.I. y C. queda autorizado, una vez completadas las formalidades relativas a la aprobación de la fusión por la autoridad competente e inscripta en el Registro Público de Comercio, para llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. — 6º) Ratificar los poderes otorgados hasta esta fecha por nuestra empresa, los que continuarán en vigor hasta su revocación. — 7º) Que todas las solicitudes ante la Inspección General de Personas Jurídicas y los trámites inherentes se realicen en un solo expediente, solicitándose se agregue a dicho expediente los legajos de Estatutos de Mati S. A. y Huyck. — 8º) Que la entidad absorbente, es decir, Huyck-Mati S.A.I. C. se hace cargo de todo el personal de ambas compañías a fusionarse, asumiendo a los fines legales la antigüedad de dicho personal, como así todas las obligaciones emergentes de los convenios colectivos en vigor. — Asimismo Huyck-Mati S.A.I.C. adquirirá por virtud de dicha fusión todos los derechos y obligaciones de cualquiera naturaleza que sean con respecto a los cuales son titulares Mati S. A. y Huyck Argentina. — 9º) Al completarse las formalidades requeridas para la aprobación legal de la fusión, los Directorios de nuestra compañía y Huyck Argentina S. A. continuarán actuando solamente como comisiones liquidadoras de las respectivas compañías conforme lo dispuesto en los estatutos de cada una de ellas. — Con el solo objeto de hacer efectiva la transferencia a Huyck-Mati S.A.I.C. de todo el activo y pasivo de Mati S. A. y Huyck Argentina los respectivos. Directorios de ambas compañías quedan facultados para llevar a cabo todos los actos necesarios para formalizar dicha transferencia, incluyendo el otorgamiento de escrituras relacionadas con bienes muebles e inmuebles, solicitudes de inscripción, así como todo y cualquier acto necesario o conveniente para el cumplimiento de la fusión. — 10º) Sin perjuicio de lo resuelto en el punto anterior, autorizar especialmente a cada uno de los Directores de nuestra compañía, y a los señores Antonio Rafael Arias y Octavio Schindler, para que actuando conjunta o separadamente procedan a cumplir con todos los requisitos necesarios para la aprobación de las resoluciones de esta Asamblea por las autoridades competentes e inscribir el respectivo instrumento en el Registro Público de Comercio; quedando autorizados para llevar a cabo todo o cualquier acto necesario a dichos fines, quedando delegadas en ellos todas las facultades pertinentes de esta Asamblea pudiendo también hacer presentaciones judiciales, administrativas y|o apelaciones, según se requieran y sin limitación alguna, incluido entre esas facultades la

de aceptar o discutir modificaciones o ampliaciones sugeridas por las autoridades con relación a la fusión y de los estatutos de la nueva sociedad Huyck-Mati S.A.I.C. — La Presidencia somete ahora a consideración el punto tercero del Orden del Día, y el accionista señor Fernando Rodríguez Canedo manifiesta que en virtud de lo resuelto por esta Asamblea en el punto anterior, hace moción para que una vez completadas las formalidades legales pertinentes con respecto a la aprobación de la fusión y el registro de la misma en el Registro Público de Comercio, nuestra compañía, se declare disuelta y se constituyan en comisión liquidadora los Directores de la misma, con intervención del Síndico, según lo establece el Art. 17 de los estatutos a los fines indicados en la resolución que antecede y con las más amplias facultades para ejecutar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de la fusión resuelta. — Entre ellas y sin que signifique limitación, estarán los Directores ampliamente facultados para el otorgamiento de las escrituras relacionadas con bienes muebles o inmuebles que correspondan, solicitudes de inscripción, cesiones de marcas y patentes, procedimientos de fabricación, designaciones comerciales, fórmulas, y de cualquier otro bien material o inmaterial, así como cualquier otro acto necesario o conveniente para el cumplimiento de la fusión. — Esta moción es aprobada por unanimidad. — Puesto a consideración el punto cuarto del Orden del Día, a propuesta del señor accionista Antonio Bacqués es aprobado por unanimidad dicho punto, con la aclaración de que las facultades así acordadas al Directorio no limitan el mandato resuelto en el punto segundo del Orden del Día a los señores Directores y demás personas allí indicadas, debiendo en consecuencia entenderse que el mandato aquí conferido al Directorio deberá ejercerse también con el alcance y en la forma resuelta en el mencionado punto segundo. — No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente da por terminada la Asamblea, siendo las 11,30 horas. — O. E. Bruschtein. — R. Masllorens. — M. A. Aranda". — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Jul. 1972. — Visto: el expediente A. 42.377, en el que la sociedad Huyck-Mati Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita autorización para funcionar como sociedad anónima, en virtud de haber resultado de la fusión de Huyck Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial y de Mati Sociedad Anónima Industrial y Comercial; teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Huyck-Mati Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida el 20 de setiembre de 1971, y apruébase su estatuto de fs. 1 a 6 vta. con las modificaciones de fs. 42 a 45 vta. y las de oficio de fs. 48. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta el balance general de aporte de (8 páginas) fs. 9|10, con el recuadro en rojo de fs. 40. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente se proseguirá el trámite indicado en el punto 4) de fs. 41. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.094. — Hay una firma. — Un sello: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales doy fe como de que la existencia legal y las personerías de las Sociedades fusionadas se acreditan en virtud de los siguientes instrumentos: Primero: La sociedad "Huyck Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", tiene sus Estatutos aprobados por resolución dictada por el señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación, el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintisiete de diciembre siguiente, bajo el número cuatro mil ciento treinta y ocho, al folio trescientos setenta y ocho, del Libro sesenta y tres, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, resultan del testimonio de la escritura otorgada el veintinueve de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, al folio cinco mil doscientos setenta y tres, de este mismo Registro. — Por escritura de fecha tres de setiembre del año mil novecientos sesentinueve, obrante al folio cinco mil seiscientos noventa y seis de este Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, la sociedad se fusionó con la Sociedad Fieltros Industriales Sociedad Anónima, siendo esta última la Sociedad absorbida de todo lo que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el diez de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuatro mil ochocientos noventa y cinco, al folio ciento cuarenta y cinco del Libro sesenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — De tales antecedentes que en testimonio tengo a la vista, y de las escrituras del diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, corriente al folio siete mil seiscientos veintiuno de este Registro, Protocolo respectivo, que en testimonio se inscribiera en el Registro Público de Comercio el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cinco mil novecientos ochenta y tres, folio doscientos sesenta del Libro setenta, Tomo A., de Estatutos Nacionales, del seis de abril del año mil novecientos setenta, pasada al folio dos mil quinientos ochenta y tres de este Registro, Protocolo respectivo, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de abril de mil novecientos setenta, bajo el número mil quinientos noventa y seis, Folio treinta y uno, libro setenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales, y del veinte y ocho de octubre de mil novecientos setenta, corriente al folio ocho mil doscientos uno de este Registro, protocolo respectivo, que en testimonio se inscribiera en el Registro Público de Comercio el dos de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número cinco mil ciento treinta y seis, folio ciento cuarenta, Libro setenta y tres, Tomo A., de Estatutos Nacionales, se infiere que la nombrada sociedad tiene su domicilio legal en esta Capital, su plazo de duración es el de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; tiene por objeto realizar todas las operaciones comerciales e industriales que se relacionen con la industria textil; su capital autorizado es el de Tres millones ochocientos mil pesos Ley Diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones de Un peso Ley Diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, y se encuentra totalmente emitido. — b) El actual directorio de la sociedad elegido en la Asamblea celebrada el veinte y ocho de abril del corriente año, según las actas que originales tengo a la vista y en copias autenticadas agrego a la presente escritura, está formado por los señores Ramón Masllorens, como Presidente; don Marcelo Alberto Aranda como Vicepresidente; don Enrique Aldo Liborio, Robert Doughty, Moisés Llobera, Jorge Carnicero y Enrique A. Oris como Vocales, y según los Estatutos, los Directores durarán en el ejercicio de sus funciones, por el término de un año, son reelegibles, tiene el Directorio todas las facultades para administrar y disponer de los bienes y funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. — Segundo: La sociedad "Mati Sociedad Anónima Industrial y Comercial", fue constituida con el nombre de "Fornara Argentina" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según así resulta de sus Estatutos qce fueran aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del día tres de mayo de mil novecientos cincuenta, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil treinta y seis, folio sesenta y ocho, del Libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales, según testimonio de la escritura del cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Alberto H. Wuille-Bille, al folio dos mil novecientos diez y siete del Registro once a su cargo, que tengo para este acto a la vista, doy fe y en copia certificada agrego a la presente. — Sus Estatutos fueron reformados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscriptas dichas reformas en el Registro Público de Comercio el día diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatrocientos noventa, folio cuatrocientos diez y seis, del Libro cincuenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales, según así resulta del testimonio de la escritura otorgada el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por ante el escribano de esta ciudad G. Aguerrondo, al folio mil trescientos cuarenta y nueve del Registro treinta a su cargo, que tengo para este acto a la vista, doy fe y en copia agrego a la presente. — Y por último sus Estatutos fueron vueltos a reformar y aprobadas sus reformas por Resolución del Señor Ministro de Justicia de fecha siete de setiembre de mil novecientos setenta, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno, bajo el número cuatrocientos trece, al folio noventa y ocho, del Libro setenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, lo que se acredita con el testimonio de la escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano de la ciudad de San Justo, Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, Juan Carlos Lassalote, el treinta de noviembre de mil novecientos setenta, al folio mil cuatrocientos setenta y uno del Registro diez a su cargo, que tengo para este acto a la vista, doy fe y en copia certificada también agrego a la presente. — De los citados antecedentes resulta que la sociedad de referencia tiene una duración de noventa y nueve años a contar del veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, su domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve Directores Titulares elegidos por la Asamblea General y durarán un año en el desempeño de sus funciones, el que elegirá en la primera sesión que celebre a quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — La constitución del Directorio actual de la Sociedad resulta de las Actas de Asambleas y de Directorio del treinta de julio del año mil novecientos setenta y uno, que en sus originales tengo para este acto a la vista y en copias certificadas agrego por cabeza de la presente, resultando de las mismas que dicho directorio está constituido de la siguiente forma: Presidente: Oscar Edgardo Bruschtein; Vicepresidente: Victir Amorosi; Vocales Titulares: Mario Roldán, José Santiago Gianelli, Héctor Jorge Gronchi, Enrique Luis Mich, Jorge Oscar Armanini. — Por último solicitan de mí, el Escribano autorizante, que de la presente escritura les expida copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobre raspado: doctor — fusionadas — Inspección Comercial — Bajo — Artículo — permuta — artículo — en — quíntuplo — especial — anónima — Asamblea — tendientes — 7515,17 — 7.515,17 — Traspaso — Traspaso — 70.407,40 — 366.638,80 — 255.609,44 — 390.680,64 — 2.580.715,75 — Traspaso — 7.472.673,74 — Acciones en circulación — 75.811,16 — elaboración — Bernadi — Huyck — dos — entrarán — intereses — peligro — cuales — productos — al — naciones — sintetizadas — perspectivas — adhiriendo — Argentina — propios — compañías — Huyck — actividad — comercial — tal — esto — Argentina — hecho — recibirán — nominal — conjunta — conveniente — Guerrico — 38 — si — Orden — actividad — a — internacionales — en — volúmenes — exponente — Huyck — se cargo — Directorios — Rafael — resuelta — A — proseguirán — escritura — sesentinueve — Comercial — referencia — General — Entre líneas: Sub-total del activo: 44.031,43 (Nota C). Todo vale. — Sobre raspado: cuarenta — cuarenta — 48. Tambin vale. — M. A. Aranda — O. Schindler. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra, esribano. — Rodolfo Solveyra. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe y Primer Testimonio para la Sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte y un días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra, escribano. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.208 e.24|8 Nº 44.434 v.24|8|72

Miskelebe

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Número doscientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen los señores doña Susana Clelia Katz, argentina, de 43 años, comerciante, libreta cívica Nº 1.659.595, domiciliada en la calle Montes de Oca número 735, planta baja, departamento dos; doña Jaie Grunman de Katz, argentina, de 71 años, viuda, comerciante, domiciliada en Montes de Oca número 735, planta baja, departamento dos, con libreta cívica número 3.069.132; doña Nelly Lidia Katz de Palatnik, arg., casada, comerciante, con céd. de identidad número 3.093.872, domiciliada en Montes de Oca número 735, planta baja, departamento dos; Marcos Grunman, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.062.957, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 1821, piso tercero, departamento I; don Mauricio Palatnik, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad Nº 1.925.064, domiciliado en Montes de Oca número 735, planta baja, departamento dos; don Menajen Alejandro Gabay, uruguayo, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.912.429, domiciliado en la calle Montes de Oca número 735, planta baja, departamento dos; doña Sofía Zektzer de Gabay, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica Nº 130.672, domiciliada en Montes de Oca número 735, planta baja, departamento dos; doña Beatriz Schvartzman, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad número 3.710.577, domiciliada en Montes de Oca número 735, planta baja, departamento dos, don Heriberto Vargas Barboza, peruano, casado, comerciante, con cédula de identidad número 5.759.209, domiciliado en Humberto Primero número 1545; y doña Eva Russo, argentina, casada, con libreta cívica número 1.279.461, domiciliada en Lavalle número 1625, piso décimo, departamento "C", todos mayores de edad, hábiles para este acto, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Susana Clelia Katz; Jaie Grunman de Katz, Nelly Katz de Palatnik; Heriberto Vargas Barboza; Marcos Grunman, Eva Russo, Mauricio Palatnik; Menajen Alejandro Gabay; Sofía Zektzer de Gabay; Beatriz Schvartzmann y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "MISKELEBE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; — c) Tendrá por objeto: Comercial, Importadora y Exportadora: Mediante la importación, exportación, compra y venta, distribución y comercialización de mercaderías en general y del ejercicio de representación, comisiones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para viviendas o industrias y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios a realizarse o en vías de realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantía prendaria y|o con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compra y venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades. — La sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, ni a otras por las que se requiera el concurso público. — Industrial: Mediante la extracción, elaboración, transformación de elementos y materiales como ser: frutos, productos, mercaderías y demás bienes relacionados con las industrias de la alimentación, frigorífica, textil, metalúrgica, plástica, maderera, química y de la construcción. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000,00 (pesos ley 18.188 Cincuenta mil), representados por cincuenta mil (50.000) acciones de $ 1,00 (pesos ley 18.188 uno) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de $ 10.000.00 (pesos ley 18.188 diez mil) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de (3) tres a (7) siete miembros titulares cuyo mandato rurará (1) un... años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por: El Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de cada año del mes de diciembre. —

Segundo: Del capital autorizado se emite (1) una serie de acciones, ordinarias, al portador de cinco votos (5 votos). —

Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase "A" — Integración — Monto: Katz, Susana Clelia: 2.500, ord. (5 votos), 250,00. — Katz, Jaie de G.: 2.500, ord. (5 votos), 250,00. — Katz, Nelly de P.: 1.000, 100,00. — Grunman, Marcos: 1.000, 100,00. — Palatnip, Maurficio: 500, 50,00. — Menajen, Alejandro: 500, 50,00. — Sektzer, Sofía de G.: 500, 50.00. — Schvartzman Beatriz: 500, 50.00. — Barboza Vargas H.: 500, 50,00. - Russo, Eva: 500, 50,00. — La integración se efectúa en: un diez (10 o|o) por ciento de los montos precedentemente indicados, en dinero en efectivo y el saldo restante, también se integrará en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Susana Clelia Katz. — Vicepresidente a Jaie Katz de Grunman. — Vocales a Nelly Katz de Palatnik. — Suplentes a ... — Síndico Titular a Mauricio Palatnik y Síndico Suplente a Marcos Grunman. — Cuarto: autorizar a los señores Mauricio Palatnik, Nelly Katz de Palatnik, Susana Clelia Katz y Heriberto Vargas Barboza a fin de que en forma indistinta y|o conjunto realicen

todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Susana C. Katz. — Susana Clelia Katz. — M. A. Gabay. — Alejandro Gabay. — Menajen. — Jaie G. de Katz. — Jaie Grunman de Katz. — Sofía Zektzer de Gabay. — Sofía zektzer de Gabay. — N. Palatnik. — Nelly Katz de Palatnik. — B. Schvartzman. — Beatriz Schwartzman. — Mauricio Palatnik. — Mauricio Palatnik. — H. Vargas. — Heriberto Vargas Barboza. — Marcos Grunman. — Marcos Grunman. — Eva Russo. — Eva Russo. — En mi carácter de escribana interinamente a cargo del Registro Nº 433, de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden, y han sido puestas en mi presencia, pertenecen a: Susana Clelia Katz; Jaie Grunman de Katz, Nelly Lidia Katz de Palatnik; Mauricio Palatnik; Marcos Grunman; Alejandro Gabay Menajen; Sofía Sektzer de Gabay; Beatriz Schwartzman; Heriberto Vargas Barboza y Eva Russo, personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Enmendado: Jaie — Vargas. — Todo vale. — Hay una firma — Y hay un sello dice: María Cristina Aristizábal de Doldan, Escribana. — Iniciado el 26|11|1971. — Buenos Aires, 24 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 42.657, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Miskelebe, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Importadora y Exportadora" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 1º de julio de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y su ratificación de fs. 10 y vta. (diez vuelta) y de 13 (trece) y modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P J. Nº 1.596. — SIR.:Instancia número — Público — a Maderera — Palatnik — Grunman — deberá'. — Vale. — Fdo.: Miguel A. Saubidet, Escribano.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213.- e.24|8 Nº 44.217 v.24|8|72

Parocho

SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y dos ante la escribana Nora E. Bazzi Figueroa, pasada al Fº 128 del Registro 17 de La Matanza de su adscripción, se han protocolizado los estatutos de la sociedad denominada "Parocho, Sociedad Anónima, Rural, Industrial y Comercial" cuyo instrumento es el siguiente tenor: Escritura Nº 89. — En Ramos Mejía, Partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Nora E. Bazzi Figueroa, escribana a cargo del Registro Nº 17 de este Partido, comparece: don Rodnal Edgardo Bravo, argentino, casado, nacido el 17 de mayo de 1936, Libreta de Enrolamiento número 7.179.811, Contador Público Nacional que concurre a este acto en nombre y representación de José Gabino Romano Larroca, argentino, de 69 años de edad, doctor en Química, con Cédula de Identidad Nº 319.675, domiciliado en la Avenida Cabildo Nº 1548, segundo piso "A", de la Capital Federal; José Gerardo Romano Larroca, argentino, de 25 años de edad, soltero, estudiante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.553.364, domiciliado en la Avenida Cabildo 1548, segundo piso "A" de la Capital Federal; María del Carmen Romano, de 23 años de edad, casada, maestra, Libreta Cívica Nº 5.142.700, domiciliada en la Avenida Cabildo Nº 1548, 2º piso "A", de la Capital Federal; María Amanda Fiol de Romano Larroca, de 60 años de edad, casada, argentina, maestra, con Cédula de Identidad Nº 1.088.250, domiciliada en la Avenida Cabildo Nº 1548, 2º piso "A", de la Capital Federal; Irma María Fiol, soltera, de 59 años de edad, argentina, empleada, con Cédula de Identidad Nº 1.323.344, domiciliada en la calle Pasteur Nº 63 de la Capital Federal; José Giordano Romano, de 44 años de edad, casado, argentino, agrimensor, Libreta de Enrolamiento Nº 4.129.009, domiciliado en la calle Sucre Nº 1535, 5º piso "E", de la Capital Federal; Osvaldo Raúl Tasso, de 46 años de edad, casado, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.466.250, domiciliado en la calle Beaucheff Nº 567 de la Capital Federal, Adelaide Rosa Natividad Luchini de Giordano, de 39 años de edad, casada, argentina, abogada, Libreta Cívica Nº 3.348.925, domiciliada en la calle Sucre Nº 1355, 5º piso "E" de la Capital Federal; Julio Trotta, de 43 años de edad, casado, argentino, ingeniero civil, Libreta de Enrolamiento Nº 4.046.963, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 1433, 2º piso "5" de la Capital Federal y Eduardo Octavio Giovenco, de 50 años de edad, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 1.673.531, domiciliado en la calle Güemes 3806 de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial para este acto que éstos le otorgaron por ante mí, con fecha 16 de marzo de 1972, al folio 52, en este mismo registro y en la representación invocada manifiesta que viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución de la sociedad "Parocho, Sociedad Anónima, Rural, Industrial y Comercial", todo de acuerdo al expediente de la Dirección General de Personas Jurídicas Nº 43.635, lo que con las modificaciones introducidas en el acta constitutiva a fojas 13 y 13 vuelta, y los estatutos con las modificaciones de fojas 13 y 13 vuelta y las de oficio de fojas 15 y el Auto Aprobatorio de fojas 16, todo del mencionado expediente quedan copiadas definitiva e íntegramente así: El acta constitutiva fue pasada por ante mí en este Registro al folio 52, el 16 de marzo de 1972, la que copiada íntegramente con las enmiendas indicadas dice así: "Escritura Número: Veinte. — Protocolización Acta Constitutivas y Estatutos de "Parocho S. A. R. I. y C. — En Ramos Mejía, Partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a deciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ane mí, Nora E. Bazzi Figueroa, escribana a cargo del Registro Nº 17 de este Partido. — Comparecen: don José Gabino Romano Larroca, argentino, de 69 años de edad, casado, doctor en química, con Cédula de Identidad Nº 319.675, domiciliados en la Avenida Cabildo número 1548, segundo piso "A", de la Capital Federal; don José Gerardo Larroca, argentino, de 25 años de edad, soltero, estudiante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.553.364, domiciliado en la Avenida Cabildo Nº 1548, 2º piso "A", de la Capital Federal; doña María del Carmen Romano, de 28 años de edad, casada, maestra, Libreta Cívica Nº 5.142.700, domiciliada en Avenida Cabildo 1548, 2º piso "A", de la Capital Federal; doña María Amanda Fiol de Romano Larroca, de 60 años de edad, casada, argentina, maestra, con Cédula de Identidad Nº 1.088.250, domiciliada en Avenida Cabildo Nº 1548, 2º piso "A", de la Capital Federal; doña Irma María Fiol, soltera, de 59 años de edad, argentina, empleada, con Cédula de Identidad Nº 1.323.344, domiciliada en la calle Pásteur Nº 63 de la Capital Federal; José Giordano Romano, de 44 años de edad, casado, argentino, agrimensor, Libreta de Enrolamiento Nº 4.129.009, domiciliado en la calle Sucre 1355, 5º "E", de la Capital Federal; don Osvaldo Raúl Tasso, de 46 años de edad, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.466.250, domiciliado en la calle Beaucheff Nº 567, de la Capital Federal; doña Adelaide Rosa Natividad Luchini de Giordano, de 39 años de edad, casada, argentina, abogada, Libreta Cívica Nº 3.348.925, domiciliada en la calle Sucre Nº 1355, 5º "E", de la Capital Federal; don Julio Trotta, de 43 años de edad, casado, argentino, ingeniero civil, Libreta de Enrolamiento Nº 4.046.963, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 1433, 2º piso "5" de la Capital Federal y don Eduardo Octavio Giovenco de 50 años de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.673.531, con domiciliado en la calle Güemes 3806 de la Capital Federal, todos los comparecientes personas capaces de mi conocimiento doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PAROCHO, SOCIEDAD ANONIMA, RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, en forma directa o indirecta, las siguientes actividades: Rural: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; la cría invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo y cultivo, forestaciones y plantaciones de toda clase. — Industrial: Mediante la explotación de industrias primarias de productos agrícolas, ganaderas y forestales. — Comerciales: Mediante la comercialización de bienes y productos agrícolas, ganaderos y forestales o sus derivados. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos Ley 18.188 cien mil) representado por un mil acciones de $ 100 (pesos Ley 18.188 cien) valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente quien tiene uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador clase "A" de cinco votos por todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — José Gabino Romano Larroca: 65 — "A" — 5 votos — 650. — José Gerardo Romano Larroca: 20 — "A" — 5 votos — 200. — María del Carmen Romano: 20 — "A" — 5 votos — 200. — María Amanda Fiol de Romano Larroca: 65 — "A" — 5 votos — 650. — Irma María Fiol: 50 — "A" — 5 votos — 50. — José Giordano Romano: 5 — "A" — 5 votos — 50. — Osvaldo Raúl Tasso: 5 — "A" — 5 votos — 50. — Adelaida Rosa Natividad Luchini de Giordano: 5 — "A" — 5 votos — 50. — Julio Trotta: 5 — "A" — 5 votos — 50. — Eduardo Octavio Giovenco: 5 — "A" — 5 votos — 50. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Gabino Romano Larroca. — Vicepresidente a José Gerardo Romano Larroca. — Vocales a María del Carmen Romano. — Síndico Titular a María Amanda Fiol de Romano Larroca y Síndico Suplente a Irma María Fiol. — Cuarto: Autorizar a los señores José Giordano Romano y/o Rodnal Edgardo Bravo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Asimismo lo faculta para tramitar ante el Registro Público de Comercio la inscripción de la sociedad una vez que ésta sea elevada a escritura pública. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — María Amanda F. de Romano Larroca. — José Gerardo Romano Larroca. — José Gabino Romano Larroca. — Julio Trotta. — Adelaide Rosa Natividad Luchini de Giordano. — Eduardo Octavio Giovenco. — Irma María Fiol. — María del Carmen Romano. — José Giordano Romano. — Osvaldo Tasso. — Ante mí, Nora E. Bazzi Figueroa. — Está mi sello. — Es xerocopia fiel de su matriz que pasó ante mí, al folio 52 del Registro número 17 de La Matanza, a su cargo. Expide este primer testimonio para los interesados, en tres fojas simples habilitadas con sellos notariales números 0781860, 0781870, 0781880, que firma y sella en Ramos Mejía, a los dieciséis días del mes de marzo de 1972. — Hay un sello y una firma que dice Nora E. Bazzi Figueroa, Escribana. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Nora E. Bazzi Figueroa, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0781880. — La Plata, 23 de marzo de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Romeo Di Piera (h.), Consejero. — "Estatutos". — "Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Visto: el Expediente número 43.635, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Parocho, Sociedad Anónima, Rural, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a cuatro (4) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y las de oficio de fs. 15 (quince). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 001501. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de los originales del Expediente Nº 43.635, que he tenido a la vista para este acto. — Doy fe. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Hay una firma que dice: Rodnal Edgardo Bravo. — Está mi sello. — Ante mí: Nora E. Bazzi Figueroa. — Es xerocopia fiel de su original que pasé ante mí al folio Nº 215, del Registro Nº 17 a mi cargo. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en ocho fojas simples habilitadas con once estampillas notariales, Nros. 0781818, 0781817, 0781816, 0781815, 0781814, 0781813, 0781812, 0781829, 0781828, 0781827, 0781826, que sello y firmo en su lugar y fecha de otorgamiento. — Nora E. Bazzi Figueroa. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número: A 0118209 que se agrega. — La Plata, 19 de junio de 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, Inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Nora E. Bazzi Figueroa, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número: 0781826. La Plata, 19 de junio de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Elvira Martha Yorio de Brusa, Consejera. — E.L.: "Escritura Nº 89", vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Julio R. Meléndez, secretario.

$ 264.- e.24|8 Nº 44.618 v.24|8|72

Gomalex

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de junio de 1972 pasada ante el escribano de esta ciudad don Julio Aznarez Jáuregui, al folio 696 del Registro 473 a su cargo, la sociedad "GOMALEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo los números 557, 1.710, 4.120 y 5.110 a los folios 465, 74, 410 y 136 del Libro 56, 63, 66 y 73, del tomo "A" de Estatutos Nacionales, respectivamente, elevó a escritura pública la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de marzo de 1972 que modificó el artículo quinto del estatuto social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en pesos 1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones de $ 1 cada una divididas en series iguales o no. — El Directorio está facultado para determinar la oportunidad de la emisión de las series del capital autorizado, fijar el número de acciones que contendrá cada serie como asimismo los plazos y demás condiciones de pago de las acciones, inclusive la integración en especie, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. El capital autorizado podrá ser aumentado en series, hasta el quíntuplo, sin necesidad de llenar los recaudos del Art. 295 del Código de Comercio, bastando la resolución de una Asamblea de Accionistas. — La asamblea que decida dichos aumentos podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado, deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas, y sólo podrá anunciarse como capital autorizado la suma que haya quedado aprobada e inscripta en la forma antes expresada. Los aumentos del capital autorizado se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y el correspondiente impuesto de sellos será pagado en el momento en que las acciones sean emitidas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 6º. — "Buenos Aires, 19 Abr. 1972. — Visto el Expediente N-15.521.129397 en el que la sociedad "Gomalex, Sociedad Anónima Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 124 vta. a 125, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Gomalex, Sociedad Anónima Comercial", por la asamblea celebrada el 27 de marzo de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la pre-

gente resolución". — Firmado: P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.138.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.- e.24|8 Nº 44.370 v.24|8|72

Puente

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 7 de junio de 1972 pasada ante el escribano de la Ciudad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, Alberto E. Casaretto, se protocolizó la reforma del art. 5º de "PUENTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", resuelto por la asamblea de fecha 29 de abril de 1971 y aprobada por Resolución 001323 dictada el 5 de mayo de 1972. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en Quinientos mil pesos ($ 500.000) representado por quinientas mil acciones de un peso cada una y dividida en cincuenta series de diez pesos cada serie. La emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará en cada oportunidad la clase de las acciones así como la forma, modo y condiciones de pago de las mismas. Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en un diez por ciento, podrá ser elevado en una o más veces por resolución de la asamblea, hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) en series iguales a las anteriores; la asamblea deberá fijar la clase de acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, así como la forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución sobre el aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada en la Inspección General de Personas Jurídicas. Las emisiones dispuestas por el Directorio deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.- e.24|8 Nº 44.310 v.24|8|72

Pitta

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
FORESTAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintitrés. — En la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mario Blas Pitta, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número 188.766, domiciliado en calle Tacuarí número 95, de la Ciudad de Tigre, de este Partido; don Mario Aníbal Pitta, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.564.240, domiciliado en calle Liniers número 450, de la Ciudad de Tigre, de este Partido; doña Angela María Tessitore de Pitta, italiana, ama de casa, casada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 4.751.755, con domicilio en calle Liniers número 450, de la Ciudad de Tigre, de este Partido; doña Mabel Sara Pastorino de Pitta, argentina, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número 1.226.772, con domicilio en calle Tacuarí número 95, de la Ciudad de Tigre, de este Partido; don Horacio Agostinelli, argentino, empleado, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 3.822.952, domiciliado en calle M. Santana número 440, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires; don Oscar Adolfo Bagno, argentino, comerciante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.564.155, con domicilio en la calle Albarellos número 540, de la Ciudad de Tigre, de este Partido; don José Alberto Ballestero, argentino, empleado, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.570.536, domiciliado en calle Liniers número 860, de la Ciudad de Tigre, de este Partido; don Dionisio Romero, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número 5.733.255, domiciliado en calle Almirante Brown número 423, de la Ciudad de Tigre, de este Partido; don Carlos Alberto Olivera, argentino, comerciante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 8.247.806, con domicilio en calle Callao número 1062, de la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de esta Provincia; doña Julia Elisa Rodríguez de Varela, argentina, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número 6.475.867, domiciliada en calle Paseo Victorica número 802, de la Ciudad de Tigre, de este Partido; y don Julio Aníbal Varela, argentino, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.128.805, domiciliado en calle Paseo Victorica número 802, de la Ciudad de Tigre, de este Partido; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, encontrándose los señores Horacio Agostinelli y Carlos Olivera de paso en ésta, doy fe; y dicen: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución número 0647 de fecha 10 de marzo de 1972 emanada del Inspector General de Personas Jurídicas, vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos sociales de: "Pitta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria", así como la aludida resolución que aprobó los estatutos y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhiben el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 43.273, del que resulta: que de fojas uno a dos vuelta corre el acta de constitución; de fojas tres a cinco los estatutos aprobados, corriendo a fojas diez la ya referida resolución aprobatoria, documentación que íntegramente transcripta, por su orden, dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Pitta, Mario Blas, argentino, casado, comerciante; Pitta, Mario Aníbal, argentino, casado, comerciante; Pitta, Angela María T. de, italiana, casada, ama de casa; Pitta, Mabel Sara P. de, argentina, casada, ama de casa; Agostinelli, Horacio, argentino, casado, empleado; Ragno Oscar Adolfo, argentino, soltero, comerciante; Ballestero José Alberto, argentino, soltero, empleado; Romero, Dionisio, argentino, casado, comerciante; Olivera Carlos Alberto, argentino, soltero, comerciante; Varela Julia Elisa Rodríguez de, argentina, casada, comerciante; Varela Julio Aníbal, argentino, casado, empleado; todas personas hábiles, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PITTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, FORESTAL Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Manufacturera o fabricación por cuenta propia o de terceros de envases de madera, tablas y demás productos relacionados con la industria maderera. Asimismo podrá dedicarse a la producción de elementos relacionados con la industria metalúrgica, eléctrica, plástica y de la construcción. — Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquiera otra operación financiera permitida por la ley. Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Compra, venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Inmobiliaria: Por la adquisición y enajenación de inmuebles, loteos de fracciones de tierras, construcción y explotación de edificios de todo tipo y regímenes. — Forestal: Con respecto a la forestación podrá dedicarse a forestar zonas de interés general o particular y acogerse a planes de forestación de conformidad a las normas de gobierno e instituciones bancarias o particulares. — Agropecuaria: Mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; explotaciones agropecuarias en todos sus ramos, compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil, representado por doscientas mil acciones de $ un peso valor nominal cada una, dividido en veinte series. e) el directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Sr. Presidente y un Director ambos en conjunto quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) el ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones. Clase "A" de cinco votos cada una, ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Pitta Mario Blas, 4000, "A", 400. — Pitta Mario Aníbal, 4000, "A", 400. — Pitta Angela M. T. de, 1200, "A", 120. — Pitta Mabel S. P. de, 1200, "A", 120. — Agostinelli Horacio, 2400, "A", 240. — Ragno Oscar Adolfo, 1400, "A", 140. — Ballestero José A., 1000, "A", 100. — Romero Dionisio, 20.00, "A", 2.000. — Olivera Carlos A., 1400, "A", 140. — Varela Julio A., 2000, "A", 200. — Varela Julia Elisa R., 1400, "A", 140. — La integración se efectúa en este acto y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el dinero de las señoras esposas es de su propiedad. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Pitta Mario Blas; Vicepresidente a Pitta Mario Aníbal; Vocales a Pitta Angela M. T. de; Pitta Mabel S. P. de; Agostinelli Horacio; Ragno Oscar; Ballestero José A.; Olivera Carlos A.; Varela J. E.; Suplentes a; Síndico titular a Varela Julio A.; y Síndico Suplente a Romero Dionisio. — Cuarto: Autorizar al señor Varela Julio Aníbal, L. E. cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos cinco, y Sr. Adolfo Cucchiani, L. E. cuatro millones quinientos noventa y siete mil doscientos once, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmas: Mario Pitta. — M. A. Pitta. — Angela Pitta. — Mabel P. de Pitta. — H. Agostinelli. — O. A. Ragno. — J. Ballestero. — D. Romero. — C. Olivera. — Julia E. R. de Varela. — J. A. Varela. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Mario Blas Pitta, L. E. Nº 188766; Mario Aníbal Pitta, L. E. Nº 4564240: Angela María Tessitore de Pitta, C. I. Nº 4751755; Mabel Sara Pastorino de Pitta, L. C. Nº 1266772; Horacio Agostinelli C. I. Nº 3822952; Oscar Adolfo Ragno, L. E. Nº 4564155; José Alberto Ballestero L. E. Nº 4570536; Dionisio Romero, L. E. Nº 5733255; Carlos Alberto Olivera, L. E. Nº 8247806; Julia Elisa Rodríguez de Varela L. C. Nº 6475867; Julio Aníbal Varela, L. E. Nº 4128805; personas de mi conocimiento que firmarán en mi presencia, quedando las mismas registradas en el libro de requerimientos Nº 2, Folio y Acta Nº 293, Tigre 1 de diciembre de 1971. — Edmundo R. Rovira, un sello dice: Edmundo R. Rovira, escribano. — Registro Nº 15, Tigre. — Iniciado el 17|2|1972. — Hay un sello que dice: Inspección General de Personas Jurídicas. — Folio 10. — Buenos Aires, 10 de Mar. 1972. Visto el expediente Nº 43.273, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas: Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pitta Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 1º de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0647. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 270.- e.24|8 Nº 44.311 v.24|8|72

Mandelli y Vázquez

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número doscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos; ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Antonio Mandelli, ingeniero naval con Cédula de Identidad un millón setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete; Hildegard Ana Pfander de Mandelli, dietista, con Cédula de Identidad dos millones quinientos siete mil setecientos ochenta y ocho; cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en Guido seiscientos dieciocho; los cónyuges en primeras nupcias, Carlos Federico Pfander y Melania Piattone de Pfander, agrimensor y empleada, con Cédula de Identidad tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos y cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos noventa y ocho, italiana, domiciliados en Guido seiscientos catorce, los cuatro vecinos de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; los cónyuges en primeras nupcias, Ricardo Emilio Vázquez y Camila América Pianzola de Vázquez, ingeniero naval y docente, con Cédulas de Identidad cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y tres y un millón ochenta mil trescientos cincuenta y nueve; Ricardo Juan Vázquez Pianzola, abogado con Cédula de Identidad cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco; María Isabel Vázquez Pianzola, profesora de inglés, con Cédula de Identidad cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro; María Inés Vázquez Pianzola, docente con Cédula de Identidad seis millones cuarenta y dos mil cincuenta y siete; los tres últimos solteros e hijos de los esposos Vázquez-Pianzola, los cinco últimos domiciliados en Azcuénaga un mil cincuenta y siete, piso octavo, departamento "A"; y Camila Vázquez Pianzola de Becutti, docente, con Cédula de Identidad cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis, casada en primeras nupcias con el señor Jorge María Becutti, domiciliada en Laprida novecientos noventa y cuatro, piso octavo, departamento "E"; los seis últimos de este vecindario; todos argentinos a excepción de la cuarta de los comparecientes; todas las Cédulas de Identidad enunciadas expedidas por la Policía Federal; y todos mayores de edad, con excepción de la novena de las concurrentes, quien concurre asistida por la emancipación paterna otorgada por escritura sesenta y cuatro, de fecha veintiocho de febrero próximo pasado, autorizada por mí en este protocolo, al folio ciento sesenta e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el quince de mayo del corriente año, bajo el número ciento uno, al folio trescientos veinticuatro, del libro siete, de Venias para ejercer el Comercio; hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Personas Jurídicas según constancias que obran en el expediente cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno del año mil novecientos setenta y dos, relacionada con la sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "Mandelli y Vázquez, Sociedad Anónima Comercial y de Servicios", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Acta de Constitución, los Estatutos Sociales sus modificaciones y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, obran en el expediente mencionado, que tengo a la vista para este acto los cuales literalmente copio: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Antonio Mandelli, Hildegard Ana Pfander de Mandelli, Carlos Federico Pfander, Melania Piattone de Pfander, Ricardo Emilio Vázquez, Camila América Pianzola de Vázquez, María Inés Vázquez Pianzola, Camila Vázquez Pianzola de Becutti, María Isabel Vázquez Pianzola, Ricardo Juan Vázquez Pianzola y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANDELLI Y VAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial y de Servicios: uno) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — dos) Servicios: a) Proyecto de embarcaciones, buques y estructuras flotantes de todo tipo, de carácter civil, militar, comercial, científico y deportivo. — b) El asesoramiento a armadores y|o particulares, sobre el proyecto, explotación y previsiones técnico-económicas relacionadas con las mencionadas embarcaciones. — c) El asesoramiento a astilleros, talleres y fir-

mas industriales para la construcción, reparación y fabricación de las embarcaciones o cualquiera de sus partes. — d) La preparación del trabajo, dirección de obra, control de producción y calidad, en astilleros y|o talleres relacionados con la construcción naval. — e) La promoción de nuevos diseños, métodos de construcción y|o producción en astilleros y|o talleres relacionados con la construcción naval, tendientes al mejoramiento de la construcción naval en lo relativo a costos, calidad y|o plazos de construcción. — f) El asesoramiento a astilleros y talleres de construcción naval, para el estudio de los pliegos de licitaciones públicas, privadas y concursos de precios nacionales y|o internacionales y la preparación de las ofertas respectivas. — g) La preparación de pliegos para el lanzamiento de licitaciones y|o concursos de precios, para la construcción de buques para armadores nacionales y|o extranjeros, en artilleros nacionales y|o extranjeros. — h) El estudio de las ofertas a licitaciones y|o concursos de precios realizados para armadores nacionales y|o extranjeros, por astilleros nacionales y|o extranjeros. — Los servicios y asesoramientos enunciados precedentemente, serán prestados exclusivamente por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente, cuando por razón de la materia, las Leyes y Reglamentaciones así lo exijan. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de pesos quinientos mil (quinientos mil), representado por quinientas mil (quinientas mil) acciones de pesos uno (uno), valor nominal, cada una dividido en cincuenta (cincuenta) series de (diez mil), cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (diez) series de acciones Ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Antonio Mandelli — veinte mil — un voto — dos mil. — Hildegard Ana Pfander de Mandelli — veinte mil — un voto — dos mil. — Carlos Federico Pfander — cinco mil — un voto — quinientos. — Melania Piattone de Pfander — cinco mil — un voto — quinientos. — Ricardo Emilio Vázquez — veinte mil — un voto; dos mil. Camila América Pianzola de Vázquez; veinte mil; un voto — dos mil. — Ricardo Juan Vázquez Pianzola — tres mil — un voto — trescientos. — Camila Vázquez Pianzola de Becutti — tres mil — un voto — trescientos. — María Inés Vázquez Pianzola — dos mil — un voto — doscientos. — María Isabel Vázquez Pianzola — dos mil — un voto — doscientos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Mandelli, Vicepresidente a Ricardo Emilio Vázquez, Vocales a Hildegard Ana Pfander de Mandelli, Camila América Pianzola de Vázquez, Síndico titular a Ricardo Juan Vázquez Pianzola y Síndico suplente a Carlos Federico Pfander. — Cuarto: Autorizar al señor Ingeniero Antonio Mandelli y al señor Contador Domingo Tadeo Lavergata, a fin de que en forma conjunta, alternada e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Mandelli. — H. Pfander. — C. Pfander. — M. Piattone. — R. E. Vázquez. — Camila P. de Vázquez. — R. J. Vázquez. — M. I. Vázquez. — C. Vázquez. — P. Becutti. — M. I. Vázquez. — Firmas Certificadas en los Sellados de Actuación Notarial número trece millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y ocho | cuatrocientos setenta | cuatrocientos setenta y uno | cuatrocientos setenta y cuatro | cuatrocientos setenta y cinco | cuatrocientos setenta y seis | cuatrocientos setenta y siete | cuatrocientos ochenta y seis | cuatrocientos ochenta y siete y cuatrocientos ochenta y ocho. — Quinos. Patricio H. Quinos, Escribano. — Buenos Aires. — Iniciado el: veintinueve-tres-mil novecientos setenta y dos. — Inspección General de Personas Jurídicas folio treinta y siete. — Buenos Aires, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos. — Visto: El Expediente número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil ochocientos cinco, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Uno) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad Mandelli y Vázquez, Sociedad Anónima Comercial y de Servicios, constituida en Formulario Especial Inspección General de Personas Jurídicas, el primero de marzo de mil novecientos setenta y dos y apruébase su acta de constitución de fojas uno (uno) a dos vuelta (dos vuelta), de fojas seis (seis) a fojas quince (quince) su ratificación de fojas veintiuno y vuelta (veintiuno y vuelta) y de fojas veintitrés (veintitrés) a fojas treinta y dos (treinta y dos) con las modificaciones de fojas treinta y tres (treinta y tres) a fojas treinta y cuatro (treinta y cuatro) y sus Estatutos de fojas tres (tres) a fojas cinco vuelta (cinco vuelta) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro y vuelta (treinta y cuatro y vuelta). — Dos) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (sesenta) días de notificada la presente resolución. — Resolución Inspección General Personas Jurídicas número un mil ochocientos cincuenta y seis. — Pedro Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, de todo lo relacionado y transcripto, doy fe. — Continúan diciendo los requirentes: Que habiendo cumplido con las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas y el cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen por la presente a constituir definitivamente la referida Sociedad Anónima que funcionará bajo la denominación de "Mandelli y Vázquez Sociedad Anónima Comercial y de Servicios", con domicilio real en la calle Uruguay setecientos cincuenta, piso décimo, departamento "D", de la Ciudad de Buenos Aires; pidiendo al autorizante, que de este instrumento expida los testimonios necesarios para sus inscripciones en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y en la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos legales. — El autorizante deja constancia, que el capital emitido asciende a la suma de cien mil pesos (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), por cuyo importe se abonará en la Declaración Jurada del Impuesto de Sellos correspondiente al mes en curso, el impuesto resultante. — Previa lectura y ratificación, así lo firman por ante mí, doy fe. — A. Mandelli. — H. Pfander. — C. Pfander. M. Piattone. — R. E. Vázquez. — Camila P. de Vázquez.. — R. J. Vázquez. — M. I. Vázquez. — Inés Vázquez. — Camila Vázquez P. de Becutti. — Hay un sello. Ante mí: Patricio H. Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro Quinientos Cincuenta y Cinco, doy fe. — Para "Mandelli y Vázquez, Sociedad Anónima Comercial y de Servicios", expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de julio de mil novecientos setenta y dos en nueve sellos de Actuación Notarial numerados del trece millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos veintinueve al trece millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y seis y el presente inclusive. — Patricio H. Quinos, (Escribano).

Buenos Aires, 26 de Julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$337,50 e.24|8 Nº 44.386 v.24|8|72

Trattoria Italiana

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblisa Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen la señorita Nélida Beatriz Guerrero, de veinte y tres años de edad, que dice ser soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número cinco millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa, domiciliada en la calle Larraya número cuatro mil doscientos ochenta y siete de esta ciudad el señor Ricardo Guillan, de veintiún años de edad, que dice ser soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos ochenta mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Carlos Calvo número setecietnos treinta y nueve de esta ciudad, la señorita Rosa María Gurmendi, de treinta años de edad, que dice ser soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos seis domiciliada en la calle José Ingenieros número setecientos cincuenta y uno, del Partido de Morón, don Gerónimo Delindo Sánchez, de cincuenta y siete años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle España número novecientos cincuenta y tres, del Partido de Tigre, don Fiodor Roberto Kolodij, de treinta y siete años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Venezuela dos mil trescientos veintidos, de esta ciudad, el señor Miguel Kolodij, de treinta y nueve años de edad, que dice ser soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento numero cuatro millones noventa y tres mil novecientos cinco, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil trescientos veintidós, de esta ciudad, don Leonardo Grimberg, de treinta y ocho años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos mil doscientos dieciocho domiciliado en la calle Tucumán numero mil seiscientos diez, cuarto piso, departamento "F" de esta ciudad, don José Alberto García Ghezzi, de treinta y tres años de edad, que dice ser casado, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ochocientos cincuenta, cuarto piso, departamento A, de esta Capital, la señorita Flora Elena Perelstein, de treinta y siete años de edad, que dice ser soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número tres millones doscientos trece mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Sarmiento número dos mil trescintos treinta y nueve, de esta ciudad, el señor José Rómulo Edmundo Baiardino, de cincuenta y dos años de edad, que dice ser soltero argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos diez, cuarto piso, de esta ciudad, don Aníbal Héctor Pedro Baiardino, de cincuenta y cinco años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil seiscientos sesenta y nueve, primer piso, departamento D, de esta ciudad; doña Irma Brunengo, de cuarenta y siete años de edad, que manifiesta ser casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número cuatrocientos veintidós mil ciento trece, domiciliada en la calle Las Heras número dos mil seiscientos sesenta y nueve primer piso, departamento D, de esta ciudad, don Miguel Enrique Baiardino, de treinta y un años de edad, que dice ser casado, argentino, piloto comercial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos sesenta y uno mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Manuel Fresco número cuatrocientos veinticuatro de Haedo, don José Luis Baiardino, de treinta y tres años de edad, que dice ser casado, argentino, empleado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil ciento veintiséis, domiciliado en la Avenida Córdoba número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, piso décimo tercero, departamento treinta y seis de esta ciudad, el señor Mario Alberto José Baiardino, de veintiocho años de edad, que dice ser soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número mil doscientos diecinueve, segundo piso departamento A, de esta ciudad, don Enrique Porfidio Zalazar de cincuenta y cinco años de edad que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y cuatro, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cinco mil ciento cincuenta y cinco, departamento tres de esta ciudad, don Sebastián Pinto de sesenta y dos años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y tres mil, domiciliado en la calle Virrey Arredondo número tres mil cuatrocientos siete, de esta ciudad; doña Eva Matilde Mallo de Ortiz, de cuarenta y nueve años de edad, que dice ser casada, argentina, empleada, con Libreta Cívica número cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta, domiciliada en la calle Charcas número cuatrocientos treinta y nueve mil dos mil novecientos cincuenta y cinco, departamento "E", de esta ciudad; Carlos Andrés Passerini, de treinta y cuatro años de edad, que dice ser casado, argentino, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuarenta y cuatro mil doscientos uno, domiciliado en la calle Medrano número novecientos cuarenta, octavo piso, departamento veinticinco, de esta ciudad; doña Ana María Beatriz Vinent, de treinta años de edad, que dice ser soltera, argentina, arquitecta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos doce, domiciliada en Santa Fe número tres mil sesenta y nueve, octavo piso, departamento "D", de esta ciudad; doña Leonor Raffonaud Demero, de treinta y cinco años de edad, que dice ser casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número tres millones quinientos veintinueve mil trescientos veintisiete, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, noveno piso, departamento A, de esta ciudad; el señor Anastasio Luis Pochelú, de cincuenta y seis años de edad, que dice ser soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Lope de Vega número mil doscientos setenta y nueve de esta ciudad; don Luis Miguel Barretto, de treinta y un años de edad, que dice ser casado, argentino, técnico industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Pueyrredón número setecientos cincuenta y tres de Ramos Mejía, y el señor Ramón Carrillo García, de veintiocho años de edad, que dice ser soltero, español, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrociento treinta y cinco, domiciliado en la calle Pinzón Nº novecientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; a excepción de la tercera, cuarto, decimotercero y vigesimotercero compareciente, respectivamente, que son vecinos de la provincia de Buenos Aires, encontrándose de tránsito aquí; los demás son vecinos de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha cuatro de mayo del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Trattoria Italiana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. número mil setecientos noventa y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha nueve de junio del corriente año y, en consecuencia, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A. cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete, caratulado "Trattoria Italiana S. A.", que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, doce y trece consta la citada documentación, la cual transcripta íntegramente por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires,, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesena y dos, se reúnen los señores Guerrero Nélida Beatriz, Gurmendi Rosa María, Sánchez Gerónimo Delindo, Kolodij Fiodor Roberto, Kolodij Miguel, García Ghezzi José Alberto. Baiardino José Rómulo Edmundo, Baiardino Aníbal Héctor Pedro, Brunengo Irma, Baiardino Miguel Enrique, Baiardino José Luis, Baiardino Mario Alberto José, Zalazar Porfidio Enrique, Pinto Sebastián, Mallo de Ortiz Eva Matilde, Passerini Andrés Carlos, Vinent Ana María, Raffonaud Demero Leonor, Pochelú Anastasio Luis, Barretto Luis Miguel, Carrillo García Ramón, Guillán Ricardo Grimberg Leonardo, Perelstein Flora Elena, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRATTORIA ITALIANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la explotación de restaurantes bares, confiterías, hoteles y gastronomía en general. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, mandatos, representtaciones, distribución y fraccionamiento de materias primas productos, mercaderías en general y bienes muebles y|o semovientes, máquinas, rodados, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y

modelos industriales. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y|o transformación de productos de y para la industria de la alimentación y gastronomía en general. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones, empresas o personas para operaciones que se refieran al objeto comercial y|o industrial. Compraventa de títulos, acciones y|o valores mobiliarios, con exclusión de las previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 990.000 (novecientos noventa mil pesos), representado por novecientas noventa mil acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una, dividido en noventa y nueve series de pesos diez mil cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente con el vicepresidente o con un director, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Guerrero, Nélida B. 4.125. — Ord. Clase A.412,50. — Gurmendi, Rosa María. — 1.000. — ". — ". — 100. — Sánchez, Gerónimo D. 1.000. — ". — ". — ". — 100. — Kolodij Fiodor Roberto 6.250. — ". — ". — ". — 625. — Kolodij, Miguel 12.500. — ". — ". — ". — 1.250. — García Ghezzi J. Alberto 6.250. — ". — ". — ". — 625. — Baiardino, José Rómulo E. 14.625 ". — ". — ". — 1.462,50. — Baiardino, Aníbal Héctor 13.375. — ". — ". — ". — 1.337,50. — Brunengo, Irman 6.250. — ". — ". — ". — 625. — Baiardino Miguel Enrique 4.860. — ". — ". — ". — 486. — Baiardino, José Luis 4.860. — ". — ". — ". — 486. — Baiardino, Mario Alberto 4.880. — ". — ". — ". — 488. Zalazar, Enrique Porfidio 15.500. — ". — ". — ". — 1.250. — Pintos, Sebastián 12.500. — ". — ". — ". — 1.250. — Mallo de Ortiz, Eva Matilde 12.500. — ". — ". — ". — 1.250. — Passerini, Carlos Andrés 12.500. — ". — ". — ". — 1.250. — Vinent Ana María B. 3.390. — ". — ". — ". — 839. — Raffonaud, Demero Leonor. 12.500. — ". — ". — ". — 1.250. — Pochelú, Anastasio Luis 6.250. — ". — ". — ". — 625. — Barretto Luis Miguel 8.385. — ". — ". — ". — 838,50. — Carrillo, García Ramón 12.500. — ". — ". — ". — 1.250. — Guillan, Ricardo 1.500. — ". — ". — ". — 150. — Grimberg, Leonardo 19.500. — ". — ". — ". — 1.950. — Perelstein, Flora 'lena 1.000. — ". — ". — ". — 100. — 200.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Pesidente a Anibal Héctor Pedro Baiardino. — Vicepresidente a: Leonardo Grimberg. — Vocales a: José Rómulo Edmundo Baiardino, Carlos Passerini y Miguel Kolodij. — Suplentes a: Enrique Zalazar y Sebastián Pintos. — Síndico titular a: José Alberto García Ghezzi y Síndico suplente a: Ana María Vinent. — Cuarto: Autorizar a Leonardo Grimberg y|o José Rómulo E. Baiardino y|o José Alberto García Ghezzi, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. B. Guerrero. — L. Raffonaud. — A. M. Vinent. — Jocé L. Baiardino. — Anastasio Luis Rochelú. — Carlos Andrés Passerini. — Irma Bruniengo. — Rosa M. Gurmendi. — S. Pinto. — J. E. R. Baiardino. — A. H. P. Baiardino. — Miguel E. Baiardino. — G. Sánchez. — Eva M. M. de Ortiz. — L. M. Barretto. — M. A. J. Baiardino. — F. R. Kolodij. — Ricardo Guillan. — R. Carrilo. — P. Enrique Zalazar. — F. E. Perelstein. — L. Grimberg. — García Ghezzi. — M. Kolodij. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013.533.931. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin Escribano. — Hay un sello de domicilio. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 485, de la Capital Federal. Certifico que las firmas estampadas en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, que más abajo se nombran, acreditándome sus respectivas identidades, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números: 217, 231, 218, 226, 240, 241, 237, 239, 229, 242, 223, 224, 232, 233, 220, 227, 221, 219, 225, 222, 230, 228, 238, 235 del Libro Nº 1. — Nélida Beatriz Guerrero: L. C. Nº 5.893.490. — Rosa María Gurmendi: C. I. P. F. número 4.718.406. — Gerónimo Delindo Sánchez: C. I. P. F. Nº 2.668.240. — Fiodor Roberto Kolodij: C. I. P. F. Nº 3.374.479. — Miguel Kolodij: L. E. Nº 4.093.905. — José Alberto García Ghezzi: L. E. número 4.680.465. — José Rómulo Edmundo Baiardino: L. E. Nº 418.882. — Aníbal Héctor Pedro Baiardino: C. I. P. F. número 1.553.773. — Irma Brunengo: L. C. Nº 0.422.113. — Miguel Enrique Baiardino: C. I. P. F. Nº 5.361.633. — José Luis Baiardino: C. I. P. F. Nº 4.835.126. — Mario Alberto José Baiardino: C. Identidad Nº 5.747.492. — Porfidio Enrique Zalazar: C. I. Nº 2.694.174. — Sebastián Pinto: C. I. P. F. Nº 1.643.000. — Eva Matilde Mallo: L. C. Nº 0.439.250. — Carlos Andrés Passerini: L. E. número 5.044.201. — Ana María Vinent: Cédula I. P. F. Nº 4.845.212. — Leonor Raffonaud: L. C. Nº 3.529.327. — Anastasio Luis Pochelú: L. E. Nº 562.695. — Luis Miguel Barretto: L. E. Nº 4.889.795. — Ramón Carrillo García: C. I. P. F. Nº 6.451.435. — Ricardo Guillan: C. I. P. F. Nº 6.580.591. — Leonardo Grimberg: C. I. Nº 3.300.218. — Flora Elena Perelstein: L. C. Nº 3.213.354. — Raspado: Buenos Aires. Vale. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin, Escribano. — Hay un sello de domicilio". —

"Estatutos: Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Trattoria Italiana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finaciera e Inmobiliaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Mediante la explotación de restaurantes, bares, confiterías, hoteles y gastronomía en general. — La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, mandatos, representación, distribucin y fraciconamiento de materías primas, productos, mercaderías en general y bienes muebles y|o semovientes, máquinas, rodados, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industrial: Mediante la producción, elaboración y|o transformación de productos de y para la industria de la alimentación y gastronomía en general. — Financiera. Mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones, empresas, o personas para operaciones que se refieran al objeto comercial y|o industrial. — Compraventa de títulos, acciones y o valores mobiliarios, con exclusión de las previstas en la ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ novecientos noventa mil, representado por acciones de $ un peso, valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador y nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas última tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participacin adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de al sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir, debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar— criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente con el vicepresidente o con un director, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. —

El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquella. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Undécimo: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — N. B. Gerrero. — L. Raffonaud. — A. M. Vinent. — José L. Baiardino. — Anastasio Luis Pochelu. — Carlos Andrés Passerini. — Irma Brunengo. — Rosa M. Gurmendi. — S. Pinto. — J. E. R. Baiardino. — A. H. P. Baiardino. — Miguel E. Baiardino. — G. Sánchez. — Eva M. M. de Ortiz. — L. M. Barretto. — M. A. J. Baiardino. — F. R. Kolodij. — Ricardo Guillan. — R. Carrillo. — P. Enrique Zalazar. — F. E. Perelstein. — L. Grimberg. — García Ghezzi. — M. Kolodij. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 013.533.932. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin, escribano. — Hay un sello de domicilio. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. En mi carácter de Escribano titular del registro Nº 485 de la Capital Federal, certifico que las firmas estampadas en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, que más abajo se nombran, acreditándome sus respectivas identidades, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 217, 231, 218, 226, 240, 241, 237, 239, 229, 242, 223, 224, 232, 233, 220, 227, 221, 219, 225, 222, 230, 238, 238, 235, del Libro Nº 1.— Nélida Beatriz Guerrero L. C. Nº 5.893.490.— Rosa María Gurmendi, C. I. P. F. Nº 4.718.406. — Gerónimo Delindo Sánchez, C. I. P. F. número 2.668.240. — Fiodor Roberto Kolodij, C. C. I. P. F. Nº 3.374.479.—Miguel Kolodij, L. E. Nº 4.093.905. — José Alberto García Ghezzi, L. E. Nº 4.680.465. — José Rómulo Edmundo Bairdino, L. E. Nº 418.882. — Aníbal Héctor Pedro Baiardino, C. I. P. F. Nº 1.553.773. — Irma Brunengo, L. C. Nº 0422.113. — Miguel Enrique Baiardino, C. I. P. F. Nº 5.361.633. — José Luis Baiardino, C. I. P. F. número 4.835.126. — Mario Alberto José Baiardino C. I. Nº 5.747.492. — Porfidio Enrique Zalazar, C. I. P. F. Nº 2.694.174. — Sebastián Pinto, C. I. P. F. Nº 1.643.000. — Eva Matilde Mallo, L. C. Nº 0.439.250. — Carlos Andrés Passerini, L. E. número 5.044.201. — Ana María Vinent, C. I. P. F. Nº 4.945.212. — Leonor Raffonaud, L. C. Nº 3.529.327. — Anastasio Luis Pochelu L. E. Nº 562.695. — Luis Miguel Barretto, L. E. Nº 4.889.795. — Ramón Carrillo García, C. I. P. F. Nº 6.451.435. — Ricardo Guillan, C. I. P. F. Nº 6.580.591. — Leonardo Grimberg, C. I. Nº 3.300.218. — Flora Elena Perelstein, L. C. número 3.213.354. — S|raspado: respectivas: vale. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin, Escribano. — Hay un sello de domicilio. — Iniciado el 10|5|1972. — Buenos Aires, 9 jun. 1972. Visto el expediente número 43.957, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Trattoria Italiana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 4 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). — 2º: Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.799. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente citado, al cual me remito. Y los comparecientes continúan diciendo que de esta forma dejan

definitivamente constituida la sociedad antedicha, solicitándome que de la presente expida los testimonios necesarios a los fines de su inscripción respectiva, y demás efectos a que hubiere lugar. — Leída que les fue, los comparecientes prestan su conformidad y firman ante mí, doy fe. — N. B. Guerrero. — L. Raffonaud. — A. Vinent. — José L. Baiardino. — Anastasio Luis Pochelu. — Carlos Andrés Passerini. — Irma Brunengo. — Rosa M. Gurmendi. — S. Pinto. — J. E R. Baiardino. — A. H. P. Baiardino. — Miguel E. Baiardino. — G. Sánchez. — Eva M. M. de Ortiz. — L. M. Barretto. — M. A. J. Baiardino. — F. R. Kolodij. — Ricardo Guillan. — R. Carrillo. — P. Enrique Zalazar. — F. E. Perelstein. — L. Grimberg. — García Ghezzi. — M. Kolodij. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil ochocientos noventa y dos, del registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en once sellos notariales numerados A. cero trece millones seiscientos tres mil cuarenta y cuatro, correlativos al A. cero trece millones seiscientos tres mil cincuenta y tres y el presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintidós días de junio de mil novecientos setenta y dos. — E|L.: Andrés, Andrés, Andrés, Andrés, Andrés: Vale. — Fdo.: A. Levin, escribano. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Melendez secretario.

$ 810.- e.24|8 Nº 44.2?4 v.24|8|72

Gruco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

SEGUN ESCRITURA de fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Guillermo A. Delfino, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GRUCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y dos, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, Resolución I. G. P. J. Nº 0711, ha reformado los artículos tercero y quinto de sus estatutos sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo Tercero... La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación exportación, compra, venta y distribución de bienes, mercaderías, materias primas, enseres, semovientes y frutos del país, elaborados o no como así representaciones, consignaciones y comisiones en general, lotería y todo otro juego que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Industriales: Es mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos alimenticios, materiales de construccion, metalúrgicos, químicos y plásticos en general y afines. — Financieras: Haciendo aportes y|o inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dando y tomando dinero en préstamo con o sin garantía, constituyendo y transfiriendo hipotecas, prendas y todo otro derecho real y comprando, vendiendo y administrando títulos, acciones, debentures, y demás valores mobiliarios. — Esta Sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 ni ninguna otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción en general de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales y toda clase de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza inclusive las comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: En función de productora de la agricultura, la ganadería y la forestación. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Quinto... Las acciones serán nominativas e intransferibles sin autorización de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Las mismas podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.- e.24|8 Nº 44.299 v.24|8|72

Maltería y Cervecería de Cuyo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de junio de 1972, ante el Escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la modificación de los artículos 4º, 5º y 10º de "MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", resuelta por la Asamblea celebrada el 5 de octubre de 1971 y aprobada por Resolución I. G P. J. Nº 1.628 de fecha 30 de mayo de 1972, los que quedan redactados de la siguiente forma: Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en Tres millones de pesos Ley 18.188 representado por tres millones de acciones ordinarias al portador de un peso cada una, divididas en trescientas series de pesos mil cada una, hallándose actualmente emitidas diecisiete series de acciones clase "A" y ochenta y cuatro series de acciones clase "B" — Las emisiones posteriores serán siempre de acciones clase "A" y "B" en la proporción de una serie de acciones clase "A" por cada cinco series de acciones clase "B". — La emisión de las series de acciones será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, pudiendo, cuando lo juzgue conveniente, establecer el pago en cuotas periódicas o disponer de cualquier otra manera las modalidades de su integración, en dinero efectivo o bienes, o contra entrega de acciones, obligaciones u otros valores, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En cada uno de estos casos se requerirá una resolución expresa del Directorio. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, las nuevas acciones que se emitan serán ofrecidas con preferencia a los tenedores de acciones de igual clase ya emitidas, a prorrata de las que posean en el día de la emisión, debiendo ejercitar esta preferencia dentro de los treinta días de la primera publicación que al efecto se practique en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, por lo menos por tres días seguidos. — Las acciones llevarán los recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio y la firma de dos Directores, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, según lo disponga el Directorio. — La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones, y adhesión a todas las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas legalmente constituidas, sin perjuicio de los derechos que el Código de Comercio acuerda en sus artículos 353 y 354. — Quinto: El Capital Autorizado podrá ser elevado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 852|55 por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de pesos Ley 18.188 Quince millones en series de diez mil pesos cada una, de acciones al portador ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B", en las proporciones del artículo anterior. — Cada resolución de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital Federal, y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Tres millones de pesos Ley 18.188, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Décimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente, o en su defecto, del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo noveno de estos Estatutos, y en el inciso h) del presente artículo. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades o adquirir el Activo y Pasivo de establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, establecer y|o explotar fábricas cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento; celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años; dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos; contratar en nombre de la sociedad y obligarla. — c) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero, con administración autónoma o no, pudiendo asignarles capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá acordar compensaciones extraordinarias a personal técnico y administrativo, las que serán cargadas a gastos generales. — e) Resolver, según las demás disposiciones del estatuto y normas vigentes, la emisión de acciones y obligaciones, fijar la prima de emisión y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones conforme a los artículos 4 y 5 en pagos de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, lo que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o cualquier otro empleado de la sociedad. — g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. — i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. — k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Personas Jurídicas — m) En general ejercitar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean privativos de la Asamblea de Accionistas, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Raspado: divididas — existente — Sociedad. — Entre líneas: 5º — Todo vale. Entre líneas: Nº 1.623. — Vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.- e.24|8 Nº 44.312 v.24|8|72

Basto's

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número doscientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, compareció don Miguel Angel Degasperi, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.868.138, domiciliado legalmente en la calle Hipólito Yrigoyen 2022 de esta ciudad, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de Alejandro Vasco, Beatriz Italia Prebianca de Ibarra, Graciela Susana Vasco de Ferrara, Dora Noemí D'Agostino de Vasco, Mariano Etcheberry, Nydia Lucía Vittori, Julio Florentino Fuentes, Juan Alberto Olivera y Alberto Augusto Escudier, a mérito del poder especial con facultades suficientes para este acto que éstos le otorgaron por escritura de fecha 26 de mayo de 1972, pasada ante mi al folio 582, protocolo corriente, del presente registro, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado dijo: que por la citada escritura de fecha 26 de mayo de 1972, pasada ante mi al folio 582 del presente registro, constituyeron provisoriamente con sus mandantes, una sociedad anónima bajo la denominación de Basto's Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 3 de julio de 1972 y en consecuencia viene por este acto en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la sociedad, instrumentando por escritura pública el acta constitutiva juntamente con los estatutos sociales y la resolución número 2102 de su aprobación que he tenido de manifiesto en el expediente número A 44.295 de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos documentos copiados literalmente dicen: Constitución provisoria. — Basto's Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura número ciento setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecieron don Alejandro Vasco, argentino, casado, 48 años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 3.248.159, domiciliado en la calle San José número 372 de la localidad de Muñiz, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Beatriz Italia Prebianca de Ibarra, argentina, casada, 37 años, comerciante, con Libreta Cívica 3.268.655, domiciliada en la calle Serrano número 611 de la localidad de Muñiz, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Graciela Susana Vasco de Ferrara, argentina, casada, 21 años, maestra, con Libreta Cívica número 6.403.491, domiciliada en la calle León Gallardo 1109, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Dora Noemí D'Agostino de Vasco, argentina, casada, 37 años, ama de casa, con Libreta Cívica número 3.206.744, domiciliada en la calle San José 372, de la localidad de Muñiz, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Mariano Etcheberry, argentino, casado, 69 años, jubilado, con Cédula de Identidad número 561.211, domiciliado en la calle Serrano 1666 de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nydia Lucía Vittori, argentina, casada, ama de casa, 42 años, con Libreta Cívica número 2.210.633, y domiciliada en calle Oro 2951, de la Capital Federal; Miguel Angel Degasperi, argentino, casado, 40 años, contador, con Cédula de Identidad número 2.868.138, con igual domicilio que la anterior; Julio Florentino Fuentes, argentino, viudo, 42 años, empleado, con Cédula de Identidad número 3.286.386, domiciliado en la calle Gavilán 4275, departamento 3 de esta ciudad; Juan Alberto Olivera, argentino, casado, 34 años, empleado, con Cédula de Identidad número 5.615.704, domiciliado en la calle Lavalle 4720, de la localidad de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Alberto Augusto Escudier, argentino, casado, empleado, 39 años, con Cédula de Identidad número 3.179.291, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número 831, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: **Acta constitutiva. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas:**

a) La sociedad se denominará BASTO'S SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores u otros bienes o cualquiera de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 200.000 (doscientos mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos por acción de las que se suscriben cuatro series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — 1. Alejandro Vasco 4.000 A 5 votos $ 400. — 2. Beatriz Italia Prebianca de Ibarra 4.000 A 5 votos $ 400. — 3. Graciela Susana Vasco de Ferrara 4.000 A 5 votos $ 400. — 4. D'Agostino de Vasco Dora Noemí 4.000 A 5 votos $ 400. — 5. Mariano Etchebehry 4.000 A 5 votos $ 400. — 6. Nydia Lucía Vittori 4.000 A 5 votos $ 400. — 7. Miguel Angel Degasperi 4.000 A 5 votos $ 400. — 8. Julio Florentino Fuentes 4.000 A 5 votos $ 400. — 9. Juan Alberto Olivera 4.000 A 5 votos $ 400. — 10. Alberto Augusto Escudier 4.000 A 5 votos $ 400 — 40.000 $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alejandro Vasco; vicepresidente a Beatriz Italia Prebianca de Ibarra; directores Graciela Susana Vasco de Ferrara y Dora Noemí D'Agostino de Vasco; síndico titular Miguel Angel Degasperi y síndico suplente Carlos Angel Topasso. — Cuarto: Asimismo confieren poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1977, 1980 y 1982 del Código Civil a favor de los comparecientes Alejandro Vasco y Miguel Angel Degasperi, y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí y para que en sus nombres y representación y actuando indistintamente cualesquiera de ellos inicien, tramiten y gestionen y prosigan hasta su total terminación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, Ministerio de Educación y Justicia, Poder Ejecutivo Nacional y demás autoridades que correspondan, la aprobación de los estatutos, personería jurídica e inscripción de la sociedad Basto's Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en la fecha, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 2022 de esta ciudad, aceptando las observancias, recomendaciones e inclusive la modificación de la denominación social referentes a los estatutos de la misma, suscribir la escritura pública a que se refiere el artículo 319 del Código de Comercio, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester y finalmente para continuar, proseguir y realizar todas las tramitaciones, actos, gestiones y negocios que fueren y|o consideren necesarios aun en el caso de producirse la incapacidad o el fallecimiento de uno o más de los otorgantes hasta la definitiva inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Al efecto los facultan para que se presenten ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores que correspondan y ante toda otra autoridad nacional y|o provincial, de carácter administrativo que fueren menester, presentando los escritos pertinentes, para obtener la aprobación del funcionamiento de la citada sociedad y paguen los gastos que se originen por dicho motivo así como para actuar en su representación, iniciando y contestando toda clase de demandas y reconvenciones, apelen transijan, absuelvan y hagan absolver posiciones, tachen, recusen, digan de simulación y nulidad, interpongan todos los recursos y excepciones legales y desistan de ellos, prorroguen y declinen de jurisdicción, asistan a juicios verbales, de cotejos y comparación de letras y documentos, pidan embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, así como la venta de los bienes de los deudores o su adjudicación en pago, pidan la quiebra o el concurso civil de los mismos, nombre toda clase de peritos, presten y exijan juramentos y cauciones, comprometan en árbitros o arbitradores, soliciten quitas y esperas, inicien sucesiones y testamentarías, anotaciones, inscripciones, informes y certificaciones, exhortos, oficios, cobren y perciban, transijan, firmen recibos, cartas de pago y todo otro resguardo y realicen finalmente todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato, que podrán sustituir. Buenos Aires, 3 de Jul. 1972. — Iniciado el: 15|6|1972. — Visto el Expediente Nº 44.295 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Basto's Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 26 de Mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 vta. (ocho vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 vta. (siete vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Giraldi — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 2.102. Firmado: H. B. Gutiérrez de Simone, Escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 321.- e.24|8 Nº 44.179 v.24|8|72

Clínica Amac

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Treinta y Siete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Alberto Aramouni, escribano autorizante comparecen los señores don José Akel Zogbi, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Rosa Sokn, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos veintitrés, domiciliado en la calle Centenario número ciento setenta y ocho, de Capital Federal; don Ricardo Cordo, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número seiscientos siete mil quinientos cincuenta y seis casado en primeras nupcias con doña María Luisa Cristobo, domiciliado en la Avenida Garay número tres mil setecientos setenta y dos, piso segundo, de Capital Federal; quien comparece por sí y en nombre y representación de don Oscar Luis Cordo, argentino, empleado, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Elina Lilia Manzini, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil seiscientos nueve, de Capital Federal; doña Elina Lilia Manzini de Cordo, argentina, empleada, nacida el veintinueve de octubre de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos veintiuno, casada en primeras nupcias con Oscar Cordo, domiciliada en la calle Carlos Calvo número mil seiscientos nueve, de Capital Federal; doña María Luisa Cristobo de Cordo, argentina, empleada, nacida el veinticuatro de octubre de mil novecientos cuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos un mil cuarenta y tres, casada en primeras nupcias con don Ricardo Cordo, domiciliada en la Av. Garay número tres mil setecientos setenta y dos, de Capital Federal; don José María Cordo, argentino, comerciante, nacido el seis de febrero de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos noventa y nueve mil catorce, casado, domiciliado en la calle Garay número tres mil novecientos treinta y dos, de Capital Federal; doña Victoria Zogbi de Aneise, argentina, comerciante, viuda, con Libreta Cívica número cero trescientos setenta y tres mil trescientos diez, nacida el diez de noviembre de mil novecientos veintidós, domiciliada en la calle Centenario número ciento veinte; doña Rosa Sokn de Zogbi, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José Akel Zogbi, con Libreta Cívica número cero trescientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Centenario número ciento setenta y ocho, de Capital Federal; doña Nélida Zogbi de Sokn, argentina, odontóloga, casada en primeras nupcias con don Pablo Sokn, con Libreta Cívica número cero trescientos setenta y tres mil trescientos nueve, domiciliada en la calle Jufré número ciento ochenta y dos, de Capital Federal; don Héctor Zogbi, argentino, ingeniero industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta mil setecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Clara Maggio, domiciliado en la calle Cardoso número doscientos cincuenta y ocho, de Capital Federal, todos los comparecientes personas capaces de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí a excepción de Ricardo Cordo, quien lo hace además en nombre y representación de Oscar Luis Cordo y expresan: Que en virtud del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la Sociedad "Clínica Amac, Sociedad Anónima", por tal motivo me solicitan protocolice en este Registro a mi cargo el Acta Constitutiva, los Estatutos, la ratificación del Acta de Constitución y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, autorizando la constitución definitiva de la Sociedad, las que transcriptas literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — Inspección General de Justicia. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 (ocho) días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: 1) José A. Zogbi; 2) Ricardo Cordo; 3) Nélida Zogby de Sokn; 4) Victoria Zogbi Vda. de Aneise; 5) Héctor Zogbi; 6) Oscar Luis Cordo; 7) Elina L. Manzini de Cordo; 8) Rosa Sokn de Zogbi; 9) María Luisa Cristobo de Cordo; 10) José María Cordo, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLINICA AMAC, SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto: La prestación de asistencia médica y servicios de urgencia y permanente, en consultorios y a domicilio con o sin internación. Para cumplir con sus fines la sociedad podrá: comprar, vender, permutar y|o dar o tomar en uso, usufructo o arrendamiento, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como afectarlos constituyendo sobre ellos prendas, hipotecas o derechos reales en cualquiera de las formas permitidas por la ley. A los efectos de cumplir con su objeto social, déjase establecido la prohibición del Art. 18 ley 17.132, en cuanto se refiere a los directores profesionales médicos. — Asimismo se deja establecido que la dirección técnica de la Sociedad y de acuerdo a la Ley 17.132, Art. 39 inc. 4, siempre será ejercida por un socio con el título de médico. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos Ley 18.188 100.000, representado por 10.000 acciones de m$n. pesos Ley 18.188 10 (diez), valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de 2.000 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración Monto. — 1) José A. Zogbi 40.040 — 5 votos — 40.040. — 2) Ricardo Cordo 40.040 — 5 votos — 40.040. — 3) Nélida Z. de Sokn 40 — 5 votos — 40. — 4) Victoria Z. de Aneise 40 — 5 votos — 40. — 5) Héctor Zogbi 40 — 5 votos — 40. — 6) Oscar Cordo 40 — 5 votos — 40. — 7) Rosa S. de Zogbi 40 — 5 votos — 40. — 8) Elina L. M. de cordo 40 — 5 votos — 40. — 9) María L. C. de Cordo 40 — 5 votos — 40. — 10) José M. Cordo 40 — 5 votos — 40. — 80.400 — 80.400. — La integración se efectúa en una propiedad ubicada en la calle Humberto Iº 1670 de Capital Federal valuada en pesos 100.000 y que reconoce una hipoteca de $ 20.000 y de $ 400 en dinero en efectivo. — El aporte de las señoras se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente: Dr. José A. Zogbi; Vicepresidente a Sr. Ricardo Cordo; Vocales a Dra. Nélida Zogbi de Sokn, Sra. Rosa Sokn de Sogbi, Sr. Oscar Cordo. Ing. Héctor Zogbi; Suplentes Sra. Elina L. M. de Cordo, Sra. María L. C. de Cordo, Sra. Victoria Z. de Aneise; Síndico titular a Cont. Púb. Pablo Sokn y Síndico suplente a José M. Cordo. — Cuarto: Autorizar a Dr. José A. Zogbi y Cont. Púb. Pablo Sokn a fin de que indistinta y conjunta separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: José A. Zogbi — Ricardo Cordo — Rosa S. de Zogbi — María Luisa C. de Cordo — Nélida Zogbi de Sokn — Oscar L. Cordo — Héctor Zogbi — Elina L. M. de Cordo — Victoria Z. de Aneise — José M. Cordo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: José Akel Zogbi C. I. 2.759.223 — Rosa Sokn de Zogbi L. C. 0.338.762 — Victoria Zogbi Vda. de Aneise L. C. 0.373.310 — Héctor Zogbi L. E. 4.230.736 — Nélida Zogbi de Sokn L. C 0.373.309 — Ricardo Cordo C. I. 607.556 — Oscar Luis Cordo, C. I. 2.408.418 — Elina Lilia Manzini de Cordo C. I. 2.425.221 — María Luisa Cristobo de Cordo, C. I. 3.801.043 — José María Cordo C. I. 1.799.014, son auténticas y fueron puestas en mi presencia en el acta Nº 214. Folio 214. — Conste. — Lanús, 9 de enero de 1971 — Libro de Requerimientos Nº 1 del Registro Nº 102 de Lanús a mi cargo. — A. Aramouni. — Sigue un sello: Alberto Aramouni, Escribano. — Estatutos: Inspección General de Personas Jurídicas. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Clínica Amac Sociedad Anónima", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La Sociedad tiene por objeto: La prestación de asistencia médica y servicios de urgencia y permanente en consultorios y a domicilio con o sin internación. — Para cumplir con sus fines la sociedad podrá: Comprar, vender, permutar y|o dar o tomar en uso, usufructo o arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como afectarlos, constituyendo sobre ellos prendas, hipotecas o derechos reales en cualquiera de las formas permitidas por la ley. — A los efectos de cumplir con su objeto social, déjase establecido la prohibición del Art. 18, Ley 17.132 en cuanto se refiere a los directores profesionales médicos. — Asimismo se deja establecido que la dirección técnica de la sociedad y de acuerdo a la Ley 17.132, Art. 39, Inc. 4, siempre será ejercida por un socio con el título de médico. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 100.000 representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolu-

ción pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia.— Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo.— Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.— Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que se posean.— Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial.— La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de 10 (diez) con mandato por tres años(s) siendo reelegibles.— Darán las garantías que determine la asamblea general.— Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga.— La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio.— Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquella.— 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.— Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen.— 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11.: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y Síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12.: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Firmas: José A. Zogbi. — María Luisa C. de Cordo. — José M. Cordo. — Rosa S. de Zogbi. — Ricardo Cordo. — Héctor Zogbi. — Oscar L. Cordo. — Nélida Zogbi de Sokn. — Elina L. M. de Cordo. — Victoria Z. de Aneise. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: José Akel Zogbi, argentino, casado, C. I. 2.759.223; Rosa Sokn de Zogbi, argentina, casada, L. C. 0.338.762; Victoria Zogbi Vda. de Aneise, argentina, L. C. 0373310; Héctor Zogbi, argentino, L. E. 4.230.736; Nélida Zogbi de Sokn argentina, L. C. 0373309; Ricardo Cordo, argentino, C. I. 607.556; Oscar Luis Cordo, argentino, C. I. 2408418; Elina Lilia Manzini de Cordo, argentina, casada, C. I. 2425221; María Luisa Cristobo de Cordo, argentina casada, C. I. 3.801.043; José María Cordo, argentino, casado, C. I. Nº 1.799.014, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, registradas en el Acta Nº 214, Folio 214. — Conste. — Lanús, 9 de enero de 1971. Libro de Requerimientos Nº 1, del Registro Nº 102, de Lanús a mi cargo. — A. Aramouni, escribano. "Inspección General de Personas Jurídicas. — Ratificación del Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: 1) José Akel Zogbi; 2) Rosa Sokn de Zogbi; 3) Victoria Zogbi Vda. de Aneise; 4) Héctor Zogbi; 5) Nelida Zogbi de Sokn; 6) Ricardo Cordo; 7) Oscar Luis Cordo; 8) Elina Lilia Manzini de Cordo; 9) María Luisa Cristobo de Cordo; 10) José María Cordo y resuelven: Ratificar en todas sus partes el Acta de Constitución de: "Clínica Amac, Sociedad Anónima"; celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha enero 9 de 1971. — José Akel Zogbi. — Rosa Sokn de Zogbi. — Victoria Zogbi de Aneise. — Héctor Zogbi. — Nélida Zogbi de Zogbi. — Ricardo Cordo. — Oscar Luis Cordo. — Elina Lilia Manzini de Cordo. — María Luisa Cristobo de Cordo. — José María Cordo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: José Akel Zogbi (C. I. 2759223); Rosa Sokn de Zogbi (L. C. 0.338.762); Victoria Zogbi de Aneise (L. C. 0373310; Héctor Zogbi (L. E. 4230736); Nélida Zogbi de Sokn (L. C. 0373309); Ricardo Cordo (C. I. 607556); Oscar Luis Cordo (C. I. 2.408.418); Elina Lilia Manzini de Cordo (C. I. 2.425.221); María Luisa Cristobo de Cordo (C. I. 3.801.221); José María Cordo (C. I. 1.799.014); son auténticas y fueron puestas en mi presencia doy fe. Registradas en el Acta Nº 264; Fº 264, del Libro de Requerimientos Nro. 1 del Registro Nº 102 de Lanús a mi cargo. Conste. — Lanús, 30 de junio de 1971. — Entre líneas: Oscar Luis Cordo (C. I. 2.408.418): Vale. — A. Aramouni. — Alberto Aramouni, escribano. — Iniciado el 20|8|71. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Visto: El expediente Nº 41.458, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Clínica Amac, Sociedad Anónima", constituída el 8 de enero de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 4 a 5, con las modificaciones de fs. 23 y 30 vta. a 31. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la ratificación de la misma de fs. 6 y vta. y las modificaciones de fs. 30 y vta. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Asimismo y en el plazo de (90) días, deberá demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.190. Sigue una firma ilegible. Aclaración, Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas - I.G.P.J. Siguen firmas ilegibles. Al dorso Nota Nº ilegible, despachado el 27 de abril de 1972, Inspección General de Personas Jurídicas, 2 May. 1972. Mesa de Entrada. Salió Memorándum". — Es copia fiel de su original de referencia, doy fe, como de que yo el escribano. Autorizante dejo Protocolizado al folio número cuatrocientos dieciséis, de este Registro a mi cargo, los documentos transcriptos y queda constituida en forma definitiva la Sociedad "Clínica Amac, Sociedad Anónima". — Constancias Notariales: La representación invocada por el señor Ricargo Cordo se justifica con el poder especial irrevocable otorgado por ante mí, según escritura número sesenta y tres, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, al folio sesenta y tres de este Registro, a mi cargo. — Leo a los comparecientes, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — José Zogbi. — R. Cordo. — Elina I. M. de Cordo. — María Luisa C. de Cordo. — J. M. Cordo. — V. Z. de Aneise. — R. S. de Zogbi. — Nélida Z. de Sokn. — H. Zogbi. — Ante mí: A. Aramouni. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos dieciséis del Registro ciento dos a mi cargo. — Para la Sociedad interesada, expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de actuación notarial números seis millones ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y uno y sus correlativos siguientes hasta el presente inclusive; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alberto Aramouni (Escribano).

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 528.- e.24|8 Nº 44.272 v.24|8|72

Compañía Internacional de Financiación y Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número treinta y seis de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, pasada ante la escribana Rosa Josefa De Marziani, titular del Registro número ciento sesenta de la ciudad de La Plata, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, aprobada por asamblea de accionistas de fecha treinta y uno de agosto de 1971 y por Resolución de la I. G. P. Nº 6.521 de fecha veintisiete de diciembre de 1971. — Dicho artículo quedó redactado en la siguiente forma: "Artículo 3º. — El capital autorizado se fija en la suma de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000), compuesto de ciento veinticinco mil (125.000) acciones al portador de pesos uno ($1) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción en todas las asambleas generales, ordinarias clase "B" con derecho a un (1) voto por acción o preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas, suscriptas y realizadas veinticinco (25) series de acciones clase "A" de valor nominal pesos un mil ($ 1.000) cada uno, o sea un capital total de pesos veinticinco mil ($ 25.000), las acciones restantes se emitirán en una o más series en la oportunidad, forma, condiciones de pago y demás características que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas precedentemente, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones". — S|R.: Dos. 6521, junio". Vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.- e.24|8 Nº 44.163 v.24|8|72

Casa Ardal

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 219 de fecha 8 de marzo de 1972, pasada ante el escribano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, don Angel S. Perfumo, al folio número 214, del Registro Nº 22 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA ARDAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL" INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por asamblea general ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1971, aprobada por el Sr. Inspector General de Personas Jurídicas por Resolución I. G. P. J. número 5.948 de fecha 2 de diciembre de 1971 se ha reformado el artículo Nº 1 de sus Estatutos que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Primero: La sociedad que en su origen tuvo domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, constituída el 15 de octubre de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de mayo de 1970, continúa funcionando con sede legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — S|Raspado: el Sr. Inspector General de Personas Jurídicas — Vale.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.- e.24|8 Nº 44.165 v.24|8|72

Dar

SOCIEDAD ANONIMA, DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 705 de fecha 22 de junio de 1972, pasada ante el escribano Horacio E. Uman, al folio 1.761 del Registro 406 de su adscripción, fue protocolizada la reforma de estatutos resuelta por asamblea general ordinaria de accionistas de "DAR SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA" que tuvo lugar el 1º de octubre de 1971, y que dispuso la modificación de los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social, que han adoptado la siguiente redacción definitiva: "Artículo Cuarto: Capital: El capital autorizado se fija en un millón de pesos Ley 18.188, representado por acciones al portador de un peso Ley 18.188 cada una, ordinarias o preferidas agrupadas en series de mil pesos Ley 18.188 cada una, dejando establecido que las acciones ordinarias serán de tipo "A" y "B". — "Artículo Quinto: Aumento de capital por la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos Ley 18.188, de curso legal en acciones al portador de un peso Ley 18.188 cada una, del tipo ordinario "A", "B" o preferidas agrupadas en series de mil pesos de igual moneda, cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — En acta de la asamblea en la que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio". — La resolución aprobatoria es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 16 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 15.770|128.382, en el que la sociedad "Dar Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 166 y vta. la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Dar Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" por la asamblea celebrada el 1º de octubre de 1971. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 001.445. — "Horacio E. Uman, escribano público.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.- e.24|8 Nº 44.076 v.24|8|72

Cavifré

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 706. — PRIMER TESTIMONIO. — Número doscientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Eduardo Armando Fernández Prol, argentino, casado, domiciliado en Chacabuco 276, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Santo Pedro Caruso, don Jesús Freire, don Sabino Vivero, don José Marcelino Vázquez, don Horacio Néstor Casal, doña Merita Carballedo de Freire, doña María Esther Carballedo de Vivero, don Mario Roveta, don Edward Oscar Tort, don Oscar Vivero, don Carlos Luis Casal, don Agide Gennari, doña Ana María Clemente de Caruso, y doña Concepción Palazzo de Caruso, a mérito del poder que le otorgaran con fecha 11 de abril de 1972, al folio 337, protocolo corriente, de este mismo Registro a mi cargo, que más adelante se transcribirá, y en tal carácter el señor Fernández Prol, dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad "Cavifre Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que fuera provisoriamente instrumentada en la escritura precedentemente relacionada, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número 44.153, el cual tengo para este acto a la vista. — Solicitada la autorización pertinente para actuar como sociedad anónima, se acompañó de fojas 1 a 16 la escritura de acta constitutiva y el estatuto, a fojas 19 la modificación al estatuto. — Previa la modificación de oficio dictada a fojas 21, el señor Inspector General de Personas Jurídicas dictó a fojas 22 la Resolución número 1940, por la cual se aprueban sus estatutos y se la autoriza a funcionar como sociedad anónima. — Por consiguiente el compareciente, en el carácter invocado, solicita de mí, el autorizante protocolice, —intercalando los agregados o efectuando las correcciones ordenadas— el acta constitutiva, el estatuto, y la resolución aludida, de acuerdo con el expediente citado, que tengo a la vista para el acto, siendo su texto, en el orden enunciado, el siguiente: "Número ciento treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen don Santo Pedro Caruso, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad Nº 2.618.519, domiciliado en la Avenida Mitre 1236, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Jesús Freire español, casado, de cincuenta y nueve años de edad, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.701.077, domiciliado en la Avenida Mitre 1236, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Sabino Vivero, español, casado, de sesenta y ocho años de edad, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 567.789, domiciliado en Cabello 3010, de esta Capital; don José Marcelino Vázquez, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y nueve años de edad, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.074.943, domiciliado en la Avenida Caseros 2774, 6º piso, departamento B., de esta Capital; don Horacio Néstor Casal, argentino, casado, de veintisiete años de edad, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número 7.747.859, domiciliado en Avenida Belgrano 1265, 6º piso, departamento 28, de esta Capital; doña Merita Carballedo de Freire, argentina, casada, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, titular de la libreta cívica número 2.704.315, domiciliada en la Avenida Mitre 1236, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Esther Carballedo de Vivero, argentina, casada, de sesenta años de edad, comerciante, titular de la libreta cívica número 2.704.331; don Mario Roveta, italiano, casado, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, titular del pasaporte italiano número 2.730.221, domiciliado en Belgrano 1265, piso 6º, departamento 28, de esta Capital; don Edward Oscar Tort, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.065.752, domiciliado en la Avenida Mitre 1236, departamento B., de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Oscar Vivero, argentino, casado de treinta y nueve años de edad, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número 4.822.065, domiciliado en Monasterio 217, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Carlos Luis Casal, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.774.687, domiciliado en Conscripto Bernardi 2236, de José Mármol, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Agide Gennari, italiano, casado, industrial, de setenta años de edad, titular de la cédula de identidad de esta Capital número 3.618.047, domiciliado en la Avenida Alvear 1870, piso 10, departamento B., de esta Ciudad, y don Eduardo Armando Fernández Prol, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, contador público nacional, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.862.033, domiciliado en Chacabuco 276 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí. — Todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe, como de que los doce primeros concurren a este acto por sus propios derechos, y el último lo hace en nombre y representación de doña Ana María Clemente de Caruso, italiana, casada, de treinta y cuatro años de edad, titular del pasaporte argentino número 3.434014, domiciliada en Circonvallazione Appia numero 97, de Roma, Italia, y de doña Concepción Palazzo de Caruso, italiana, viuda, de setenta y cuatro años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.300.722, comerciante, con igual domicilio que la anterior, a mérito del poder especial que le otorgaran el 3 de marzo de 1972 ante el Cónsul Argentino, en Roma, Italia, don Roberto Dellepiane Rawson, que debidamente legalizado tengo a la vista y agrego como cabeza de la presente. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima por el régimen del Código de Comercio vigente, que se denominará "Cavifre, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", de acuerdo con los estatutos, cuyo articulado es el siguiente, y que se rige por los mismos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.... — Segundo: Emitir cinco mil acciones ordinarias al portador, valor nominal mil pesos cada acción, divididas en cincuenta series a razón de cien acciones por serie. — Cuarenta y cinco series serán de acciones clase "A" de cinco votos por acción, y llevarán los números uno al nueve, once al diecinueve, veintiuno al veintinueve, treinta y uno al treinta y nueve, y cuarenta y uno al cuarenta y nueve; las cinco series restantes serán de acciones clase "B" de un voto por acción y llevarán los números diez, veinte, treinta, cuarenta y cincuenta. — En este acto se suscriben las diez primeras series de acciones de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Acciones suscriptas — Clase — Monto integrado: Santo Pedro Caruso: 505 acciones ordinarias de 5 votos o sean cincuenta mil quinientos pesos y 6 acciones ordinarias de un voto, o sean seiscientos pesos. — Jesús Freire: 168 acciones ordinarias de 5 votos o sean dieciséis mil ochocientos pesos. — Sabino Vivero: 168 acciones ordinarias de 5 votos o sean dieciséis mil ochocientos pesos. — José Marcelino Vázquez: 15 acciones ordinarias 5 votos, o sean un mil quinientos pesos. — Horacio Néstor Casal: 14 acciones ordinarias de 5 votos, o sean un mil cuatrocientos pesos. — Merita Carballedo de Freire: 15 acciones ordinarias de 5 votos, o sean un mil quinientos pesos, y 5 acciones ordinarias de un voto, o sean quinientos pesos. — María Esther Carballedo de Vivero: 15 acciones ordinarias de 5 votos, o sean un mil quinientos pesos, y 5 acciones ordinarias de un voto, o sean quinientos pesos. — Ana María Clemente de Caruso: 7 acciones ordinarias de un voto, o sean setecientos pesos. — Concepción Palazzo de Caruso: 2 acciones ordinarias de un voto, o sean doscientos pesos. — Mario Roveta: 30 acciones ordinarias de un voto, o sean tres mil pesos. — Agide Gennari: 4 acciones ordinarias de un voto, o sean cuatrocientos pesos. — Edward Oscar Tort: 20 acciones ordinarias de un voto, o sean dos mil pesos. — Oscar Vivero: 20 acciones ordinarias de un voto, o sean dos mil pesos. — Y Carlos Luis Casal: 1 acción ordinaria de un voto, o sean cien pesos. — Total de las acciones suscriptas 1.000, o sean cien mil pesos de capital integrado. — La integración se efectúa en dinero en efectivo y se deja constancia que los aportes efectuados por las señoras Merita Carballedo de Freire, María Esther Carballedo de Vivero, Ana María Clemente de Caruso y Concepción Palazzo de Caruso, provienen de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y de fiscalización: Presidente a don Santo Pedro Caruso; Vicepresidente a don Jesús Freire; Vocales a los señores Sabino Vivero, José Marcelino Vázquez y Horacio Néstor Casal; Síndico titular a Carlos Luis Casal, y Síndico suplente a Mario Roveta. — Cuarto: Confieren por este acto poder especial a favor de los señores Jesús Freire, Horacio Néstor Casal y Eduardo Armando Fernández Prol a fin de que, en forma indistinta, conjunta o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio y procedan a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Santo P. Caruso. — Jesús Freire. — Sabino Vivero. — J. Vázquez. — H. N. Casal. — Merita C. de Freire. — M. Esther C. de Vivero. — Mario Roveta. — E. O. Tort. — Oscar Vivero. — C. L. Casal. — Agide Gennari. — E. A. Fernández Prol. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olive". — "Iniciado el 31|5|72. — Buenos Aires, 19 jun. 1972. — Visto el expediente A. 44.153, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Códgio de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cavifre Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida el 11 de abril de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 4 vta. a 11 con la modificación de fs. 19 y vta. y de fs. 21. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta lo indicado a fs. 21. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.940. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas". — E|L.: "Pública", Vale. — Fdo.: Rodolfo E. Olive, Escribano.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 384.- e.24|8 Nº 43.085 v.24|8|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Siba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado de fecha 23 de junio del corriente año, la sociedad "SIBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió a modificar su contrato social en los artículos 5º, 6º y 7º quedando redactados de la siguiente forma: Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de Antonio Simón con carácter de Gerente. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad, anteponiendo siempre a la firma la razón social "Siba S.R.L.". — Artículo Sexto: El gerente deberá dedicar todo su conocimiento y actividad exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios, sean análogos o no, a los de la misma. — Artículo Séptimo: Anualmente, el 31 de agosto de cada año, se practicará un Inventario General y Balance..." manteniendo en lo demás su texto originario.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.- e.24|8 Nº 43.847 v.24|8|72

Cervecería Norteña

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Miguel Angel Ferré, de 51 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Olleros 2532, Capital Federal, con C.I. Nº 1.765.110; Eduardo Falcón, de 39 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Medrano 197 de la localidad de Banfield, con C.I. Nº 3.148.784; Alberto Braulio Ferré, de 49 años de edad, casado, comerciante, argentino, con domicilio en la calle Fraga 226, Capital Federal, con C.I. Nº 2.089.059; Valentín Falcón, de 66 años de edad, casado, español, comerciante, con domicilio en la calle Medrano 195 de la localidad de Banfield, de la Prov. de Buenos Aires, con C.I. Nº 926.392; Natalio Godino, soltero, italiano, comerciante, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Infanta Isabel 555, de Tropezón, Prov. de Buenos Aires, con C.I. Nº 5.629.037; José Lorenzo, argentino, divorciado, comerciante, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada 913 de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, con C.I. número 2.997.322; y Belarmino Chacón, español, soltero, comerciante, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Nº 40 y Sta. Fe de la localidad de Guernica, en la Prov. de Buenos Aires, con C.I. Nº 4.633.184 todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la firma "CERVECERIA NORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avda. del Tejar 4493|95 de Capital Federal, inscripta el día 10 de marzo del año 1972, bajo el Nº 352, al folio Nº 124, del libro Nº 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo en modificar la cláusula primera del contrato social de la siguiente forma: Cláusula primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "Confitería Norteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en la Avda. del Tejar 4493|95 de Capital Federal, pudiendo los socios de común acuerdo trasladarlo en cualquier momento. En Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio del año 1972, se firman de conformidad, siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Miguel Angel Ferré; Eduardo Falcón; Alberto Braulio Ferré; Valentín Falcón; Natalio Godino; José Lorenzo y Belarmino Chacón.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.- e.24|8 Nº 43.867 v.24|8|72

Disfersán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de 1972, entre los señores Luis Carlos Ramos, domiciliado en Campana 1389, Capital Julio Normando Ramos, domiciliado en Campana 1393, Capital; Pascual Jorge Ramos, domiciliado en General César Díaz 3533, Capital; José Antonio Cánovas, domiciliado en Páez 2202, Capital, y Julio Manuel Carabajal, domiciliado en Campana 1389, Capital, todos casados y mayores de edad, y Carlos Luis Ramos, domiciliado en Campana 1389, Capital, soltero, de 19 años de edad, autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 17 de marzo de 1972, bajo el Nº 36, al folio número 207 del Libro número 6 de "Venias para ejercer el comercio"; todos argentinos nativos y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se gobernará por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "DISFERSAN, SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Páez 2302, pudiendo conservarlo o cambiarlo posteriormente, abrir sucursales, filiales, o representaciones, tanto en la Capital Federal como en el interior o exterior del país. - Segunda: La Sociedad tendrá una duración de veinticinco años cotnados a partir del 1º de abril de 1972, fecha que se toma como de iniciación de las operaciones. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, de las operaciones de fabricación, importación, compraventa y exportación de artículos sanitarios, de la construcción y de ferretería en general, pero este detalle es sólo de carácter enunciativo y así comprende todos los actos y negocios afines o que se relacionen con los fines sociales y sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines y rubros sin limitación alguna. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de $ 140.000.— (ciento cuarenta mil pesos), dividido en 14.000 (catorce mil) cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una que se sucriben por los socios en la siguiente proporción: el señor Luis Carlos Ramos: 1.166 cuotas o sea once mil seiscientos sesenta pesos; el señor Julio Normando Ramos: 1.167 cuotas o sea once mil seiscientos setenta pesos; el Sr. Pascual Jorge Ramos: 1.167 cuotas o sea once mil seiscientos setenta pesos; el Sr. José Antonio Cánovas: 3.500 cuotas o sea treinticinco mil pesos; el señor Julio Manuel Carabajal: 3.500 cuotas o sea treinticinco mil pesos; y el señor Carlos Luis Ramos: 3.500 cuotas o sea treinticinco mil pesos. — Los socios integran sus aportes según balance que se adjunta y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios: José Antonio Cánovas, Julio Manuel Carabajal, Pascual Jorge Ramos y Julio Normando Ramos, quienes por este acto quedan nombrados gerentes, y obligarán a la sociedad mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — En la forma precedentemente expuesta podrán otorgar cuantos intsrumentos, documentos públicos o privados resulten necesarios, incluso escrituras de compra o venta de inmuebles, contratando al efecto con bancos particulares, oficiales o mixtos, incluídos los bancos: Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, con la Caja Nacional de Ahorro Postal y demás entidades financieras públicas y|o privadas, con empresas y reparticiones públicas o con particulares, sean ellos de existencia jurídica o visible. — Así podrán comprar, vender, permutar, firmar cheques, pagarés y demás documentación del tráfico bancario o comercial, solicitar préstamos a terceros, gravar bienes inmuebles con hipotecas, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones, celebrar contratos de prenda con registro y liberar total o parcialmente los bienes prendados, constituir a la sociedad en depositaria, cobrar y|o percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar indemnizaciones por contratos de seguros en casos de siniestro y, en general, realizar todos los demás actos de administración y gestión necesarios, debiendo suscribir los compromisos sociales bajo el sello de la denominación social. — La enumeración de actos y facultades precedente tiene sólo carácter enunciativo por lo que los socios gerentes tendrán el uso de la firma social en la forma establecida con las más amplias facultades, inclusive las emanadas del artículo Nº 1881 del Código Civil, pudiendo usarla para toda clase de operaciones mercantiles, con la única limitación y prohibición de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, salvo resolución unánime de los socios asentada en el libro de Actas. — El endoso de cheques, giros, pagarés y demás documentación transferible por esa vía, y la firma de la corespondencia y papelería común u ordinaria podrá cumplirse con la firma de un solo Gerente. — Sexta: La Sociedad expresará su voluntad mediante reuniones periódicas de los socios, que tomarán sus decisiones por mayoría de votos contados según el capital. — En el libro de Actas que se llevará a tal efecto se hará constar toda decisión que los socios estimen necesario asentar por escrito y en especial las que determinen la aprobación o impugnación de balances. — Séptima: Ningún socio podrá ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad sin previa conformidad de los otros socios. — Octava: La Sociedad practicará al treintiuno de diciembre de cada año el Inventario y Balance General y el Cuadro de Ganancias y Pérdidas del ejercicio, con arreglo a las siguientes bases: 1º) Las cuentas activas y pasivas se detallarán separadamente sin compensarse entre sí; 2º) los bienes inmuebles —excluído el valor de la tierra— se amortizarán en un 3 (tres) por ciento anual, y los bienes muebles en un 10 (diez) por ciento anual; 3º) los créditos dudosos sufrirán los castigos corespondientes; 4º) los gastos de organización y los de implantación que se realicen con carácter extraordinario para la promoción de productos de propia fabricación se amortizarán en 5 (cinco) años. — Los balances, cuadros de ganancias y pérdidas y demás información complementaria serán puestos a consideración de los socios en una reunión especialmente citada al efecto, de cuyo resultado se dejará constancia en el Libro de Actas. — Los Balances y Cuadros de Ganancias y Pérdidas aprobados serán transcriptos en el libro de Inventarios, firmando al pie los socios. — Previa deducción del 5 (cinco) por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, y de las demás reservas que los socios de común acuerdo decidan establecer, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre ellos a prorrata de sus capitales; las pérdidas, en su caso, se soportarán en la misma proporción. — Novena: Cualquiera de los socios podrá efectuar retiros sobre las utilidades líquidas y realizadas, con arreglo a las disponibilidades y previo acuerdo de los demás socios. — De considerarlo necesario o conveniente, y a fin de compensar económicamente su mayor aportación, a partir del tercer año los socios podrán acordar por resolución unánime asentada en el libro de Actas, el pago de un interés a los integrantes de la sociedad, calculado en función de los numerales de sus respectivas cuentas particulares. — Décima: Los socios podrán reolver, si así lo acuerdan, la transformación de esta sociedad en Sociedad Anónima. — Decimoprimera: A partir del 1º de abril de 1973, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, avisando a los demás con 2 (dos) meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social. El socio o socios que no desearen retirarse podrán optar por disolver la sociedad o por adquirir las cuotas del socio saliente, abonándose su parte de capital, beneficios, cuenta particular y reservas según balance que sera practicado dentro de los 30 (treinta) días de notificado el retiro, en 4 (cuatro) cuotas iguales a los plazos de 6 (seis), 12 (doce), 18 (dieciocho) y 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha del balance referido, con más un interés del 12 (doce) por ciento anual sobre saldos pagadero por semestres adelantados. Para la confección de dicho balance, los bienes se valuarán a los precios reales de plaza, ajustados a la calidad y el estado de conservación de los existentes, con prescindencia de su valor en libros. — Decimosegunda: De producirse el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado se incorporaran a la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar la representación, continuándose los negocios hasta la finalización del plazo previsto en la cláusula segunda — Decimotercero: En caso de vencimiento del plazo de este contrato si los socios no desearen renovarlo, o en cualquier momento por mutuo acuerdo, o cuando el balance anual arroje la pérdida del 50 (cincuenta) por ciento del capital social o más, la sociedad entrará en disolución, y se liquidará. — Decimocuarta: La liquidación de la sociedad, en todos los casos, será ejecutada por los socios gerentes en forma conjunta, o por la persona o personas que con igual propósito designaren. En caso de fallecimiento o incapacidad, sus herederos y|o derecho habientes por sí o por representación legal, quedan facultados en las mismas condiciones, debiendo unificar la representación. — Decimoquinta: Cualquier divergencia que surja entre los socios, cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato y las leyes de la materia, y siempre que los socios no acordasen resolverla por medio de árbitros arbitradores, o amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero con fallo inapelable, se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal. — Decimosexta: Las partes encomiendan al socio señor Luis Carlos Ramos la realización de todos los trámites vinculados con la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo delegar total o parcialmente las diligencias respectivas en terceros. Conformes las partes con lo expuesto en la dieciséis cláusulas precedentes, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, firman el presente contrato en un único ejemplar en lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Luis C. Ramos, Julio N. Ramos, P. J. Ramos, J. A. Canovas, Julio Carabajal, Carlos L. Ramos. — S|R.: incluidos, constituir, practicará, líquidas: Valen.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.- e.24|8 Nº 43.736 v.24|8|72

El Puente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, entre la señora Elsa Ana Ruggero de Rodríguez, cédula de identidad Nº 4.339.052 de la Policía Federal, argentina, casada y con domicilio en la calle Olavarría Nº 529, piso 2º, departamento 9, Capital Federal; el señor Jorge Ruvens Nicolai, que firma Nicolai, cédula de identidad Nº 7.193.736 de la Policía Federal, argentino, casado y con domicilio en la calle Roma Nº 3648, Lanús, provincia de Buenos Aires, y el señor Héctor Luis Medina, cédula de identidad Nº 4.265.785 de la Policía Federal, argentino, casado y con domicilio en la calle Martín Rodríguez Nº 1171, piso 5º, departamento 39, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con retroactividad al 31 de marzo del corriente año, convienen la constitución de una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con el régimen de la ley 11.645 y supletoriamente, con las disposiciones de las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL PUENTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y tendrá constituido su domicilio legal y comercial en la calle Rincón Nº 225, planta baja, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha del presente contrato, prorrogándose automáticamente por períodos iguales, toda vez que los socios no resolvieren lo contrario, noventa días antes del vencimiento de cada período. — Tercera: Esta sociedad tendrá por objeto principal en su etapa inicial, la ejecución de trabajos de limpieza y pintura de buques y de otras tareas afines. — Posteriormente, a medida que su campo de acción se vaya ampliando, abarcará la realización de las siguientes actividades: Reparación de calderas, montaje y reacondicionamiento de cañerías, soldaduras eléctricas y exacetilénicas, reparaciones de buques en general y trabajos electromecánicos de todo orden. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, de ahí que los socios, de común acuerdo, podrán dedicarse a cualquier otra actividad, según convenga a los intereses y posibilidades de la firma. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos ($ 20.000,00) dividido en dos mil cuotas de Diez Pesos ($ 10,00) cada una, suscribiendo el socio Jorge Ruvens Nicolai ochocientas cuotas o sea Ocho Mil Pesos ($ 8.000.00); la socia Elsa Ana Ruggero de Rodríguez seiscientas cuotas, o sea Seis Mil Pesos ($ 6.000.00) y el señor socio Héctor Luis Medina, seiscientas cuotas o sea Seis Mil Pesos ($ 6.000.00). — En este acto y de acuerdo con el adjunto balance de apertura e iniciación de actividades, practicada el día 31 de marzo de 1972, y que firmado por separado, forma parte integrante del presente contrato, el capital social queda totalmente integrado por los tres socios en las proporciones ya indicadas. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Jorge Ruvéns Nicolai y Héctor Luis Medina, los cuales por este acto, son designados gerentes, en tanto que la socia Elsa Ana Ruggero de Rodríguez, declara aceptar de plena conformidad los actos o resoluciones que aquéllos realizaren o adoptaren. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para desarrollar su gestión con la sola limitación de no poder comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma, ni tampoco suscribiendo avales, fianzas o garantías dadas a terceros. — Asimismo, queda expresamente aclarado, que la calidad de Gerentes que estos socios invisten, no los autoriza a suscribir individualmente documentos que obliguen a la sociedad, ni tampoco a suscribir cheques vales pagarés o cualquier otro documento semejante — Para poder ser opuestos a la sociedad y como emanados de ella los mismos deberán ser firmados conjuntamente por ambos Gerentes. — Sexta: El cierre del ejercicio comercial se hará el 31 de diciembre de cada año. — Con tal motivo, se practicará un inventario confeccionándose al propio tiempo un balance general y el estado demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas, todo ello sin perjuicio de los estados contables que se pudieren realizar durante el ejercicio. — De las utilidades líquidas que obtuviere la sociedad, de acuerdo con las exigencias de la ley 11.645 se retendrá el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta que se totalice el diez por ciento (10 o|o) del capital social. Hecha esta deducción, las utilidades resultantes se distribuirán entre los socios en proporcion a los aportes realizados por cada uno de ellos, soportándose las pérdidas si las hubiere en igual forma y proporción. — Séptima: Ninguno de los socios, podrá transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin consentimiento expreso de los otros dos socios. — Octava: La sociedad quedará disuelta automáticamente si dos de sus integrantes manifestaran en forma simultánea, su deseo de retirarse de aquélla, cosa que harán mediante telegrama colacionado y noventa días antes de materializar su retiro — En consecuencia, planteadas así las cosas, previa confección de un balance general para determinar la situación patrimonial de la firma, se procederá a su inmediata liquidación, vale decir, una vez realizados los valores activos y extinguido el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Los socios gerentes actuarán como liquidadores. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados por cada una de las partes y quienes antes de entrar en deliberación, designarán a otro árbitro para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente en un original y tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilios legales en los domicilios reales denunciados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones, citaciones y|o interpelaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen las partes, sometiéndose las mismas al fuero y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federa renunciando expresamente a toda otra jurisdicción que no fuere la pactada — Firmado: Elsa Ana Ruggero de Rodríguez — Jorge Ruvens Nicolai. — Héctor Luis Medina. — S|R.: Ruvens — Ruvens — Ruvens. Vale. S|R. Ruvens. Vale — S|R.: Héctor. Vale. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.- e.24|8 Nº 43.971 v.24|8|72

Vimar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores Simón Levinton, mayor de edad casado, comerciante, C. I. Nº 2.216.887 con domicilio en la calle Uruguay 654, Piso 4º de esta Capital Federal, Mary Beatriz Segal de Jenik, mayor de edad, comerciante, C. I. Nº 2.003.346, casada con domicilio en la calle Julián Alvarez 124 de esta Capital Federal, Mariano Ariel Jenik, mayor de edad, comerciante, C. I. Nº 2.003.346, casada, con domicilio en la calle Julián Alvarez 124 de esta Capital Federal, Viviana Rosa Jenik, mayor de edad, soltera, comerciante, C. I. Número 5.876.650, con domicilio en la calle Julián Alvarez 124 de esta Capital Federal, todos argentinos, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación Socia. de 'VIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Julián Alvarez 124 de esta Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el de trabajar en la industria textil pudiendo dedicarse a cualquier tipo de actividad, agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias, en general, siendo la especificación que precede meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad eefctuar toda clase de operaciones comerciales y civiles lícitas realizándolas con espíritu de lucro en el término autorizado por al Constitución Nacional, leyes, ordenanzas y reglamentos. — Tercera: El término de duración del contrato es de 99 años a partir del 1º de Enero de 1971, a cuya fecha se retrotraen los actos legales del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 — 100.000.— (Cien Mil) divididos en 1.000 cuotas de pesos 100 cada una, suscribiéndose e integrándose en este acto su totalidad por los socios por partes iguales en mercaderías mediante balance que se firma por separado y que forman parte de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por dos socios en forma conjunta que revisten el carácter de Socios Gerentes, con toda la amplitud de facultades que su ejercicio lo requiera. — Para obligar a la Sociedad será necesaria la firma del socio

gerente designado a tal efecto por acta en conjunto con cualquiera de los restantes socios, debajo de un sello con la Razón Social, sobre la aclaración del carácter de los mismos o sea Socio Gerente. — Los socios gerentes gozan de las más altas facultades para la dirección y administración de la sociedad con la sola salveded de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro social y con garantías y|o avales a personas ajenas a la sociedad. — Los socios gerentes en nombre de la sociedad pueden ejercer y ejecutar aun aquellos actos para los cuales se necesitarían poderes especiales por lo prescripto en el artículo 1881 y 708 del Código de Comercio. — Podrán firmar toda clase de documentos públicos o privados, comprar, vender, gravar, hipotecar, bienes muebles e inmuebles, aceptar bienes en pago, transigir en juicios y absolver posicioen nombre de la Sociedad. — Podrán actuar ante las reparticiones públicas nacionales y|o provinciales y ante las municipalidades, ministerios nacionales y|o provinciales, extranjeros, mixtos, privados, extrayendo y|o depositando fondos, valores y|o documentos en nombre y representación social, firmando y|o avalando, descontando toda clase de valores y documentos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro Postal. — Podrán novar, renovar o extinguir obligaciones, cobrar y percibir en nombre de la Sociedad, firmar y renovar poderes generales y|o especiales, representar a la sociedad en juicios ante todos los fueros, instancias y jurisdicciones, incluyen el fuero laboral transando judicial o extrajudicialmente.

— Podrán también representar a la sociedad ante los organismos laborales y|o previsionales. — Podrán comprar y vender a los precios y en las condiciones que creyeran convenientes, aceptando o dando garantías comunes, prendarias, hipotecarias, fijando o aceptando plazos. — Podrán locar, arrendar o transigir locaciones en título oneroso de bienes muebles o inmuebles en cualquier plazo o condición. — Queda expresamente entendido que todas estas facultades son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas ya que los gerentes podrán realizar toda clase de actos o gestiones tendientes al mejor logro de los fines sociales. — Sexta: El ejercicio financiero y contable se cerrará el 31 de diciembre de cada año y a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que deberá ser firmado por los socios previa consideración y aprobación en forma conjunta con un contador público nacional. — De estas actuaciones se dejarán constancias en un libro de actas. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán el 5 por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social, y se practicarán las reservas especiales que los socios de común acuerdo resolvieren. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la proporción de su aporte societario. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Si la sociedad perdiere en un ejercicio más del 50 por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — En el caso de ausencia y|o impedimento o fallecimiento de uno de los socios, actuarán en representación del mismo, los herederos o derecho habientes, los que a tales efectos deberán unificar personería y designar una única persona como representante en la sociedad. — Se practicará un balance general el día del fallecimiento o incapacidad o separación y las cuotas del capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en 4 cuotas trimestrales sucesivas, e iguales sin interés. — Este mismo temperamento se aplicará en el caso de que alguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los restantes socios, especificando precio y condiciones de pagos, quien si manifestaran su voluntad de no adquirirlas podrán cederse a una sola persona extraña a la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o en la oportunidad de disolución o liquidación de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen sus domicilios en el ut-supra indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales. — Undécima: Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, motivo de este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firmándose conformidad los consocios en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo del año un mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: S. Levinton — M. B. Segal de Jenik — Mariano A. Jenik — Viviana P. Jenik.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.- e.24|8 Nº 43.941 v.24|8|72

Moben

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre la señora Sara Lubowski de Szwarcman, argentina naturalizada, viuda en primeras nupcias de don Bensión Szwarcman, con domicilio en Vidt dos mil cuatro, piso catorce., departamento veintiocho, Capital Federal; el señor Miguel Angel Szwarcman, argentino, soltero, con domicilio en Vidt 2004, piso 14, dto. 28, Capital Federal; y Jorge Szwarcman, argentino, casado, domiciliado en Malabia dos mil trescientos treinta, piso octavo, depto. cuarenta y ocho, Capital Federal únicos integrantes de "MOBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente por contrato privado de fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número quinientos ochenta y dos al folio ciento sesenta y dos, del libro sesenta, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Aumentar el Capital Social, mediante aporte de los socios en la siguiente proporción: señora Sara Lubowski de Szwarcman pesos veinticinco mil (veinticinco mil pesos); Miguel Angel Szwarcman pesos doce mil quinientos (doce mil quinientos pesos); Jorge Szwarcman pesos doce mil quinientos (doce mil quinientos pesos), todo ello con el saldo a su favor que surge de la "Cuenta de Socios" correspondiente al Balance al treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, que se acompaña por separado. En consecuencia se resuelve: Modificar el artículo sexto del contrato social que quedará redactado así: Artículo Sexto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (cien mil pesos) dividido en diez mil (diez mil) cuotas de pesos diez (diez pesos) c|u. aportadas por los socios como sigue: Primero: Sara Lubowski de Szwarcman cinco mil (cinco mil) cuotas o sea pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos); segundo: Miguel Angel Szwarcman dos mil quinientas (dos mil quinientas) cuotas o sea pesos veinticinco mil (veinticinco mil pesos); tercero: Jorge Szwarcman dos mil quinientas (dos mil quinientas) cuotas o sea pesos veinticinco mil (veinticinco mil pesos). — El capital social se halla totalmente integrado. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — E|l.: El señor Miguel Angel Szwarcman, argentino, soltero, con domicilio en Vidt 2004, piso 14, dto. 28, Capital Federal. Vale. — Fdos.: S. L. de Szwarcman. — M. A. Szwarcman y J. Szwarcman.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. —

$ 66.- e.24|8 Nº 43.983 v.24|8|72

E.M.A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, en los autos caratulados:

"E.M.A. S.R.L." cesión de cuotas y aumento de capital que tramitan con intervención de la autorizante, publíquese por un día el presente edicto: 1º — Por convenios privados de fecha 26 de junio de 1972, el socio Sr. Néstor Nicolás Bruno, cede todas sus cuotas sociales de la expresada sociedad inscripta por ante esta Secretaría actuaria bajo el Nº 2.933 al folio 388 del Libro 57 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 26 de diciembre de 1969 a su consocio José Ismael De Mattei y señorita Bilma Martha Juárez, argentina domiciliada en Ecuador 671, 3er. piso, dto. "C", Capital Federal. — 2º — Entre los consocios José Ismael De Mattei y la señorita Bilma Martha Juárez resuelven reformar el contrato social del modo siguiente: A) Modificar la cláusula 3ª: "El objeto de la sociedad será la realización de operaciones de importación y exportación en el más amplio y preferente sentido y la realización de actividades comerciales en zonas portuarias en el rubro transportes y estibajes, mantenimiento de buques, tramitación de vagones, abastecimientos, marítimos y del Estado; entendiéndose esta enumeración como meramente enunciativa y no limitativa de cualquier otra actividad lucrativa que se pudiere realizar bajo su carácter de sociedad comercial. — 3º — Ampliar el capital social inicial hasta la suma de $a. 100.000, distribuidos en 9.000 cuotas para el socio José Ismael De Mattei y 1.000 cuotas para la socia Bilma Martha Juárez. — 4º — Sustituir la cláusula 5ª de E.M.A. S.R.L. por la siguiente: "La representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, por lo cual para comprometer a la misma bastará la firma de uno solo de ellos, que al firmar tendrá el carácter de socio gerente.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.- e.24|8 Nº 43.995 v.24|8|72

Recor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LA SEÑORA Nélida Sara Staricco de Echeverría, argentina, nacida el ocho de mayo de mil novecientos diez y siete, casada, Libreta Cívica Nº 2.949.807, domiciliada en la calle Guido Nº 1640, 4º piso, "C", Capital, y el señor Antonio Díaz, español, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y uno, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.815.034, domiciliado en la calle Peña Nº 2829, Capital, han convenido la constitución de una Socierad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "RECOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 730, oficina 75, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del día de la fecha. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será el intercambio de bienes y servicios; realizar operaciones comerciales de compra o venta de mercaderías; administrar y efectuar por cuenta propia y|o de terceros promociones de ventas, comisiones, ejercer representaciones y mandatos, participar en otras sociedades pudiendo realizar cualquier clase de actividad vinculada directa o indirectamente a su objeto. — Cuarto: El capital social será de Mil pesos dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Setenta cuotas la señora Nélida Sara Staricco de Echeverría y la treinta cuotas restantes el señor Antonio Díaz, integrando ambos socios en este acto el cincuenta por ciento de las mismas o sean Quinientos pesos, en dinero efectivo. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por la señora Nélida Sara Staricco de Echeverría, quien en calidad de Gerente, sin asignación fija, tendrá el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad. Podrá en el futuro designarse otros gerentes, según lo resuelva la Asamblea de socios por mayoría de votos. — Sexto: El gerente para el desenvolvimiento de los negocios sociales, tendrá todas las facultades, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la ley 11.645, entre ellas abrir cuentas corrientes firmar cheques, documentos y realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen co nel objeto social, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, ni utilizar los fondos de la misma en cuestiones personales. — Séptimo: Los socios deberán dedicar el tiempo necesario a los negocios sociales, quedando autorizados, recíprocamente, a realizar o ejercer por cuenta propia o ajena tareas similares que no sean incompatibles con los realizados en la sociedad o perjudiquen a la misma, pudiendo ingresar al giro social operaciones que en principio fueran personales mediante mutuo acuerdo llevando para tales efectos un libro de actas donde se dejará constancia de tales determinaciones, sus modificaciones y del reglamento interno que regulará las relaciones intersocietarias. — Octavo: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán automáticamente aprobados. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo resultante se distribuirá en la siguiente forma: El diez por ciento de acuerdo al capital suscripto por cada socio y el noventa por ciento, de acuerdo a las funciones y actividades que los mismos desarrollen o hubieran desarrollado, proporción que se determinará de acuerdo a las planillas de producción de cada socio y al cargo que desempeñe en la sociedad. Las pérdidas se soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. — Noveno: Si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad con anterioridad al vencimiento del contrato, deberá comunicarlo con treinta días de anticipación, liquidándose el importe correspondiente en concepto de capital y utilidades en un plazo de noventa días posteriores a la comunicación. Los socios tendrán opción para adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus aportes, pudiendo hacerlo en mayor proporción, si alguno de ellos se negare a adquirir su parte. — Décimo: En caso de que algún socio desee ceder sus cuotas a un tercero ajeno a la sociedad, deberá comunicarlo previamente a los restantes socios quienes en el plazo de treinta días pueden hacer uso del derecho de preferencia en iguales condiciones a las ofrecidas por el tercero extraño. Transcurrido dicho plazo el socio podrá disponer libremente sus cuotas. — Décimoprimero: El socio que cometiere dolo o fraude contra la sociedad o faltas reiteradas al reglamento interno, o a lo estipulado en actas conforme al funcionamiento de la sociedad, podrá ser separado de su condición de socio, siempre que así lo resolvieran los demás integrantes que representen la simple mayoría del capital. En tal caso se abonará al socio saliente el importe de sus cuotas de capital y utilidades que le correspondieren, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula novena, pudiendo los restantes socios hacer uso del derecho de opción para la adquisición de las cuotas. — Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes podrán a su único y exclusivo criterio, resolver: a) Continuar con el giro de los negocios, prescindiendo de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, abonando a quienes corresponde el capital que hubiere aportado el socio con más las utilidades que le correspondan, en la forma establecida en la cláusula novena, o b) Continuar el giro de los negocios socia es con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación a los representantes legales del incapacitado; sin que ello signifique que ocupar el lugar del socio fallecido o incapacitado en la dirección y administración de la sociedad. — Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, será liquidada por los socios gerentes. — Buenos Aires, seis de julio de mil novecientos setenta y dos. — Nélida Sara Staricco de Echeverría. — Antonio Díaz.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.- e.24|8 Nº 43.970 v.24|8|72

Metalgen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Metalgen Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número cuatrocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Alejandro Hugo Costa, titular de la Cédula de Identidad número tres millones sesenta y tres mil trescientos diez y nueve de la Policía Federal, de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Carolina Claudia Percivati Franco de Costa, domiciliado en la calle Segurola número tres mil ochocientos ochenta y uno, departamento tres, planta baja y doña Carolina Claudia Percivati Franco de Costa, con la Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta mil setecientos veintiocho, de nacionalidad argentina, de estado casada en primeras nupcias con don Alejandro Hugo Costa, domiciliada en la calle Segurola número tres mil ochocientos ochenta y uno, departamento tres, planta baja, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido en formalizar el presente contrato de sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes a saber: Primera: Queda constituida la so-

ciedad que girará bajo la denominación de METALGEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital con sede en la calle Segurola número tres mil ochocientos ochenta y uno, departamento tres, planta baja, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración se fija en cuarenta años contados desde la fecha de esta escritura. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, comisión, distribución, representación, consignación, contratación, permuta, importación, y exportación de metales, tanto nacionales como importados, dentro y fuera del territorio nacional, por cuenta propia y|o de asociada a terceros. — Podrá al efecto celebrar toda clase de actos jurídicos en cualquier jurisdicción, suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados ya sea con personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas, organismos nacionales, provinciales o municipales, entidades mixtas, autárquicas o descentralizadas, entidades bancarias y|o financieras tanto oficiales como particulares, del país o del exterior, todos ellos ya existentes o que se crearen, comprar, vender, transferir, permutar, ceder y|o registrar toda clase de bienes muebles, inmuebles, o inmateriales, suscribir toda clase de derechos y obligaciones reales, hipotecarias o prendarias, dar y|o recibir en pago, locación, usufructo, comodato, uso, depósito, mutuo y consignación por los plazos, precios, intereses y modalidades que se convengan; recibir y otorgar mandatos, ejercer en licitaciones y|o subastas públicas o privadas, contraer cualquier clase de obligaciones, otorgar poderes especiales o generales, ofrecer garantías, firmar, endosar y|o avalar toda clase de documentos comerciales o bancarios, públicos o privados y demás comprobantes de práctica, disponer sobre el movimiento de dinero y|o valores, constituirse ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en calidad de litigante o litigado, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puedan ejercitarse a los fines para los cuales la sociedad ha sido creada. — Quinta: El capital social se fija en la suma de catorce mil pesos representado por catorce cuotas de mil pesos cada una que suscriben en la siguiente proporción a saber: don Alejandro Hugo Costa once cuotas y doña Carolina Claudia Percivati Franco de Costa tres cuotas que aportan los socios en especie de conformidad al balance e inventario que firmado por los socios forman parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de un socio que revestirá el carácter de gerente. — Séptima: Anualmente se practicará el balance general al treinta y uno de diciembre y las utilidades después de deducidas las reservas legales se distribuirán entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Se designa por este acto socio gerente a doña Carolina Claudia Percivati Franco de Costa, con la Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta mil setecientos veintiocho, de nacionalidad argentina, de estado casada en primeras nupcias con don Alejandro Hugo Costa, domiciliada en la calle Segurola número tres mil ochocientos ochenta y uno, departamento tres, planta baja. — Novena: Cualquier punto no previsto en el presente contrato incluso la liquidación de la sociedad, ausencia por incapacidad legal o física o fallecimiento de cualquiera de los socios, será resuelta conforme a las dispoiciones del Código de Comercio, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes concordantes, complementarias y ampliatorias. — Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De la presente solicitan los comparecientes expida los testimonios que fueren requeridos. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando en prueba de ello, doy fe. — Alejandro H. Costa. — C. Claudia P. F. de Costa. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge R. Otaegui. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio setecientos noventicinco del registro ciento dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos láminas fotocopiadas que corresponden a los folios de protocolo notarial números cero diecisiete millones cuarentiocho mil ochocientos noventicinco y el presente número cero diecisiete millones cuarenta y ocho mil ochocientos noventiséis y el presente folio de actuación notarial Nº cero trece millones quinientos treintiséis mil cincuentisiete, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, julio 17 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.- e.24|8 Nº 43.943 v.24|8|72

La Victoria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE LOS señores Antonio Vota, italiano, soltero; Alfredo Erasmo Ghigliazza, argentino, casado; Cesareo Delgado, español, casado; Antonio Delgado, español, soltero, todos ellos mayores de edad, y Bernardino Penin, español, soltero, de dieciocho años de edad, habilitado para este acto por su padre don Alfredo Penin, como se dirá más abajo, todos con domicilios en Avenida de Mayo Nº 162, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, convienen lo siguiente: Primero: El señor Antonio Vota declara que con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta constituyó conjuntamente con los señores Alfredo Erasmo Ghigliazza y Cesáreo Delgado la sociedad comercial que gira en esta plaza con la denominación de "LA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo aportado a la misma la cantidad de diecisiete mil pesos Ley 18.188, dividida en ciento setenta cuotas de cien pesos Ley 18.188, cada una, según todo ello resulta del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 31 de marzo de 1970, bajo el número 575, al folio 203 del libro 62 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: De las mencionadas ciento setenta cuotas, el señor Antonio Vota vende y transfiere al señor Antonio Delgado la cantidad de ochenta y cinco cuotas, y al señor Bernardino Penin, el saldo, es decir, ochenta y cinco cuotas también, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tiene en la citada sociedad, y sin exclusión ni reserva alguna y para cada uno de los adquirentes. — Tercero: El precio de estas ventas y transferencias es el del valor nominal de las cuotas, o sea de ocho mil quinientos pesos Ley 18.188 cada uno, importes que el vendedor declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de cada uno de los señores Antonio Delgado y Bernardino Penin, por lo que otorga a cada uno de ellos el correspondiente recibo y carta de pago total, transmitiéndoles en la proporción citada todo lo antes enunciado que no es limitativo, pues no se reserva ningún derecho en la referida Sociedad. — Cuarta: Los señores Antonio Delgado y Bernardino Penin, en sus caracteres de cesionarios y adquirentes, aceptan estas ventas y transferencias efectuadas a su favor, agregando que declaran aceptar y conocer la documentación social de la que surge el estado actual de la Sociedad al día de la fecha, como así también, el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. — Quinto: Los señores Alfredo Erasmo Ghigliazza y Cesáreo Delgado en su carácter de socios primitivos y constituyentes de la Sociedad, que tienen según el citado contrato, liberan de toda responsabilidad y sin límite al cedente, como socio hasta la fecha de "La Victoria, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio. — Autorización: El señor Alfredo Penin, con domicilio en Nicolás Dávila 412, Rafael Castillo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en su carácter de padre legítimo de Bernardino Penín, hace constar: Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Código de Comercio habilita a su hijo prenombrado para todos los actos mercantiles emanados del presente. — Bajo las cláusulas que anteceden, firman de conformidad en Buenos Aires, a siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Antonio Vota — Alfredo Erasmo Ghigliazza — Cesáreo Delgado — Antonio Delgado — Bernardino Penin — Alfredo Penin.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 87.- e.24|8 Nº 44.031 v.24|8|72

Ashrams Anandah Rabanni-Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre el señor Luis Antonio Rodríguez Mamby, 60 años de edad, casado con Regina Orrego Campos, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 2499, 4º piso "A", cédula de identidad Nº 6.981.651 de la Policía Federal; y Marta Guillermina Arias, de 33 años de edad, soltera, argentina, profesora de yoga, domiciliada en la calle Uruguay 766, piso 5º, departamento 30, cédula de identidad Nº 4.781.472 de la Policía Federal ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La denominación de la sociedad será "ASHRAMS ANANDAH RAHANNI - ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando esta denominación registrada por el señor Rodríguez Mamby como denominación comercial Nº 37.407 y como marca bajo el número 723.827. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Uruguay 766, piso 5º, Depto. 30, a cuyos efectos el contrato de locación que se encuentra a nombre del socio Rodríguez Mamby, será transferido, de acuerdo a la cláusula que consta en el mismo, a la sociedad que se constituye por este contrato, pudiendo ser cambiado a cualquier otro lugar dentro de la ciudad y establecer agencias y|o sucursales dentro o fuera del territorio nacional. — Tercera: El objeto de la sociedad limitada será: a) La distribución y enseñanza de las diferentes prácticas y teorías del yoga, como también de filosofía de escuelas afines, las que se proporcionarán en el domicilio social. — b) Las consultas, orientaciones o enseñanzas dentro de las mismas normas dictadas personalmente por los socios o por personas idóneas que ellos determinen de común acuerdo. — c) La distribución y venta de artículos de artesanía simbólicos o religiosos que el socio Rodríguez Mamby entregue para su distribución y venta en el local social y cuyos derechos artísticos e industriales dicho socio reserva para sí, así como también otros artículos que no signifiquen competencia para los del socio nombrado y que la socia Arias entregue para su venta en el local de la sociedad y en las mismas condiciones. — d) La edición y distribución de material publicitario, didáctico o literario de autoría del socio Rodríguez Mamby que éste entregue a la sociedad para su uso en el local social. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de veinte mil pesos ley 18.188 ($ 20.000), dividido en dos mil cuotas de $ 10.— cada una, correspondiendo mil cuotas a cada socio, aportados en la siguiente forma: $ 5.000 en dinero efectivo por partes iguales y $ 15.000 que también por partes iguales aportan los socios en muebles y elementos de decoración, que se inventarían por separado formando parte de este contrato, corréspondiendo la valuación a los precios corrientes en plaza. — Los socios declaran que dichos bienes muebles que aportan se encuentran libres de deudas y gravámenes. — Los muebles o artefactos que no figuren en el inventario y que permanezcan en el domicilio social, son de exclusiva propiedad de la socia Marta Guillermina Arias, por aplicación de la cláusula decimaprimera. — Quinta: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, quedando prorrogado por igual término si ninguno de los socios solicitara la disolución y liquidación mediante telegrama colacionado antes de la finalización del contrato social. — Sexta: La gerencia y dirección general será ejercida por el socio Luis Antonio Rodríguez Mamby en calidad de gerente, con la totalidad de las facultades emergentes del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y octavo, teniendo también a su cargo la administración la designación de colaboradores y empleados y la cesación de sus funciones, la mercadería, la supervisión técnica, los contratos de cualquier naturaleza, la representación ante las autoridades judiciales administrativas y municipales, el otorgamiento de poderes y las operaciones bancarias, cualquiera que ellas fueran. —

La socia Arias será la directora-instructora, debiendo dentro de la jornada de ocho horas diarias prestar sus servicios en el aspecto de las conferencias, consultas, prácticas e instrucción yoga. — La firma social no podrá ser empleada para actos ajenos al objeto social. — Séptima: Los socios se reunirán en asamblea una vez por mes para considerar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo ser convocados por el socio gerente, pero también podrán ser convocadas las asambleas a pedido de cualquiera de los socios con cinco días de anticipación, y reunirse en el local social. — En ambos supuestos, la mayoría se computará según las cuotas de capital. — Octava: Los ejercicios anuales vencerán los días 30 de junio de todos los años, en cuya oportunidad se practicarán el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de practicarse los balances mensuales a los fines de la cláusula siguiente. — El 5 o|o de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital. — Novena: Las ganancias y las pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales por los socios. — Las liquidaciones para la determinación de las utilidades realizadas y líquidas se harán mensualmente y, si las mismas existieran, serán repartidas por partes iguales entre los socios en dinero efectivo o entregadas a la persona que el socio faculte para percibirlas o depositadas en su cuenta corriente bancaria. — Décima: En caso de muerte de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, sino que los herederos continuarán como socios unificando su personería en un solo heredero o cónyuge supérstite, quedando el socio supérstite en las condiciones de gerente y director general en las condiciones de la cláusula sexta. — Los herederos y|o cónyuge percibirán las sumas correspondientes a la distribución de utilidades, pero también soportarán las pérdidas de la sociedad. — Decimaprimera: Con el fin de proporcionar una mejor atención de sus obligaciones, los socios de común acuerdo han resuelto que el local social sea ocupado por la directora-instructora, señorita Arias y una empleada doméstica, como domicilio personal e intransferible, respetándose el derecho a una habitación cerrada por el tiempo en que esté ausente. — Decimasegunda: Durante la vigencia de esta sociedad, la socia Arias recibirá como retribución anexa al 50% de las utilidades, la suma que por ventas y consultas personales arroje la oficina "Círculo Cumbaé" de la calle Tucumán 1545, piso 5º "B", tomándose como base la liquidación tipo de mayo de 1972, que por separado se agrega a este contrato, la que deberá efectuarse mensualmente. — Decimatercera: Las ausencias de cualquiera de los socios por causas que ellos determinen como beneficio social, no deberán extenderse por un plazo mayor de un año. — Si este término se prorrogara, deberá ser mediante acuerdo escrito. — El socio que se ausente deberá otorgar poder a quien crea conveniente, que deberá recaer en una persona de sexo femenino, por la razón establecida en la cláusula decimaprimera, para el control de la gestión administrativa que deberá realizar la socia si el ausente fuera el socio Rodríguez Mamby o para la continuidad de las actividades si la ausente fuera la socia Arias. — Decimacuarta: En el supuesto que el socio Rodriguez Mamby resolviera apartarse de la sociedad, deberá ser resarcido con una suma equivalente en moneda argentina a 2.000 dólares estadounidenses al cambio oficial a esa fecha, quedando la socia Arias en total dominio de los derechos sociales. — En el caso de que la señorita Arias dispusiera separarse de la sociedad, deberá ser resarcida en la suma equivalente a 2.000 dólares estadounidenses en moneda argentina, al cambio de esa fecha, quedando el señor Rodríguez Mamby en los plenos derechos de la sociedad. — En ambos supuestos, el pago de la suma estipulada se hará con el 50 o|o al contado y el saldo en diez cuotas mensuales y consecutivas a partir del pago al contado, sin intereses. — Decimaquinta: En caso de separación voluntaria de la sociedad del socio Rodríguez Mamby, tendrá la obligación de vender y transferir a favor de la socia Arias el registro comercial Ashrams Anandah Rahanni para la República Argentina, en la suma de moneda argentina equivalente a 1.000 dólares estadounidenses, en la forma de pago que ambos socios establezcan. — Decimasexta: En caso de divergencia entre los socios durante la vigencia del contrato, al tiempo de la disolución o liquidación, se resolverá por árbitros amigables componedores, designándose desde ya al Juez Nacional en lo Comercial en turno de la Capital Federal, al tiempo de la presentación judicial. — Decimaséptima: En el supuesto de disolución de la sociedad, se hará conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio por el socio que en ese momento ejerza la gerencia y dirección general. — Decimaoctava: Los domicilios denunciados en este contrato se consideran constituidos para todos los efectos legales mientras no sean cambiados y notificados en forma fehaciente. — Decimanovena: Se firman tres ejemplades de un solo tenor y a un mismo efecto, quedando el que lleva el sellado de ley para su inscripción, en Buenos Aires, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Marta Guillermina Arias y Luis Antonio Rodríguez Mamby. — Denunciamos nacionalidad. — Señor Juez: Luis Antonio Rodríguez Mamby y Marta Guillermina Arias, por nuestro derecho, en los autos "Ashrams Anandah Rahanni Argentina" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, s|inscripción", constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 582, piso 12, Dpto. 46, estudio del Dr. Julio José Magee, a V.S. decimos: Que cumpliendo con lo dispuesto en el auto del 28 de junio de 1972, el socio Luis Antonio Rodríguez Mamby manifiesta que su nacionalidad es colombiana. —Acompañamos copia para el protocolo y fotocopia para el testimonio. — Tener por cumplido el auto indicado y proceder a la ubicación como está solicitado en el escrito inicial. — Será justicia. — Firmado: Luis Antonio Rodríguez Mamby, Marta Guillermina Arias y Julio José Magee. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273.- e.24|8 Nº 44.043 v.24|8|72

Natero Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de 1972, entre los señores Hugo Osmildo Natero, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la calle Patrón siete mil cuatrocientos ochenta y tres, Capital, y Mario Osvaldo Natero, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en la calle Patrón siete mil cuatrocientos ochenta y tres, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de NATERO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La sociedad tendrá domicilio en la calle Guatemala cinco mil ciento setenta y cinco de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, así como también de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o del exterior. Tercera: La duración del presente contrato es por el término de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas y en especial dedicarse por cuenta propia o ajena a la fabricación, compra, venta de automotores en general, artículos de la industria automotriz, sus anexos y todo lo referente a su reparación y compostura. Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de todas clases de productos plásticos, sintéticos y en especial lo relacionado a la industria automotriz, siendo esta mención simplemente enunciativa y no taxativa. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Financieras: Mediante la financiación de las operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capitales. Quinta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad según inventario que corre por separado y que forma parte del presente. El socio Hugo Osmildo Natero suscribe e integra y es titular de un mil cuotas, el socio Mario Osvaldo Natero suscribe e integra y es titular de un mil cuotas. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de a sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Hugo Osmildo Natero y Mario Osvaldo Natero, en el carácter de socios Gerentes, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, incluso en la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compra-venta de inmuebles, constitución de garantías hipotecarias, cesión de toda clase de acciones y de derechos y en general para realizar todos los actos autorizados por la ley, debiendo asimismo ejercer la representación Legal de la sociedad ante los tribunales de todo el país, cualquiera fuere el carácter en que la misma actúe. Podrán asimismo delegar facultades en una tercera persona a designarse oportunamente, lo que se hará cuando la marcha de los negocios así lo requiera. Para todos y cada uno de los actos que realice la sociedad, bastará la firma de uno solo de los Gerentes. — Les queda sí expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y especialmente afianzar obligaciones propias y de terceros a nombre de la sociedad o efectuar prestaciones gratuitas. Asimismo no podrán los gerentes realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerce igual comercio o industria, sin autorización, y responderán respecto de esta personal y solidariamente por mal desempeño del mandato y por violación de la ley o de los estatutos de la sociedad. Séptimo: El ejercicio económico cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurridos treinta días de la notificación del Inventario y Balance General, los mismos no fueran observados por los socios se considerarán aprobados. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El saldo resultante se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado, pudiéndose designar fondos para la creación de otras reservas dejando constancia en actas. En la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiera. Novena: La sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado en este contrato si todos los socios así lo acordaran. Si la sociedad perdiera en un ejercicio un cincuenta por ciento de su capital, la misma entrará de hecho en estado de liquidación, designándose liquidador al señor Hugo Osmildo Natero con la sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios los otros tienen derecho a la compra de sus cuotas, caso contrario, los derecho habientes podrán optar por incorporarse a la sociedad unificando representación con los mismos derechos del socio fallecido o incapacitado o en su defecto ofrecer las cuotas a terceros. En ningún caso se reconocerá valor llave ni por la marca ni por el negocio. Decimoprimero: En caso de retiro de un socio, se practicará un Balance a dicha fecha abonándose el capital aportado más utilidades o menos pérdidas en un período de dieciocho meses iguales y consecutivos a interés bancario. Decimosegundo: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder su cuota de capital a terceros sin antes ofrecérsela a los demás integrantes de la sociedad. Decimotercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de liquidación de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Decimocuarto: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen su domicilio en los lugares indicados sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital. Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios. Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.- e.24|8 Nº 43.954 v.24|8|72

Jackson Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

ENTRE EL señor Randall Jackson Marlowe, norteamericano, casado, mayor de edad, C. I. Nº 6.286.796 y la señora Mónica Amelia Molina de Marlowe, argentina, casada, mayor de edad, L. C. Nº 3.756.747, ambos con domicilio en la calle Valle 588, piso 4º, dto. C, Capital Federal, han decidido de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de JACKSON PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Valle 588, piso 4º, dto. C, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta y|o cualquier otro establecimiento que recayeren conveniente dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el ramo de editorial, publicidad, comerciales, representaciones, comisiones y mandatos, pudiendo los socios ampliarlo en lo referente a imprenta, papelería, librería, encuadernación y todo en cuanto al ramo se refiera y que convengan a los intereses de la sociedad, inclusive en cuanto a importación y exportación. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de junio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 cinco mil, dividido en 500 cuotas de pesos diez cada una y aportados por los socios en partes iguales o sean 250 cuotas cada uno. — El presente capital está totalmente integrado como surge del balance que se acompaña y que los socios firman de conformidad. — Quinta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios quienes actuarán como gerentes, los que tendrán el uso de la firma en forma indistinta, con la única limitación de no emplearla en negocios ajenos a la sociedad. — Los socios gerentes podrán otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos y otros valores, tanto en esta República como en el extranjero, los cuales podrán vender, hipotecar, ceder, dar en prenda, en caución, enajenarlos, alquilarlos o gravarlos, crear garantías reales o quirografarias, pudiendo realizar estas operaciones con particulares, compañías, sociedades y bancos oficiales o particulares, por cualquier suma de dinero y especie de moneda, firmar contratos, dar poderes generales o especiales para uno o más apoderados que representen a la sociedad, aceptar mandatos y representaciones y practicar todos los actos que de acuerdo a las leyes y buenas costumbres se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad o sean considerados convenientes para su mejor desenvolvimiento. — Se entiende que estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario general al 31 de mayo de cada año el que deberá ser firmado por los socios. — De las utilidades que resulten del mismo se tomarán los fondos necesarios para cubrir las reservas legales y cualquier otra reserva que el futuro establezcan las leyes y|o constituyan los socios. — La distribución, destino y proporción de las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en partes iguales. — En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, se procederá en la misma forma. — Séptima: En caso de retirarse de la sociedad cualquiera de los socios antes del vencimiento, deberá comunicarlo al otro socio en forma fehaciente, con una antelación no menor de 180 días. — Octava: En caso de que sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el restante socio continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse un balance a fin de determinar la parte del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos o causa-habientes, deberán unificar su representación y personería jurídica de común acuerdo entre ellos, resolviéndose si continúan o se retiran, en cuyo caso percibirán su parte en un lapso prudencial, que no afecte el desarrollo de las actividades de común acuerdo con el socio restante. — Novena: En el caso de que cualquiera de los socios quisiera vender sus cuotas, deberá respetar el derecho de preferencia del socio restante, para su adquisición antes de ofrecerlas a terceros. — Décima: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta con la designación de árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Los socios renuncian desde ya a cualquier fuero judicial para sus posibles divergencias. — En prueba de conformidad los socios dejan formalizado el presente contrato, firmando en Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 1972. — Firmado: R. J. Marlowe. — Mónica A. Molina de Marlowe.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 138.- e.24|8 Nº 43.918 v.24|8|72

Albatros Aviación

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Veintisiete. — En la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a seis de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don René Fanor Fernández, argentino, nacido el doce de enero de mil novecientos diecinueve, L. E. Nº 1.918.205, aviador comercial, casado en primeras nupcias con Clara Elsa Meyer, domiciliado en la calle Alvear trescientos sesenta y cinco de la localidad de Ituzaingó; y don Carlos Adolfo Frugoni, argentino, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Luisa Cristina Miranda Gallino, militar, L. E. Nº 2.002.790, domiciliado en la calle Rauch tres mil doscientos treinta y cinco de la localidad de Castelar, ambos comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto vienen a dejarla formalizada por esta escritura, bajo las condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los otorgantes a partir del diez de enero de mil novecientos setenta y dos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "ALBATROS AVIACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Pueyrredón novecientos treinta y seis, décimo piso, departamento cuarenta y ocho de la Capital Federal, o donde posteriormente lo indiquen, pudiendo instalar agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de Escuela de Pilotaje, para aeronaves de alas fijas y rotativas, cursos de pilotos privados y comerciales, vuelos por instrumentos y nocturnos, y adaptación a aviones multimotores pudiendo además explotar la representación e intermediación comercial y la compra y venta de aeronaves nuevas y usadas y su reparación por cuenta propia o de terceros, fletes y cargas aéreas o "charters" y la importación y exportación de materias primas y productos elaborados, fabricación, comercialización y distribución de materiales de cualquier naturaleza, máquinas, motores, productos metalúrgicos y las actividades industriales derivadas de los mismos, aportación o provisión de fondos a otras sociedades o empresas, operaciones sobre títulos, acciones o valores de cualquier naturaleza y en general toda clase de actividades comerciales, industriales, financieras, e inmobiliarias sin más limitación que las que resulten de disposiciones legales o de los presentes artículos. — Tercero: Tendrá una duración de cinco años y será prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo manifestación expresa en contrario de los socios, cursada en forma fehaciente por lo menos noventa días antes del cierre de cada ejercicio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos, dividido en cuotas de pesos un mil cada una, aportados por los socios por partes iguales, es decir cincuenta mil pesos cada socio. — Este aporte de capital se halla constituido de conformidad con el balance que firmado por los socios y el contador don Héctor Filippello forma parte integrante del presente contrato y agrego por cabeza de la presente. — Quinto: La sociedad será administrada por los dos socios quienes indistintamente tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social para todas las operaciones, actos y contratos que ésta realice comprendiendo el mandato para administrar los siguientes actos: a) Comprar, vender, permutar, locar, dividir y subdividir inclusive en Propiedad Horizontal, prendar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, aeronaves, automotores, créditos, acciones, títulos, por los precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, cobrar y percibir cuanto se le adeude a la sociedad, otorgando los recibos que correspondan; b) Solicitar de los establecimientos bancarios, oficiales o privados, en especial en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus cartas Orgánicas o Reglamentos, préstamos en dinero, abrir cuentas corrientes bancarias, girar, librar, descontar, endosar, aceptar y avalar cheques, letras de cambio, vales, giros o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, aceptar fianzas y otorgar las garantías necesarias o requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de créditos, suscribir y endosar cartas de porte, guías, certificados de conocimiento y endosar pólizas; c) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas y toda clase de prendas, inclusive agrarias o con registro, y cualquier otro derecho real, firmar contratos de locación, aun por mayor término que el de seis años; d) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer las causas en árbitros y amigables componedores; e) Crear los cargos y empleos que juzguen necesarios, nombrar gerentes o encargados y encomendarles la parte ejecutiva de alguna de sus funciones y fijar sus remuneraciones, así como nombrar, trasladar o separar de sus cargos a cualquiera de los empleados de la sociedad; f) Conferir poderes especiales, generales y revocarlos, pudiendo delegar posiciones en juicios; g) Disponer la distribución de dividendos provisorios trimestralmente o semestralmente, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en el Código de Comercio y Aeronáutico; h) Constituir sociedades y efectuar donaciones; i) Resolver todo lo que no está previsto en este contrato, siempre que se relacione con los fines de la sociedad y celebrar todos los demás actos de disposiciones y administración necesarios y convenientes, incluso aquellos a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio en cuanto sean de aplicación y que en sus partes pertinentes tienen por reproducidas en este lugar, pues la enumeración que antecede es meramente ejemplificativa y no taxativa. — Sexto: El treinta de junio de cada año, se practicará un balance e

inventario general de acuerdo a las prácticas comerciales para establecer la marcha de los negocios sociales, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste haya alcanzado el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas y deducidas del capital social en igual proporción. — Séptimo: Los balances anuales deberán ser aprobados dentro de los quince días de practicados la aprobación por parte de los socios constará en un libro de actas que llevará la sociedad y en el cual se asentarán además todas las resoluciones que se tomen relacionadas con el cumplimiento del contrato y los negocios sociales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance especial dentro de los treinta días de producido el hecho y el haber que le corresponda al socio incapacitado o fallecido, le será abonado a sus herederos en la siguiente forma: veinticinco por ciento dentro de los 120 días de aprobado dicho balance y el saldo en tres anualidades iguales y sucesivas a partir del primer pago, con más el interés bancario de plaza, sobre saldos deudores, pagaderos éstos por trimestres anticipados. — Noveno: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicárselo al otro u otros socios, por lo menos noventa días antes del cierre del ejercicio anual ordinario y el haber que le corresponda de acuerdo a ese ejercicio, le será abonado, según las normas citadas en el artículo anterior. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se comprometen las partes con arreglo a derecho. — Para lo no previsto en el presente, se aplican las disposiciones respectivas del Código de Comercio. — Leída que les es previa ratificación de su contenido, la firman como acostumbran hacerlo. — R. F. Fernández. — C. A. Frugoni. — Ante mí: E. Galup Lanús. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de ley números cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos veinticuatro, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cualquier — agrarias — provisorios — comprobación — en. Vale. — E. Galup Lanús. — Hay un sello que dice: Ernesto P. Galup Lanús, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0073415 que se agrega. — Morón, 20 de abril de 1972. — Hay una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191, (Art. 90, Inc p.) legaliza la firma y el sello de escribano D. Ernesto P. Galup Lanús obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5497827. — Morón, 20 de abril de 1972. — Hay una firma ilegible y aclaración que dice: Saúl Andrés Bhormann, Presidente Delegación Morón. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — E. Galup Lanús, Escribano. — Entre líneas: dividido en cuotas de pesos un mil cada una. Vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.- e.24|8 Nº 44.198 v.24|8|72

Electro-Metalúrgica Oliden

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio del año 1972, reunidos los señores Genaro Grampone y Juan Carlos Grampone, únicos integrantes de ELECTRO-METALURGICA OLIDEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo: Primero: Modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: La administración de la sociedad, como asimismo la dirección de la misma, será ejercida por los dos socios los que revestirán el carácter de gerentes, y el uso de la firma también estará a cargo de los mismos, en forma conjunta o indistintamente, con la salvedad de no comprometer a la sociedad en garantías o en negocios ajenos a la misma. — Segundo: Respetar en un todo las demás cláusulas del contrato social, sirviendo este acto de total ratificación a las mismas. — De acuerdo a lo aquí pactado, se firma en fe de expresa y soberana voluntad, en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.- e.24|8 Nº 43.942 v.24|8|72

Soifer y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1972, entre los señores Fernando Soifer, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Lope de Vega Nº 337, piso 5º, departamento "A", Capital Federal; Rafael Norberto Murillo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Maure Nº 2124, piso 13, departamento "B", Capital Federal, únicos componentes de "SOIFER Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de diciembre de 1971, bajo el Nº 3.042 al folio 247, libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y la señora Elba Beatriz González de Principi, argentina, mayor de edad, divorciada del señor Enzo Principi, por sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, con fecha 21 de agosto de 1970, decretando asimismo la disolución conyugal (Art. 1.306, modificado por Ley 17.711), domiciliada en 18 de Diciembre Nº 33, San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por la otra, todos hábiles para contratar, resuelven lo siguiente: Primero: El señor Fernando Soifer, vende, cede y transfiere al señor Rafael Norberto Murillo y señora Elba Beatriz González de Principi, la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la sociedad, o sea la cantidad de 2.500 cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una, que éstos adquieren en la siguiente proporción: Rafael Norberto Murillo, 2.000 cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una y Elba Beatriz González de Principi, 500 cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una. Esta venta se efectúa a su valor nominal y su precio total de pesos Ley 18.188, 25.000 los recibirá el vendedor de manos de los compradores de la siguiente manera: Pesos ocho mil en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente como suficiente y formal recibo de pago; pesos 17.000, se abonarán en 11 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos 1.500 cada una, más una cuota de pesos 500. El pago de la primer cuota mensual deberá hacerse efectivo a partir de los 30 días de la fecha y desde allí sucesivamente en adelante. — Segunda. El señor Fernando Soifer cede y transmite al señor Rafael Norberto Murillo y señora Elba Beatriz González de Principi, todas las acciones y derechos que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro del precio está incluído todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Tercera: La presente venta, cesión y transferencia, se efectúa con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1972, desde cuya fecha el señor Fernando Soifer queda separado de la Sociedad. — Cuarta: Los socios Rafael Norberto Murillo y Elba Beatriz González de Principi, resuelven modificar el artículo primero de los estatutos en relación a la denominación de la sociedad que girará en adelante con la denominación de "Murillo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificar la cláusula cuarta de los estatutos en cuanto a la suscripción de cuotas de la siguiente manera: El señor Rafael Norberto Murillo 4.500 cuotas o sea 45.000 pesos ley 18.188 y la señora Elba Beatriz González de Principi, 500 cuotas o sea 5.000 pesos ley 18.188; modificar la cláusula sexta de los estatutos en cuanto al uso de la firma firma social y la administración será ejercida por el señor Rafael Norberto Murillo, quien queda designado como socio gerente, con la amplitud de facultades requeridas para dicho cargo. — El gerente tendrá la obligación de atender la totalidad de las actividades de la sociedad, dicha actividad, que deberá ser eficiente, no tiene carácter exclusivo pudiendo el mismo atender o tener intereses en cualquier clase de negocios que no revistan el mismo objeto enunciativo que el de esta sociedad. — Para el mejor logro de sus fines que hacen al objeto de la sociedad, ésta podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas y privadas; modificar la cláusula octava de los estatutos de la siguiente manera: luego de efectuar las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción al capital aportado o sea 80 o|o, el socio Rafael Norberto Murillo y 20 o|o la socia Elba Beatriz González de Principi. — Quinta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.277, del Código Civil, modificado por la ley 17.711, presente en este acto la señora Luisa Staricoff de Soifer, casada en primeras nupcias con Fernando Soifer, presta su conformidad con la venta, cesión y transferencia de las cuotas sociales instrumentadas en este convenio y en prueba de lo cual suscribe juntamente con los otorgantes el presente. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdos.: F. Soifer; R. N. Murillo; L. S. de Soifer y E. B. González. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144.- e.24|8 Nº 44.109 v.24|8|72

Aglomar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, los señores Florencio Peredo, boliviano de 42 años de edad, Cédula de Identidad número 5756300 (cinco millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos) de Policía Federal, casado con Blanca Graciela Pinaya Quiroga, boliviana, C. I. Nº 7527417 (siete millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos diez y siete), de 36 años de edad, domiciliados ambos en Fitz Roy 4545, Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires y Eusebio Peredo, boliviano, de 49 años de edad, C. I. número 5759233 (cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y tres) de Policía Federal, casado con Elena Flores, boliviana, C. I. Nº 5759234, de 49 años de edad, domiciliados ambos en Guatemala 2267, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, ambos comerciantes convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre de "AGLOMAR" S. R. L., con domicilio en Talcahuano 1071, de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el país y/o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y fabricación de muebles en general para hogar, industrias u oficinas. Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 10.000,— representado por 1.000 cuotas de $ 10,— cada una, suscripto y aportado íntegramente por ambos socios por partes iguales. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios en bienes de uso y el valor de las mismas lo ha sido conforme a su cantidad y calidad y precio de plaza por un total de $ 10.000,— según constancia del detalle inventario que se ha firmado por separado por ambos socios. — Dichos bienes de uso no se encuentran afectados a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas de compra y así incorporados a la sociedad, todo ello de conformidad con las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes en el carácter de socios gerentes actuarán conjuntamente de a dos, y en esa forma tendrán el uso de la firma social y bancaria, con las más amplias facultades para actuar y obrar en nombre de la sociedad de acuerdo con lo establecido por la Ley 19.550 y aun aquellas para las cuales fueran necesarios poderes especiales de acuerdo con el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sexto: Los socios no podrán dedicarse a negocios similares a los de la sociedad, ya sea por sí o como apoderado o representantes de terceros, ni formar parte de sociedades cuyo objeto sea análogo al de ésta. — Tampoco podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al de la sociedad ni en provecho personal. Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general y las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) Las previsiones y reservas facultativas que los socios estimen convenientes; c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma y proporción. — Octavo: En un libro de actas se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios sobre la marcha de la sociedad y los negocios sociales. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará su giro comercial con los herederos del causante, con los mismos derechos y obligaciones del socio que le correspondían a aquél. Décimo: Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte quienes en caso de no lograr acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo primero: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será realizada por los socios. — Décimo segundo: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 19.550. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Enmendado: Identidad — S. R. L. industrias Décimo primero. — Todo vale. — (Fdo.): Florencio Peredo. — Blanca Graciela Pinaya Quiroga. — Eusebio Peredo y Elena Flores. — Inventario de constitución de "Aglomar S. R. L.". — Activo: una sierra sinfín marca Otonello de 80 cm. de volante con motor trifásico de 3 HP. 1400 rpm. $ 3.300,—. — Una garlopa Dunker Bruxelles de 40 x 2.40 cm. con motor eléctrico trifásico de 3 HP. 2800 rpm $ 6.700,—. — Total: $ 10.000,—. Pasivo: Florencio Peredo su cuenta capital: $ 5.000,—. — Eusebio Peredo su cuenta capital $ 5.000,—. — Total pesos 10.000,—. — Los bienes están valuados a precio de plaza. — Fdo.): Florencio Peredo. — Blanca Graciela Pinaya Quiroga. — Eusebio Peredo y Elena Flores.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.- e.24|8 Nº 44.070 v.24|8|72

Cañuelas

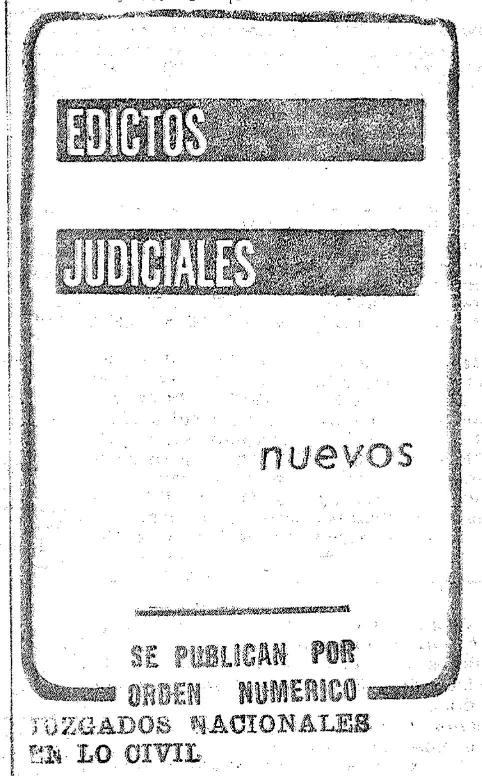
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado de fecha 16 de junio de 1972 y con retroactividad al día 1º del mismo mes y año, "Santa Alicia", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios", con domicilio en esta Ciudad, calle Cangallo Nº 1509, piso 5º, Dto. "E", cede un mil ciento cuarenta (1.140) cuotas capital de un valor nominal de pesos Un mil moneda nacional cada una, de las que tiene y le corresponden en "CAÑUELAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. $ 2.000.000,00 m|n.). La cesión la realiza a favor de los señores Juan José Suárez Lasserre, argentino, viudo, que adquiere seiscientas sesenta cuotas; Alberto Mourente, argentino, soltero, que adquiere cuarenta cuotas; y Marta Mourente, que adquiere trescientas cuarenta cuotas, todos domiciliados en Avda. de Mayo Nº 1365, piso 5º, Capital, y por la cantidad total de pesos ley 18.188: Once mil cuatrocientos.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.- e.24|8 Nº 44.223 v.24|8|72



JUZGADOS NACIONALES
EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO GUSTAVO FAAG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.24|8 Nº 43.778 v.28|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO LIEBMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.830 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ASCENSION RAMOS de JAUREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50.— e.24|8 Nº 48.689 v.28|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO AGUSTIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.828 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.826 v.28|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AQUILINO DIAZ y doña ROSA SAYAR de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.906 v.28|8|72

Juzgado en lo civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES MELLUCCI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.854 v.28|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LANDOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.680 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRECCARICHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.697 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CAO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.696 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLINDA ROSA TREVIA de DEVOTO MORENO. -- Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22.80.— e.24|8 Nº 48.766 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por tres días al Dr. JOSE ERNESTO FONTAO y|o herederos en los términos del artículo 38 del Arancel de Abogados en el juicio "Russo de Simari Flora y otro s|sucesiones". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27.— e.24|8 Nº 48.720 v.28|8|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDEZ de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Mario Anschotz Latorre, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.691 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ULISES ARGENTINO DUMONT e INES BENEDICTA MELOGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Mario Anschotz Latorre secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.701 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CARBALLADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Mario Anschotz Latorre, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.889 v.28|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO CICERO, JORGE HORACIO SAMTALENA CICERO o SANTALENA JORGE HORACIO CICERO y JUANA ANTONIA ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.723 v.28|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO REY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.872 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CRISTINA TARQUINUS de FARIAS o de TARQUINIS de FARIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.860 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedos de don VICENTE BELLOMO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.934 v.28|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO SWICZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 9 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.753 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederdos y acreedores de don CARLOS FELIPE FERIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.746 v.28|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA BRUNELLA de ARENY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.842 v.26|8|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MORDES GERBER o MARDOQUEO (MORDCO) ISAAC GERBER o MARCOS GERBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.799 v.28|8|72

Nº 12

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA BAFFA de COZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.948 v.28|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.693 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUMBERTO AMADEO GALEOTTI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.685 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA NOYA de MOROÑO o MARIA NOYA de MOROÑO y JOSE MOROÑO. — Publíquense edictos por treinta días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.728 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN GUINZBURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.788 v.28|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS POGGIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.820 v. 28|8|72

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO MORA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.819 v.28|8|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER CLARA NISENBAUM de NAYROS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.682 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINCAS o PEDRO JABLONKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.718 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN MATTONE y JOSEFA REDA de MATTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.716 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOSE de la FUENTE y de doña JOSEFA MONTERO de de la FUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.794 v.28|8|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NIGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.805 v. 28|8|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE PUYO VILLAFAÑE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.808 v. 28|8|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL RODRIGUEZ o RAFAEL RODRIGUEZ SOTELO o RAFAEL RODRIGUEZ Y SOTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22.50 e. 24|8 Nº 48.802 v. 28|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don CAYETANO RE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e. 24|8 Nº 48.780 v. 28|8|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS VIEGAS AURELIO y de doña SARA EUGENIA QUEVEDO de VIEGAS AURELIO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 31,50 e. 24|8 Nº 48.809 v. 28|8|72

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PEREZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.964 v. 28|8|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEGATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.677 v. 28|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MORDKO ROZENBERG y PAULINA o POLA DAJON o DAJON de ROZENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e. 24|8 Nº 48.790 v. 28|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REIS ARTURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.963 v. 28|8|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR IRIBAS de GUIRAL y ANTONIO GUIRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.671 v. 28|8|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PEDRO VESCOVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972.
$ 22,50 e. 24|8 Nº 48.702 v. 28|8|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS FULCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.886 v. 28|8|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO o ERNESTO VICTORIANO CONTARTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. — e.24|8 Nº 48.882 v.28|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE SOUZA TOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.679 v.28|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS BERTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario
$ 18. — e.24|8 Nº 48.951 v.28|8|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ de MEIS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.708 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL WAISBROD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.760 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.24|8 Nº 48.759 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VAQUER y de doña MERCEDES CARMENPALAU de VAQUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.784 v.28|8|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SARUBBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.848 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, declárase abierto el Juicio Sucesorio de don SALVADOR PALMIERI emplazándose a herederosy acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.928 v.28|8|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO ESCUDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.661 v 28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PRISIANO y de doña MARIA CORERA DE FERRER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Mario Pedro Calatayud Secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.956 v.28|8|72

Juzgado Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TICARICHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.883 v.28|8|72

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO LENTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — José María Scorta secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.699 v.28|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 48, Secretaría a mi cargo, cita a MARIA E. A. VIUDA de COSME a estar a derecho dentro de diez días en autos "Clucellas de Stafforini, María Esther c|Cosme, María E. A. viuda de, s| desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 31,50 e.24|8 Nº 48.903 v.28|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de HORACIO E. PILATTI Y CIA. S. C."; Síndico María Julia Gómez, con domicilio en Chorroarín 746, planta baja, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de noviembre de 1972, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.24|8 Nº 697 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de F. A. C. O. N. S.A.I.C.I.; Síndico Silvio Marcelo Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, piso 4º, of. "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de noviembre de 1972 En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 13 de febrero de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.24|8 Nº 698 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de DIESEL SEAVER S.A.C.I. s|quiebra; Síndico Germán Cogan, con domicilio en Talcahuano 214, 2º p., of. 5|7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta dentro de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de marzo de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Guillermo L Céspedes, secretario.
e.24|8 Nº 699 v.30|8|72

Nº 1

Juzgado en lo Comerial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CALVILLO IGNACIO PEDRO"; Síndico: Ignacio Jaime Barad, con domicilio en Cucha Cucha 1482, 2º piso, oficina 9, a quien los acreedores habrán de presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de diciembre de 1972, a las 10.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto or el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.24|8 Nº 700 v.30|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de TALLERES SANTA ADELA S.R.L. que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 21 e.24|8 Nº 48.922 v.25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a JUAN CARLOS DIAZ Y JOSE DIAZ, para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Juan Carlos Díaz y otro s|ejecutivo de $ 99,44", Expediente Nº 36.746|71, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 24 e.24|8 Nº 48.787 v.25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "PROMINCO S.A.C.I.F.I.A.". Síndico: Miguel Benito Marcet, domiciliado en Bolívar Nº 547, piso 5º, esc. 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de octubre de 1972. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 14 de diciembre de 1972, a las 8 hs., para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio personal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.24|8 Nº 701 v.30|8|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de AMELU S.A.C.I.A., que se ha designado Síndico a PEDRO BRANDE, con domicilio en Cangallo 1610, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de febrero de 1973 a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.24|8 Nº 702 v 30|8|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Alejandro de Gainza Secretaría Nº 7 del Dr. Ricardo M. Richards, comunica por cinco días la quiebra de JORGE RAUL FERRARA, fijándose a los acreedores hasta el 15 de septiembre de 1972 el plazo para presentar al síndico, Cr. David O. Levkov, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, cuyo proceso de verificación se hará de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.551. Intímase a quien tenga bienes del fallido a que los ponga a disposición del síndico. El deudor deberá dentro de las 24 horas poner a disposición del síndico los libros de comercio y demás documentación contable, y dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El día 9 de noviembre de 1972, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la audiencia con los acreedores que concurran, la que se celebrará en caso de presentar el fallido concordato resolutorio.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 120.— e.24|8 Nº 48.835 v.30|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de GERARDO ALEGRIA S.A.C.I.F., la suspensión de la convocatoria fijada para el día 29 de agosto de 1972, a las 14 horas, señalándose nuevamente la junta para el día 26 de septiembre de 1972. - las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 52,50 e.24|8 Nº 48.833 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 10, cita por cinco días a JULIO DE FONTI, LUCIA DE FONTI de PARGA, ADELA POPOLI de DE FONTI y RAMBALDO DE FONTI S. R. L., para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rambaldo De Fonti S. R. L., y otros s|cobro ejecutivo de $ 8.800" - Expediente número 6167|71, a reconocer las firmas que se les atribuyen y a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. —
$ 30.— e.24|8 Nº 48.739 v.25|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por cinco días la apertura de concurso preventivo solicitado por RAYSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, domiciliada en la calle Corrientes Nº 2187 de la Capital Federal, y cuyo socio solidario e ilimitadamente responsable es don Abraham Kochen, habiéndose designado síndico al señor contador don Abraham Koniszcer, con domicilio en la calle Corrientes Nº 1369, piso 2º, Dep. 5, de la Capital Federal. Igualmente se hace saber a los señores acreedores que el plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos vence el día 20 de octubre de 1972, y se ha fijado la audiencia del día 5 de febrero de 1973, a las 10 horas, a efectos de que tenga lugar la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 135.— e.24|8 Nº 48.715 v.30|8|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MATRIMEC S.A.C.I., la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al síndico José Pico, con domicilio en Cangallo 1605, 3º, Nº 10, los justificativos de créditos. El 24 de noviembre de 1972, a las 8.30 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. El auto de apertura del presente juicio es del 31 de mayo de 1972.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 60.— e.24|8 Nº 48.840 v.30|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en la quiebra de ALBERTO E. FERNANDEZ S.A.C.", en los cuales por auto de fecha 11 de agosto de 1972, se ha resuelto declarar en estado de quiebra a D. "Alberto E. Fednández S.C.A." ...Designar la audiencia del día 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, a fin de sortear el síndico que deberá entender en dichas actuaciones... Fijar plazo hasta el 17 de octubre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 8 de noviembre de 1972 y 29 del mismo mes y año. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 20 de diciembre 1972, a las 9 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la Sala del Juzgado... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimará a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.24|8 Nº 703 v.30|8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCCIONES MONROE S. A. — Síndico, el contador Samuel Korisch, con domicilio en la calle Sarmiento 3532, piso 2º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de octubre de 1972. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos so pena de considerarlos inefica

ces. Intímese a los administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.24|8 Nº 704 v.30|872

Comercial

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de AVANTI S.C.A. s| convocatoria, que ha sido postergada la Junta de Acreedores para el día 26 de setiembre de 1972, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, Secretario.

$ 52,50 e.24|8 Nº 48.845 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica en autos "FERGO SOCIEDAD DE HECHO, quiebra" que de no mediar oposición en el término de diez días se hará entrega de los automóviles Dodge Modelo 1941 motor D.P.-9427 M.C.B.A. chapa provisoria Capital Federal 365505 y Ford modelo 1929 motor 433604 chapa 830.386 de Provincia de Buenos Aires, depositados en el local de la fallida Pringles 1166 Capital Federal; a quienes los han reclamado como propietarios. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, julio 31 de 1972 — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 15.— e.24|8 Nº 48.761 v.24|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a acreedores verificados en expediente "BLECHMAN ISRAEL s|quiebra" a las audiencias del día 5 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas, para tratar el pedido hecho por la Liquidadora, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran y hace saber que las decisiones que se adopten se tomarán por simple mayoría de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computando el representado por los acreedores presentes en la Junta, excluidos los que tengan privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 75.— e.24|8 Nº 48.818 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PAZ IGLESIAS, JOSE MANUEL; Síndico Carlos Alberto Domínguez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086, Piso 9º Dto. C, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de octubre de 1972, a las 13,30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

e.24|8 Nº 705 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "CONDE HERMANOS o FLORIDA PHOTO CENTER o CENTRAL FOTO SOC. DE HECHO y CONDE ROBERTO CARLOS, CONDE RAUL OSCAR, CONDE PEDRO ALBERTO y CONDE JORGE ALFREDO" Intímase a los fallidos y a los que tengan bienes de éstos para que los entreguen al Síndico, y a los fallidos para que cumplan los requisitos a que se refiere el art 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado como así también para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 22 de setiembre de 1972. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 28 de noviembre de 1972, a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Carlos Alberto D'Agostino, domicilio: Av. Roque Sáenz Peña, 974, piso 1º, B. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

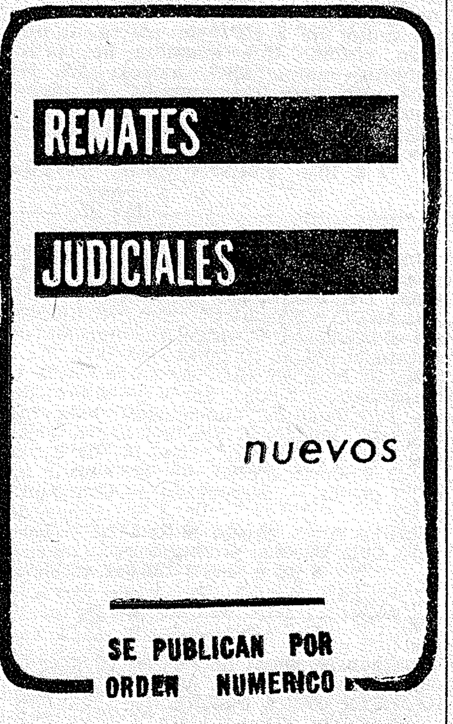
e.24|8 Nº 706 v.30|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días, en los autos de quiebra de Sweaters-Sha S. R. L., incidente de calificación de conducta, a don ISAIAS HARARI, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires agosto 1ª de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.

e.24|8 Nº 707 v.30|8|72



Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SPAGONI de SPAGONI, ORFERIA c| BRAVO, JUAN M. y otra s|hipotecario", Expte. 18.726|71, que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, una finca sita en la Ciudad y Partido de Lanús, calle Pringles hoy Nº 4029 entre Méndez y Catagarta edificada en el lote 20, manzana 50, compuesto de 9,50 mts. de frente al N. E. por 24 mts. de fondo o sean 230,1495 mts. cdrs. — La finca consta de una habitación, cocina, y baño y otro departamento de una habitación, cocina y baño. — De acuerdo a las constancias de autos un departamento se halla desocupado y el otro está ocupado por el Sr. Juan Domingo Aime, esposa e hija y que no abonan alquiler alguno y no tienen recibo en tal carácter. — La finca se puede visitar todos los días de 9 a 12 hs — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. — De acuerdo a la cláusula 9ª del contrato de mutuo dice: "Los deudores, que ocuparan personalmente con su familia la finca hipotecada, no podrán alquilarla ni subalquilarla total o parcialmente, sin el consentimiento dado por escrito de sus acreedores". — Base: pesos ley 18.188, 11.250, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 108 e.24|8 Nº 48.806 v.28|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "GILI, JOSE y otros c|PERAFAN, LUIS RAMON s|ejec. hip.". Expediente 19.673|71, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 31 de agosto de 1972, a las 17 horas, en Acevedo 2415: inmueble ubicado en calle Martiniano Chilavert 5530. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato hipotecario: "Los deudores se obligan a desocupar el inmueble que ocupan a los treinta días de aprobarse la subasta". — Puede visitarse diariamente de 18 a 19 horas. Base: $ 21.600. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 45 e.24|8 Nº 48.687 v.28|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "LAMAS, JUAN CARLOS contra FAZIO, RAUL s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 44.663, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 29 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425, (dos lotes de terreno ubicados en Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Río de Janeiro esq. Rosetti (hoy E. López) y Rosetti (hoy E. López) esq. Bufano, los que a continuación se describen: Lote 1 de la manzana "F", calle Río de Janeiro esq. Rosetti (hoy E. López), superficie 245,50 mts. cdrs. — Base: $ 9.412,88. — Lote 19, hoy 13 de la manzana "E", calle Rosetti (hoy E. López) esq. Bufano, superficie: 245,30 mts. cdrs. — Base: $ 9.401,38. Al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Desocupados. — Se visitan libremente. — La deuda que existiera por pavimentos será a cargo del comprador. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 63 e.24|8 Nº 48.940 v.28|8|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por 3 días que en autos: "ORTEGA VELARDE, RODOLFO c|ORTEGA VELARDE, JORGE L. y otra s|división de condominio", Expediente número 9868, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 30 de agosto a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Valentín Gómez Nº 3651|53|55, que mide: 11,40 mts. de frente al Sud por 6,65 mts. de fondo al Norte, en el costado Este y 7,60 mts. en el Oeste, teniendo en el contrafrente del fondo 11,80 metros. Desocupada. Se considera excluída de la subasta el crédito existente en la actualidad, por el uso y ocupación de las paredes medianeras en los costados Norte y Este. — Base: $ 15.613,33 Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63 e.24|8 Nº 48.837 v.28|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos. "RAMOLLINO, JOSE MARIO y otro s| suc. c|PETTERINO, ANGEL OSCAR s| ejec. hipotecaria", expediente Nº 18.629, que el martillero señor Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º "C", 40-7704) rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el local de Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Darwin 315 del Partido de Florencio Varela (lote 19 de la manzana A). Superficie: 216,50 m2. Ocupado por el demandado y su familia. — Visitar. lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. Deudas por Impuestos Inmobiliarios: pesos 71. Municipal: $ 123,33. — Base: pesos 10.824,20. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo de sellado de ley.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 63 e.24|8 Nº 48.821 v.28|8|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "LOFIEGO JUAN FERNANDO y otros c|HUESO RUBEN EDGARDO, s|ejecución hipot." (Expte. 20.972|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 30 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, una estructura de hormigón armado, calle Malabia 1863, Capital, mide: 8 m. 66 frente al N.O., 21 m. 22 cost. S. O., 8 m. 85 cont. S.E., cost. N.E. línea quebrada partiendo frente N.O., rumbo S.E. mide: 14 m. 69 línea B.A. quiebra luego rumbo N.E., extensión 7 cm. línea B.C. y desde aquí hacia el S.E., cerrando la figura 6 m. 53 línea NC.. — Superficie 186,60 ms. cs. Venta ad corpus. Está desocupada Base $ 37.350 ley 18.188. Venta al contado. — 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 11 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 67,50 e.24|8 Nº 48.705 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "VIEGENER de BECK ANA ELISA c|RAFFAELE de VASEN ROSA ANGELA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.134), que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de agosto a las 13 30 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Paraguay 1845, planta baja, letra "D", que consta de living-comedor, pasillo, dormitorio, baño, cocina y patio con lavadero. Superficie cubierta 33,94 mts2., y descubierta de 9.30 mts2., con una total de 43,24 mts2.; porcentual 1,26 o|o en la propiedad y en las expensas comunes. Deudas impuestos municipales: $ 202; Obras Sanitarias: $ 123,60 y por expensas comunes al 20|4|72: $ 320,46. El bien se encuentra ocupado por Osvaldo Juan Inocente con contrato de alquiler vencido. Base: pesos 20.261,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Visitas diariamente, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 72.- e.24|8 Nº 48.440 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: 'ROSENBUSCH ERWIN O. c|RAFFAELE de VASEN HAYDEE ROSA ANGELA, s|ejecución hipotecaria'. (Exp. Nº 21.132), que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de agosto, a las 13.30 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear 1942, piso 4º, letra "G" y consta de living-comedor, dormitorio, baño, cocina, lavadero y balcón el contrafrente. Superficie cubierta 39,20 mts2., semicubierta 1,32 mts2. y balcón 2,96 mts2., o sea en total 43,29 mts2. Porcentual 0,93 o|o en la propiedad y en las expensas comunes. Deudas: Impuestos Municipales: $ 141,40; Obras Sanitarias: $ 40,50 y por expensas comunes al 20|4|72, $ 234,86. El bien se encuentra ocupado por Elda Leontina Pica de Beretta con contrato de alquiler vigente hasta el 10 de marzo de 1973. — Base: $ 22.771,90. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitas diariamente, de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 72.- e.24|8 Nº 48.443 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "VIEGENER HERMANN GUILLERMO c|RAFFAELE de VASEN HAYDEE R. A., s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 21.133), que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de agosto, a las 13,30 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Paraguay 1845, planta baja, letra F, que consta de pasillo, living-comedor, dormitorio, baño, cocina y patio. Superficie cubierta 38,39 mts2., semicubierta 1,25 mts2., y descubierta 11,82 mts2., con un total de 51,46 mts2. Porcentual 1,48 o|o en la propiedad y en las expensas comunes. Deudas: Impuestos Municipales: $ 172; Obras Sanitarias: $ 105.50 y por expensas comunes al 20|4|72: $ 271,82. — El bien se encuentra ocupado por Juan Carlos Fortes con contrato de alquiler vencido. - Base: $ 20.292,90. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Visitas, diariamente, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 72.- e.24|8 Nº 48.442 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio: "BERNICCHI RUGGERO s|suc. c|ABALO JOSE BENITO y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 21.058|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 31 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, las unidades Nº 1 y 3, del inmueble Carabobo 1443|45|47, Capital. Unidad 1. P. Baja: Sup. total U.F. 435,60 ms. cs. Porcentual 59,35 o|o. Le corresponde U. complementaria I. P.B. sup. cub. 15,30 ms. cs., porc. 4,61 o|o. — Unidad Nº 3, 1º pi-

so. Sup. total U.F. 54,37 ms. cs. Porc. 15,03 o|o, le corresponde U. complementaria III en azotea 47,72 ms. cs. Ambas unidades se encuentran ocupadas por la parte demandada. — Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: El "propietario demandado se obligó a entregar el inmueble desocupado. Base: $ 122.500 ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o de comisión. No adeuda expensas comunes al 19|4|72. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 81.- e.24|8 Nº 48.707 v.28|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio sucesorio de "MARIA NILLIVENKA de SAVRANSKY (Expediente número 16.838)", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753 rematarán sobre la misma finca, la tercera pare pro indivisa del inmueble Juan Jaurés 390 y 394, entre Sarmiento y Valentín Gómez, al contado y al mejor postor, con la base de seis mil treinta y cinco pesos cincuenta y cuatro centavos, el 3 de setiembre, a las 10.30 horas. Se exigirá el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión; debiendo el comprador fijar domicilio en esta Capital. Se deja constancia que la declaratoria de herederos dictada en favor de don Raúl Savransky y Nillivenka aún no ha sido inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble; que el terreno mide 8 m. de frente por 10m.50 de fondo o lo poco más o menos que resulte y que los martilleros, que han visitado el inmueble, han informado que la finca se compone de una casa en planta baja cuyo inquilino José Caliandro paga cincuenta pesos mensuales; y otra casa en planta alta, que está desocupada. Visitas a cualquier hora del día. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81.— e.24|8 Nº 48.678 v.28|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "SCHIAFFINO HORACIO D. c|RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL s|hipotecario" (Expte. Nº 4.168|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 31 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, la unidad Nº 6, planta baja "2", del inmueble San Martín 945, Capital. Sup. total U.F. 31,55 ms. cs. Porcentual 0,52 o|o. Está desocupada. — Base $ 10.029,99 Ley 18.188. Venta al contado. — 20 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. Se visita de 16 a 18 horas. No existen constancia en autos acerca de deudas por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Luis A. Solari, secretario.

$ 54.— e.24|8 Nº 48.706 v.28|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el Expte. Nº 20.888|70: "CALZONI JULIO MARIA ANTONIO, contra GIL DANIEL JOSE MANUEL (suc.), sobre cobro ejecutivo", que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el jueves 31 de agosto de 1972, a las 15.45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, la unidad 20 (cochera) ubicada en el primer piso del edificio de la calle Rodríguez Peña 2030|38, de la Capital Federal, regida por el sistema de la Ley de Propiedad Horizontal, con la base de pesos Ley: 4.993,33, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo. En caso de no cubrir el crédito reclamado con sus accesorios (fojas 60?), se proseguirá con la venta de la unidad 17 del primer piso del aludido edificio con la misma base de la anterior. Medidas unidad funcional Nº 20: Sup. cubierta total: Doce metros ochenta y un decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del cuarenta y ocho centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble. Unidad funcional Nº 17: Sup. cubierta total: Doce metros ochenta y un decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del cuarenta y ocho centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble. Las cocheras se entregan desocupadas. Nomenclatura catastral: Circunscripción veinte, Sección siete, Manzana doce, Parcela veintiséis (a). Las cocheras son del tipo automático conocido con el nombre de "Pigeon-Hole", teniendo un gasto mensual cada una en concepto de expensas de $ Ley 25 (veinticinco). Horario de visitas para las unidades, diariamente de 15 a 18 horas. Déjase constancia que las unidades 20 y 17 adeudan hasta el primer cuatrimestre de 1972 en concepto de expensas la suma de $ Ley 2.964,50. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 153.— e.24|8 Nº 48.710 v.28|8|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber en autos: "SOSSICH, ANGEL JUSTO c|VILLALBA, NESTOR y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 17.910), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 2 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas, sobre la misma, una propiedad sita en Lomas de Zamora, Pdo. del mismo nombre, sobre calle Garay entre Pampa y Río Negro, edificada sobre el lote 6, manzana 15; superficie del terreno: 248,22 mts2. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia y se entregará desocupada: según cláusula decimasexta de la escritura hipotecaria que dice "...que en caso de procederse al remate del inmueble gravado deberán dejarlo totalmente desocupado y deshabitado". — Base $ 10.437,95 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 63.— e.24|8 Nº 48.762 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos: "GARABAL FRANCISCO FAUSTINO c|IRMA FELISA DAUS s|ej. hipotecaria", Expte. Nº 887, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, of. 63, T.E. 33-0488, rematará el 2 de setiembre próximo, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 13, piso 2º, edificio "Rudymar" calle Falucho 1531, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en propiedad horizontal, inscripto el 7|11|66 bajo el Nº 14.385 -02-04, La Plata. Consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño instalados y pasillos interiores. Superficie exclusiva total 53,74 metros cuadrados, porcentual 2,25. Desocupado. Al contado y al mejor postor. Base $ 22.399,58 ley 18.188. Deudas s|consta en autos: Expensas comunes al 31|7|72: $ ley 1.409,15; Imp. Municipal año 1970: $ 110, Imp. Inmobiliario: $ 390,16; Obras Sanitarias de la Nación: $ 520,45. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal y depositará en autos el saldo de precio en el término legal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado de ley, en efectivo. Visitas días hábiles de 9 a 12 y 16 a 18, a partir del 26 de agosto inclusive. Dirigirse a portería.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 72.— e.24|8 Nº 48.675 v.28|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por un día en el juicio MASTRONARDI JOSE c|REPETTO ALICIA Vda. de, s|ejecutivo, que el martillero Carlos Airoldi rematará en la calle Sarmiento 385, Of. 12, a las 11,30 horas del día 5 de setiembre 1972, lo siguiente: Un televisor marca Futura gabinete de madera. Un combinado con tocadiscos, marca Ramser. Se exhiben en el mismo lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Jerónimo Cutillo, secretario.

$ 12.— e.24|8 Nº 48.930 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en juicio: KADARIAN J. c|MIOTTO YOLANDA S. de s|Ejec., que el martillero Carlos Airoldi rematará en la calle B. de Irigoyen 842|848, el día 29 de agosto de 1972, a las 11,30 horas: Un lote de 125 pares de zapatos para señora y 100 pares de zapatillas de goma. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.

$ 21.— e.24|8 Nº 48.931 v.25|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por dos días en los autos: "MALOSETTI Y MOSCHINI S. A. c|GUTIERREZ ANTONIO DAVID s|ordinario", Exp. Nº 139.998, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 10 hs., en la calle Pedro de Mendoza 2147, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una soldadura 250 marca "F. Martín", Nº 696, eléctrica; una máquina agujereadora, sin marca ni número visible, todo en buen estado, sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, sujeto aprobación judicial al mejor postor.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — José A. Vázquez, Oficial 1º.

$ 24.— e.24|8 Nº 48.961 v.25|8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por un día en los autos: "MEISCHENGUISER CARLOS c|FISMAN DE WIDELGUZ SARA s|ejecutivo". Exp. Nº 143.286, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 18 hs., en el local de la calle Humberto Iº 1725 donde se exhiben, los siguientes bienes: 12 pullovers de dama, en distintas calidades y colores; 24 vestidos para dama, en distintos colores, talles y calidades, sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. al mejor postor, sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — José A. Vázquez, Oficial 1º.

$ 12.— e.24|8 Nº 48.962 v.24|8|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio: "AVDA. JUAN B. JUSTO COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA c| ARCADIO MIR y otro s|Ejec.", Expte. Nº 117.181, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Rocamora 4235, los siguientes bienes: Una heladera comercial, 3 puertas, tipo carnicera, con gabinete de madera, equipo abierto, con motor de 2 HP., sin marca ni número visible; Una máquina de cortar fiambres, marca STS, modelo A|8, Nº 10536. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e.24|8 Nº 48.767 v.24|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por un día, en autos "ANCORA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. c|INCUTTI ORLANDO s|Ejecutivo", Exp. Nº 195496, que el martillero C. Angel Policicchio, rematará el día 31 de agosto de 1972, hora 15,30, en Perú Nº 1037, donde se exhiben, los siguientes bienes, dos ventiladores de pie, funcionando, uno marca "General Electric", modelo C-816, Nº 82339, y el otro "Siam Di Tella", tipo 16 SD 3 y|o 165 D 3, Serie 695080. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 12 e.24|8 Nº 48.841 v.24|8|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por un día en el juicio DI FABIO, AGUSTIN contra FERREYRA, RAMON y otro, Cobro Ejecutivo Alq.", Expte. 274, que la martillera Magdalena López Malbrán, rematará el 25 de agosto próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, de 10 a 12 horas, Un televisor Diamond c|mesita correspondiente, pantalla 23 pulgadas y cinco perillas al frente y un combinado marca Motorola BGH de madera, de 3 cuerpos. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 13,50 e.24|8 Nº 48.895 v.24|8|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por 1 día en el juicio: "DEANDRESI ANGEL A. y otra c|DIAZ, ANTONIO G. y otro s|Ejec. Cob. Alq.", Expte. número 28353, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una heladera mostrador, 4 puertas, con fórmica, parte superior y vitrina, mostrador; Una balanza 5 kgs.; Una cortadroa de fiambres Iris eléctrica; estanterías; mueble exhibidor; botellas vacías, botellas de vino; etc. — Informes en el lugar de exhibición y en la calle Paraná 467, 7º piso, Dto. 27. — Sin base, al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 16,50 e.24|8 Nº 48.769 v.24|8|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día en los autos "CATALA, NESTOR c|ARIAS, JORGE, s|Ejecutivo (Expte. 8.483|71)", que el martillero Enrique Luis Abatti, rematará el viernes 25 de agosto de 1972, a las 18 horas en el local de la calle Humberto 1º 1725 Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un radio y tocadiscos marca 'Ranser" y un televisor marca "Siam", con controles al frente. — El remate se realizará en el estado en que se encuentren los bienes. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 18 e.24|8 Nº 49.168 v.24|8|72

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, comunica por un día en los autos "LUONI FERMIN c|MANDREA OSVALDO A. s| Ejecutivo, cobro de alquileres"; que el martillero Samuel Cristul rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 10 horas en la calle Julio A. Roca Nº 482, de Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, los siguientes objetos: Una máquina de coser eléctrica marca "Necchi" Nº 1982; una heladera familiar marca 'Eslabón de Lujo"; dos sillones tapizados en plástico color blanco; seis sillas tapizadas en plástico color beige, una mesa un bahiut de dos puertas y dos cajones y una lustra-aspiradora marca "Orleans". — La venta se realiza al contado. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 18 e.24|8 Nº 48.803 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "CORPORACION COM., IND. ISRAELITA ARG. LTDA. S. A. c| GOTLIBAS LEON s|Ejec.", Expte. Nº 35.983, que el martillero Alberto Davel rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 10,30 hs., en Humberto Iº 2046, lugar donde se exhiben los días 24 y 25 de agosto de 1972, de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca Charles, de madera, controles al frente, sin número a la vista, con estabilizador marca Universal. Una máquina de coser tipo industrial, marca Pfaff, sin número a la vista y con motor eléctrico acoplado. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 33.— e.24|8 Nº 49.211 v.25|8|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "AMOROSI CARLOS A. c|TACCONE CARLOS A. s|Ejecuc. Prend.", Expte. Nº 33.941, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 setiembre de 1972, a las 16 horas, en Brasil Nº 540, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca IKA, modelo 1960, tipo Jeep, motor Nº 4031106, serie número 02221-00702, patente de la Capital Federal Nº 640094. Base $ 1.657,52 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1772. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 40,50 e.24|8 Nº 48.786 v.28|8|72

Nº [illegible]

Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "GARAVANO JUAN P. c| TRICERRI SILVIO C. R. s|ejecutivo", Exp. [illegible], que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el 1º de setiembre próximo, a las 14,30, en Talcahuano 479, Capital, diez lotes de terreno, ubicados en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, entre las calles Del Porvenir, Manuel Ocampo, Orán y Monteagudo, señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, que mide c|u. 86,60 m. por lado con una superficie de 7.499,56 metros cuadrados. Desocupados. Al contado y al mejor postor. Base: $ ley 3.400 los lotes A, B, I, J, y $ 2.766,66 los lotes C, D, E, F, G, H. Inscriptos 21-8-52 bajo el Nº 2.456, Partido de Merlo. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal y depositará en autos el saldo de precio en el término legal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El martillero suspenderá la subasta cuando el precio obtenido por los bienes cubran la última liquidación practicada y aprobada en autos. Puede visitarse a cualquier hora. Informes y folletos en la oficina del martillero.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 90.— e.24|8 Nº 48.674 v.28|8|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| PETRILLO ANGEL SANTIAGO s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 19.525), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 15,30 hs., en el local de la calle Echeverría 1213 de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 1500. Pick-

Up, año 1968, de 64 CV., serie 68, motor Nº 601931, chasis (carrocería autoportante) Nº 0732784, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C 142394, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 Tres mil ochocientos veintiuno con doce ($a. 3.821,12). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 48.— e.24|8 Nº 49.107 v.25|8|72

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "O R D E C O S. A. c|BARRANQUERO NORBERTO s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 27.900, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 de setiembre de 1972, a las 15 horas en Hortiguera 736, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Fiat modelo 600 D, año 1964, motor Nº 1878137, chasis Nº 1709538, serie 64, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1119907. Base pesos 1.046,37 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 40,50 e.24|8 Nº 48.783 v.28|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GAREA JOSE MARIA s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 31.780), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo Nº 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Echeverría Nº 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 hs. a 12 hs., y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca FIAT, modelo 600|E, año 1969, serie 69, de 36 C.V., motor Nº 2718464, chasis (carrocería autopartante) Nº 2429183, patente (Título de la Propiedad del Automotor) Nº B 261554, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 tres mil veintitrés pesos con cuarenta y seis centavos ($a. 3.023,46). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 81.— e. 24|8 Nº 49.108 v. 28|8|72

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Comercial 9, Secretaría 18, comunica por 3 días, en el juicio: "RUERE ANGEL c|KARANT ANGEL s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 33.126, que el martillero J. M. Sordi, rematará en Olazábal 5647, Cap. Federal, donde se exhibe el día 8 de setiembre de 1972, a las 10 hs., el siguiente bien: Una máquina de coser eléctrica industrial, marca Adler modelo 4-2 Nº 6229, motor marca Mech de 1|2 HP. Nº T039525, equipada, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.012. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 40,50 e. 24|8 Nº 48.740 v. 28|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "VILLAR JOSE ENRIQUE s|quiebra", Expediente número 43.174, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematarán el día 31 de agosto de 1972, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, a las 10 hs., los siguientes bienes que se exhiben en la calle Debenedetti 3035, de Olivos, Pvcia. de Bs. As., de 14 a 17 hs.: 5 Prensas de hierro p|madera; 1 lijadora, marca Remacq Nº 3922; 1 compresir de aire, marca Bologna s|motor|bicilíndrica; 2 mesas de trabajo de carpintería; 1 máquina capil.adora, marca Guiller Fois Auxerre Franco c|base de 2 mts.; una máquina cepilladora incompleta, c|base de hierro, marca Guillet Fils Auxerre Francer Revette; 1 mueble repisa de Chapadur; 1 mueble de madera c|tapa fórmica y 4 puertas; 2 repisas de madera y lotes armazones de hierro y madera de distintos tamaños y medidas; 1 tablero de dibujo y un lote de implementos para escaparates. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Alfonso Moya Crespo, secretario.
$ 63.— e. 24|8 Nº 48.692 v. 25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día, en el juicio: "UGARTE JORGE MARTIN c|TRUCCO JULIO FRANCISCO, s|ejecutivo", Expte. Nº 36.307, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 30 de agosto, a las 10 hs., en Vélez Sarsfield 132, donde se exhibe de 10 a 12 y 14 a 18 horas, un televisor Zenith; 1 ventilador de mesa Siam y una aspiradora-lustradora Altra-Crom. Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 12.— e. 24|8 Nº 48.444 v. 24|8|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|SCOSSIROLI de ENGEL HERMINIA s|ejecución prendaria" (Expediente número 43.452), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 14,30 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, serie 68 de 36 C.V., motor Nº 2579195, chasis (carrocería autopartante) número 2316031, patente (Título de la Propiedad del Automotor) Nº C-168921, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 dos mil trescientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho ctvs. ($a. 2.389,58). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 81.— e. 24|8 Nº 49.106 v. 28|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día, en el juicio: "GIANCASPRO PANTALEON c|CASTILLA CARLOS s|ejecutivo", expediente Nº 31750, que el martillero Angel T. Sánchez, rematará el 30 de agosto a las 10 horas en Vélez Sársfield 132, donde se exhibe, una máquina de coser Eibar, Nº 6336, a pedal, gabinete de madera tipo volcable lateral y un ventilador Emeta de pie. — Sin base. — Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 12.— e. 24|8 Nº 48.441 v. 24|8|72

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por 2 días en autos MADERAS CAUTIN c|M. SMUD E HIJOS s|ejec.", que el martillero Eduardo A. Discoli, en expediente Nº 34488, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 19 horas, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, Rocamora Nº 4237, Capital, lo siguiente, un televisor marca Zenith, sin Nº visible, gabinete de material plástico; un estéreo combinado marca Ranser, modelo Hi Fi, sin Nº visible; un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones; una alfombra marca Atlántida, de 1,65 x 2,48 metros aprox.; un aparador de madera de Petiribí, 4 puertas, 3 cajones, tapa de mármol, color blanco, con herrajes de metal. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 39.— e. 24|8 Nº 48.989 v. 25|8|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio número 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "PAPELERA ALSINA S. A. C. I. F. I. y A. c|PARISI y OLIVIERI S. R. L. s|ejecutivo", expediente Nº 41348, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de depósito de calle Avda. Vélez Sársfield 132, donde se exhiben los bienes los días 29 y 30 en el horario de 14 a 17,30 horas, sin base, al contado y al mejor postor, lo siguiente: una máquina guillotina Givot, sin número visible, de identificación color gris, alto 1,60 por dos metros de ancho, con motor eléctrico marca Flame, modelo ET. sin número visible; una máquina impresora color negro, sin número visible, ni marca, largo 6 metros por un metro cincuenta de ancho. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 42.— e. 24|8 Nº 48.732 v. 25|8|72

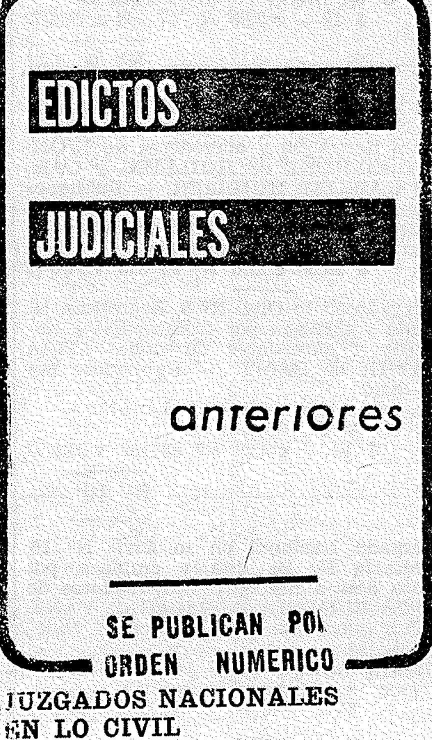
Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 1 día, en el juicio: "LEOPOLDO CHAPUR S. A. C. I. e I. c|PEDRO DELIO s|ejecutivo", expediente Nº 126176, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben los días 24 y 25 de agosto de 9 18 horas, los siguientes bienes: 20 blusas para dama, distintos talles, colores y artículos, 21 vestidos, tela de verano, de distintos colores, talles y arts.; 10 conjuntos de pollera y pantalón para dama; 14 pantalones para niño, distintos colores; 6 pulóveres de lana para dama; 14 remeras de algodón para dama en distintos colores; 9 vestidos de lana; 30 mallas bikini, distintos colores; 11 calzoncillos de interlock; 3 pantalones para dama; un mostrador vitrina de 30 cajones. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 21.— e. 24|8 Nº 48.768 v. 24|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|COMPAÑIA DE HILOS DE LINO S. R. L. s|ej. Fiscal" (expediente 43902|70), que el martillero público Carlos A. Basaldúa, rematará el 30 de agosto de 1972, a las 16 horas en Venezuela 3155, donde se exhiben en días y horas hábiles, dos máquinas encarreteladoras, con un total de 9 cabezales. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. P., C. y Comercial.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Raúl V. Varela, secretario.
$ 12.00 e. 24|8 Nº 48.445 v. 25|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 30 días a herederos y acreedores de INDALECIA ZIRUFFO DE FAZZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.523 v. 25|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE D'ANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.522 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORILA FAGOAGA DE REPARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.521 v. 25|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña ROSA ESTHER GERCHUNOFF. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.342 v. 24|8|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA VILLAR de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.451 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.644 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ISABEL RUATTA de BERARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.535 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMAN HOCHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.180 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA OYHANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de mil novecientos setenta y dos. — César A. Prescio, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.142 v. 24|8|72

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA VIRGINIA ROSA CACCIATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.943 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA MILDA FRIEDA LUDER de LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.243 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SANTIAGO MERETTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.906 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA BLANCO o BANCO de Méndez y de don MANUEL MENDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.905 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO PINCETI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — César Antonio Pesoio, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.904 v. 24|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO o LUCIO FRANCISCO CACHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 22,50 e. 23|8 Nº 48.426 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO AMARO. — Publíquese por 3 días.
Heriberto E. Ballerini, secretario.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — $ 18 e. 23|8 Nº 48.632 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica haber declarado en estado de concurso civil a D. LEON PELISCH, y nombrado síndico al Dr. Joaquín Víctor Prieto, con domicilio en Vicente López 2650, 4º piso, "C", Capital Federal, y la fijación del plazo de treinta días para que los acreedores presenten a dicho letrado los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en tales plazos y forma deberán gestionar su verificación por el trámite de los incidentes y a su costa. — Asimismo, pónese en conocimiento de quienes fueren deudores del concursado la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a este último, so pena de aplicarse el artículo 735 del Código Civil. Publíquese por tres días.
Jorge Chiocca, secretario.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 63 e. 23|8 Nº 48.615 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FILOMENA CUEVAS DE PARRILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.605 v. 25|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA SALVADORA SOULE de GARCIA REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.257 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ANTONIO LENTINI. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.030 v. 24|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PASCUALA BUSTAMANTE de SALDUNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.406 v. 25|8|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAGANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.628 v. 25|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLUMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.080 v. 24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretara Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. M Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.921 v. 24|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.023 v. 24|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO YAÑEZ CANIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.961 v. 24|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS ANTONIO SEYMOUR WHITAKER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.22|8 Nº 67.907 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretara Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JORGE IDIART. — Publíquese por tres días.
uenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.936 v. 24|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LOPEZ de GARCIA y MANUEL GARCIA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.292 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILS MARTIN NILSSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 22|8 Nº 48.086 v. 24|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISBERTO MANUEL BARDA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 22,80 e. 23|8 Nº 48.368 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JULIO ROCCA. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.895 v. 24|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO COCIANCIH o COCIANCICH. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ 18. —e. 23|8 Nº 48.425 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROUTIOUN LEVONIAN. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.630 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO MAGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Germán A. Voss, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.280 v.24|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOS PORAVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ 18.— e.22|8 Nº 47.983 v.24|8|72

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVONNE LEGENDRE de HUILLIER y CARLOS GABRIEL HUILLIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.323 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA KLAWIR de SZLIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.163 v.24|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA ROSALES de FANE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.304 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MASSIMINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.207 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARCELA IMATZ de GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$18 e.22|8 Nº 48.121 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de EVARISTA ILDA FLORES de ESTRELLA BRIZUELA por treinta días. Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Publíquese por 3 días.
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.655 v.24|8|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña KIKUO OYAMA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.393 v 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEVERO MOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.201 v.24|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS SAGARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, Secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.261 v 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.260 v 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MAXIMA CANAVERIS de ESCOBAR. — Publíquese tres días
Buenos Aires, agosto 10 de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.22|8 Nº 48.085 v.24 8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MATILDE CABRERA de MOSQUERA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.531 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO BUONOFIGLIO y de RUBEN DANIEL BUONOFIGLIO Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 23|8 Nº 48.640 v 25|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PALEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de agosto de 1972 — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.379 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BENITEZ PADRON de MONTES y don FRANCISCO MONTES. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.637 v. 25|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FRAK. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.288 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 9 de agosto de 1972. Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.063 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.084 v. 24|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PUGLIESE de MAZZITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.618 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIA o ROSA KENT de JAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.934 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA MICAELA MASCIOTTA de CATALANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.933 v. 24|8|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.518 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIA TSORIMBAJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto siete de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.533 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CELESTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.435 v. 25|8|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR COUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. Ricardo G Recondo, secretario.
$ 28 e. 22|8 Nº 48.224 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CANDIDA MORABITO de TEODORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.951 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO KARABATAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.899 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA DOPAZO de VIGNOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.896 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MIRO de VIGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.034 v. 24|8|72

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO DUJOL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.987 v. 24|8|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante. don JUAN JOSE LANARI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.22|8 Nº 47.957 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL HASCALOVICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 11 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.22|8 Nº 48.181 v.24|8|72

Nº 17

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONOR MARIA RIVARES o RIVARES ROSETTE de PEREZ PILLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.23|8 Nº 48.399 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE

MANUEL FERNANDEZ SILVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Alberto J. Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.434 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 47.952 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GUILLERMINA HIDDINK de BARBIERI y LUISA CATALINA BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.166 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON INGERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.012 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VALDA de D'ARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.013 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ITALIA ARPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.269 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.014 v.24|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE AVELINO GARCIA ROZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.429 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA AMOIA de SARDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.460 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ORDOÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.446 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIANO REINOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.438 v. 25|8|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BOHBOUTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.474 v. 25|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.156 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO VALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.025 v.24|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOAQUIN DIAZ o DIAZ y DIAZ, para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.168 v.24|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PETRONA ALEMAN de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.601 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA HELMUS de KELLENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.091 v.24|8|72

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ISAAC MUSZKAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 47.944 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO BABINO de MAURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.065 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO COPPOLILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.237 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERRI y TANGORRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.274 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO BONGIORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.064 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PABLO ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.058 v.24|8|72

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KROT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.471 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES CADOCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.437 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE VIOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.627 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA CONCEPCION BASAVILBASO de MARCO DEL PONT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.036 v.24|8|72

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DEL ROSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.416 v. 25|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE INGRATTA de MANCINI y DONATO ANTONIO MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.116 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR CANTALUPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.161 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO CHISWELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50.— e.22|8 Nº 48.016 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUERINO BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, [illegible] de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.117 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA TERESA DI MILLA de RYAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 31 de marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 47.948 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA BANAUDI de LOPARDO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.000 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA ROSA BARANZELLI de GERONI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 47.999 v.24|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME JOSE BOGGIATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.22|8 Nº 48.296 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA PAULINA OTTONE de CASSIA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 27.— e.22|8 Nº 47.925 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 47.991 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SANTIAGO LUIS POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.015 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEREZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50. —e.22|8 Nº 47.990 v.24|8|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA JUSTINA DOMINGUEZ de PUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.390 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM GALANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.428 v. 25|8|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA DEL RIO de GARBINI, JUAN GARBINI y AGUSTIN JUAN GARBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.629 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JOSE DURANTE". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.200 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO DOMINGO CASTAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.212 v.24|8|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA MENGA de CODA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.23|8 Nº 48.396 v.25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.604 v. 25|8|72

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VICTORIO BARBIERI. Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.23|8 Nº 48.408 v.25|8|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ELVIRA RAIMUNDI o RAIMONDI de PORACCHIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario interino.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.420 v. 25|8|72

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO CERDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.141 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO FERRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.068 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALVET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.032 v.24|8|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO HURTAK y ANTONIA PILASKI de HURTAK. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.455 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 47.953 v.24|8|72

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA ESTHER DEL CARMEN y/o AIDA MARIA ESTHER RODRIGUEZ de NEWBERY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.539 v 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDOLFO GERONIMO LUIS DEBERNARDIS. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Jose María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.397 v 25|8|72

Juzgado Civil 30, Secretaría 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA MARIA CATALINA WOLF de HEINZE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.388 v 25|8|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION SANTOS de PEREZ. Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Jose María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.499 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a todos los que considderen con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR GERONIMO TAMBUSSI. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.490 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SACCHET. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Fernando Vocos secretario
$ 22.50 e.23|8 Nº 48.639 v.25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES FIDELINA NAVARRO de ROMERA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.238 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GUILLERMO NEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 47.928 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 18. e.23|8 Nº 48.549 v.25|8|72

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, en autos "Estrada, José M. y otro c|Gómez Alberto A. y otros, s|desalojo", cita a los herederos de ZOILO BENITEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese durante dos días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 24.- e.23|8 Nº 48.457 v.24|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, del Dr. Manuel C. Papa Rua, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don REINALDO MARIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 18.- e.23|8 Nº 48.369 v.25|8|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CHIAPPE y OLIMPIA NATALINI DE CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.090 v.24|8|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMODIO DI SERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. Héctor Eduardo Kenn, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.095 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GUEPAR S.A.I.C., fijándose treinta y cinco días para presentar al síndico Héctor A. Cortese, Lavalle 1290, 6º piso, los justificativos de los créditos de sus acreedores. — El día 19 de setiembre de 1972 a las 14 y 30 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75 e. 22|8 Nº 48.221 v. 28|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "RICARDO FRITZCHE S. R. L. s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos 28 de octubre de 1968 Síndico Alberto Krochek, domicilio Corrientes 222, piso 6º izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos para el día 7 de noviembre de 1972 a las 14.30 horas, que tendrá lugar en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90.— e.18|8 Nº 47.132 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de CELTA S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de diciembre de 1971. — Síndico: David Bromiguer, Cangallo 1488, p. 10 B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 35 días a contar de la fecha de la última publicación. — Señálase el 5 de diciembre de 1972 a las 10 hs. para la reunión de acreedores en la sala de juntas del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75 e. 21|8 Nº 47.405 v. 25|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en los autos SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A. s|cancelación de documentos, ha recaído la resolución que se transcribe: Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, documentación acompañada, información sumaria producida y lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63, bajo la responsabilidad de la parte peticionante y caución real que deberá ofrecer hasta la suma de $ 2.000, cancélense los pagarés de referencia, que se dan por reproducidos en este acto. — A sus efectos publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los obligados. — Héctor A. Patuel. — Los pagarés aludidos fueron emitidos el 22 de octubre de 1971, se encuentran librados a la orden de Sociedad Comercial del Plata y son los siguientes: 1) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|72, por $ 334,06; 2) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|72, por $ 334,06; 3) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|72, por $ 334,06; 4) Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72, por $ 4.175,84; 5) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimietno el 20|10|72, por $ 167,03; 6) librado por Susana González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|73, por $ 167,03; 7) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|73 por $ 167,03; 8) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|73, por $ 167,03; 9) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72. — 1) Librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 18|1|72, por $ 179,94; 2) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 17|4|72, por $ 179,94; 3) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|7|72, por $ 179,94; 4) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|10|72, por $ 1.498,64.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 810 e. 21|8 Nº 47.424 v. 8|9|72

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7, del Dr. Ricardo M. Richards, comunica por cinco días la quiebra de SANTILLAN Y CIA. S.R.L., fijándose a los acreedores hasta el 6 de octubre de 1972, el plazo para presentar al Síndico Dr. David O. Levkov, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, cuyo proceso de verificación se hará de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.551. Intímase a quien tenga bienes de la fallida a que los ponga a disposición del Síndico. La deudora deberá dentro de las 24 horas poner a disposición del Síndico los libros de comercio y demás documentación contable y dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El día 29 de noviembre de 1972, a las 8 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Audiencia con los acreedores que concurran, la que se celebrará en caso de presentar la fallida concordato resolutorio.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 135.- e.25|8 Nº 48.501 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de GRAF METAL, S.R.L.; síndico contador David Oscar Levkov, con domicilio en Cangallo Nº 1610, piso 3º Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de febrero de 1973, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituye domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 678 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4 secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de FARINELLI HNOS., S.R.L.; Síndico contador señor René Carlos José Beraud, con domicilio en Juncal número 3475, piso 5º "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 679 v.24|8|72

Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ACTUAR, SOC. en COM. por ACCIONES; Síndico contador, Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte Nº 1345, piso 2º "E", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 17 de febrero de 1973, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico; prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972 — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 680 v.24|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría número 8, comunica por 5 días la quiebra de CONFITERIA APOLO, S.R.L.: Síndico René Carlos José Beraud con domicilio en Sarmiento Nº 580, piso 4º, oficina 410, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 30 de septiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 8 de febrero de 1973 a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces.
— Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 681 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de LEIS JULIAN y PERFECTO, SOCIEDAD DE HECHO; Síndico contador Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes Nº 2565 piso 7º "I". Capital Federal, a quien los acredores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 25 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de diciembre de 1972 a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 682 v.24|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "OSCAR CUCCI". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de enero de 1970. Síndico Domingo Ivanovic, domiciliado 25 de Mayo 786 2º P., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días Señálase el 12 de setiembre de 1972, a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972.— Jorge O. Palacio, secretario.
$ 82,50.— e.21|8 Nº 47.870 v.25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "EL ASADOR S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 24 de marzo de 1969. Síndico Domingo Ivanovic domiciliado 25 de Mayo 786. 2º P., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 27 de setiembre de 1972 a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires. 11 agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 82,50.— e.21|8 Nº 47.871 v.25|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio 6, Secretaría 12, comunica por cinco días a los acreedores de FARLEY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS, que se ha declarado abierto su concurso preventivo. Se designó el 20 de octubre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico designado, contador Mario Kaminsky, con domicilio en Bartolomé Mitre 311, piso 6, Of. 609/610. El 6 de febrero de 1973, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, para votar la propuesta de acuerdo preventivo, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 90.- e.23|8 Nº 48.421 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "DIAGRAM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a su socio solidario GUILLERMO ALBERTO GARAU"; Síndico Abel Alexis Latendorf con domicilio en San Martín 491, 6º, of. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de diciembre de 1972, a las nueve hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.18|8 Nº 684 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11 comunica por 5 días la quiebra de "KINBAUM - FERROBETON SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES"; Síndico Ricardo Salvador Pepe, con domicilio en Eduardo Schiaffino 2179; 8º "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día trece de diciembre de 1972 a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.18|8-Nº 683 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "HEFIVA SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; Síndico Virginio Pablo Juan Bona, con domicilio en Humberto 1º 1762, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las nueve hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.18|8 Nº 685 v.24|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría número 13, comunica que en autos "INSTITUTO SAN ALEJANDRO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/concurso preventivo", se designó el 30 de noviembre de 1972, a las 8,30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, que se celebrará con los que concurran. Los acreedores presentarán al síndico, señorita Alicia Beatriz Sáenz, con domicilio en Rivadavia 1401, Capital Federal, sus pedidos de verificación hasta el 29 de setiembre de 1972. Socios Solidarios: Claudio Vicente Tranack, C. I. Pol. Fed. Nº 2.887.429 y Teresa García de Trannack, L. C. Nº 73.730. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario interino.

$ 90.— e. 23|8 Nº 48.527 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de HAMICHA HNOS. S. C. A. ISAAC HAMICHA y MOISES HAMICHA, síndico Alicia Beatriz Sáenz, con domicilio en Rivadavia 1401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de febrero de 1973 a las 9 hs. — Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e. 22|8 Nº 690 v. 28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de QUIMEGO S.A.C.I.F.I. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 11 de noviembre de 1968. — Síndico Osvaldo Aimar Franco, domiciliado en Lavalle 1438, piso 3º, of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 20 de setiembre de 1972 a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 75 e. 22|8 Nº 48.043 v. 28|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza a PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ARGENTINAS S. C. A., a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios dentro de tercero día, bajo apercibimiento de decretarse su quiebra. Publíquese por dos días. Autos: "Producciones Cinematográficas Argentinas S. C. A., pedido de quiebra por The First National Bank of Boston.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 30.— e. 23|8 Nº 48.529 v. 24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 en autos: "NUEVO BANCO ITALIANO s/Cancelación de Documentos" ordena: "Buenos Aires, 11 de julio de 1972... Atento lo expuesto y lo establecido por el artículo 89 del Decreto Ley número 5.965/63 bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 200 Inc. 1º del Cód. Proces. Dispónese la cancelación de las dos letras de cambio mencionadas, números 51.181 y 51.187, libradas por Laboratorios Bagó S. A. domiciliado en Bernardo de Irigoyen 248 a su propia orden, aceptadas por el Bank of America, domiciliado en Cangallo 525 de esta Capital Federal, por un importe de $ 10.000 c/u; dichas letras fueron emitidas el 12/5/72, con vencimiento el 8/11 del año en curso, autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores, Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador y al aceptante con habilitación de día y hora, la notificación ordenada se hará por cédula. — Salvador M. Lozada. Juez.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñas, secretario.

$ 450 e.2|8 Nº 43.757 v.24|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "TRUCCHI JUAN LUIS — PEINADOS GALLI". Fecha provosional de cesación de pagos: el 9 de enero de 1970 Síndico Domingo Santiago Alpino, domicilio Tucumán 766, 8º piso, Of. 240 a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 19 de octubre de 1972, a las 13 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 82,50 e.22|8 Nº 48.242 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "ZANBA S. A. I. C. F. I. s/ quiebra", síndico Mario Berrocal, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de diciembre de 1972, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las cuarenta y ocho horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 11 de 1972. —

Carlos Juan Neumann, secretario.

e.22|8 Nº 691 v.28|8|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de ROUCO SUEYRO JOSE QUIEBRA fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al síndico Manuel Szulman, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º Of. 1, Capital Federal, los justificativos de sus créditos el día 16 de octubre de 1972, a las 13,00 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.22|8 Nº 692 v.28|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Horacio M. Oyuela, Secretaría Nº 20, a mi cargo comunica por 5 días a los acreedores de "YANOVSKY SAUL y SOFIA ERENFRY de YANOVSKY" fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio Viamonte 1592, piso 6º, of. "I" Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 4 de octubre de 1972 a las 13 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.22|8 Nº 693 v.28|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "S. STRANG e HIJOS S. C. A. y a LUIS JOSE D'AVENA, MANUEL STRANG y a SEGISMUNDO STRANG, quiebra". Expte. Nº 31.226, fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Cecilia Lajolristzer, domicilio Del Carmen Nº 739, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 6 de octubre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972 — Gastón F. Llantada, secretario.

e.18|8 Nº 687 v.24|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "HODESA S. C. A. y CARLOS ENRIQUE RISTENPART, quiebra" Expediente Nº 32.051, fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Fernando Raúl Acoroni, domicilio Viamonte 773, 1º A, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 10 de octubre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.18|8 Nº 686 v.24|8|72

Nº 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el expediente Nº 1840/68, caratulado CALOGERO GIANNAVOLA Y CIA. S.R.L. s/quiebra, que se ha fijado fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de octubre de 1967. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico, Roberto José Quian, Lavalle 1290, of. 10, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del 4 de octubre de 1972, a las 15 horas, para que concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 97,50 e. 22|8 Nº 48.092 v. 28|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 21 comunica por cinco días a los acreedores de CREDITO JUJUY S.A.C.F.I. el concurso preventivo de acreedores solicitado, fijándoles hasta el día 3 de octubre de 1972 para presentar al síndico designado Moisés Studnitz, Viamonte 1592, 6º piso, oficina "I" teléfono 45-8825 los justificativos de sus créditos. El día 13 de diciembre de 1972 a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta para discutir y votar la propuesta de concordato con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 75.— e.18|8 Nº 47.096 v.24|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a MANUEL AUGUSTO BAEZ y FRANCISCA HAYDEE ALVAREZ de BAEZ, para que dentro de los 5 días a partir de la última publicación, comparezcan personalmente a reconocer las firmas que se atribuye, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas y designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días. Autos: The First Nationa Bank of Boston, c/Báez, Manuel A. y otra, sobre ejecutivo".

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 33.— e. 23|8 Nº 48.528 v. 24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "FABRISOL S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de marzo de 1971. Síndico Bernardo Stok, domicilio, Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 21 de noviembre de 1972 a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75.— e. 23|8 Nº 48.545 v. 29|8|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SUVIMAR S.C.A. y su socio ilimitadamente responsable Sr. FELICIANO PAUL PERALTA, Síndico Domingo Talarico, con domicilio en Córdoba 744 P. B., "K", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 11 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de diciembre de 1972, a las 8 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallio para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.22|8 Nº 694 v.28|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del Dr. Francisco Miguel Bosch Secretaría Nº 25, del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "HIJOS DE MARIO DUBINI S.R.L." en los cuales se ha designado síndico al contador Armando Castañón, con domicilio en la calle Mariano Acha 3448, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de noviembre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará

en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973, a las 9.30 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo. Intímaselos también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

e.22|8 Nº 695 v.28|8|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SOLARI, JOSE ENRIQUE" (con domicilio comercial en Tucumán 960), en la cual fue designado síndico el contador Aldo Caligaris con domicilio en la calle San Martín 201, piso 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de octubre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 21 de diciembre de 1972, a las 9.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele para que cumpla también con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.22|8 Nº 673 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en el expediente "LUCCISANO ROSA AURORA s|cancelación de documentos" que S. S. ha dictado resolución que en su parte pertinente expresa· "Buenos Aires, 7 de agosto de 1972, procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63. publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cada uno de los documentos en las publicaciones — Francisco M. Bosch" Comuníquese asimismo que los documentos son dos letras de cambio libradas por la Compañía Argentina Fletadora de Vehículos S. A. a su propia orden y endosadas por la misma, aceptadas por el First National City Bank, Sucursal Buenos Aires, identificándolas con los números 23.955 y 23.956, con vencimiento el 1º de octubre de 1972 y por pesos Ley 18.188 diez mil cada una.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Juan Carlos Bengolea secretario.

$ 315.— e.21|8 Nº 47.531 v.8|9|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BRUNO CHEZZI. Fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de marzo de 1969. Síndico, José Gemi Calderari, Esmeralda 155, 6º piso, escritorio 67 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 de octubre de 1972 a las 13,30 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto ocho de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 90.— e.18|8 Nº 47.157 v.24|8|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de COMLAN S. C. A. y PEDRO URRIBARRI, fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de abril de 1968, Síndico: Juan Sinde, domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 26 de setiembre de 1972, a las 12 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

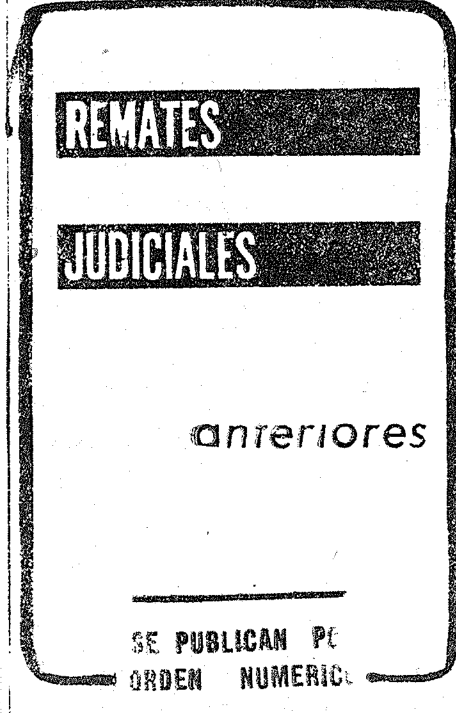
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e.18|8 Nº 688 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ORSEVIT S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de junio de 1970. Síndico contadora Olga Haydée Goldstein, domicilio Marcelo T. de Alvear 2065, 3º A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 11 de octubre de 1972, a las 12 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e.18|8 Nº 689 v.24|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días. Exp. 1.770|70 "GARIBOTTO JUAN S y otros contra ZWICKY de MUJICA MARGARITA, hipotecario", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 29 de agosto, a las 16.30 horas en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27. C. Federal: Fracciones, lotes, ubicados en el Pdo. de Necochea". — Cuartel 4º hoy Cuartel 12, "Rincón de Quequén" Lotes del lote 15. — Nº 1. — Sup.: 9.595 m. 6125 cm2. — Lote 2. — Sup.: 9.560 m. 6475 cm2 — Lote 3: Igual medida. — Lote 4. — Sup.: 9.625 m. 2450 cm2. — Lote 5. — 9.689 m. 1030 centímetros cuadrados. — Lote 6. — 9.752 m. 9610 cm2. — Del uno al seis, base cada uno Pesos Ley 520. — Lote 7. — Sup.: 9.955 m. 954 cm2. — Base: $ 560. — Lotes del Lote 7. — Lote 1. — Sup.: 35.625 m. 8035 cm2. — Base: $ 1.973.33. — Lote 2, del Lote 7. — Sup.: 34.610 metros cuadrados. — Lote 3, 4 y 5, miden c|uno 34 610 mts. — Base: $ 1.900 c|uno. — Lote 6 - Lote 7. — Sup.: 35.654 m. 3567 centímetros cuadrados. — Base: pesos 1.973,33. — Lote 7. — Sup.: 36.090 m. 2977 cm2. — Base: $ 1.973,33. — Lote 8. — Sup.: 35.059 m. 7500 cm2. — Base: $ 1.973,33. — Lote 9. — Sup. 35.058 m. 300 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 10. — Sup.: 35.056 m. 8000 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 11. — Sup.: 35.065 m. 5000 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 12. — Sup.: 34.725 m. 2002 cm2. — Base: $ 1.950. — Lote 10. — Mide 622 mts. al N.E. y S.O., calles s|nombre, por 696 m. 83 cm2., al N.O. y 696m. 72 cm2.; al S. E. lindando al N. E. y S. O. calles s|n.: al N. O. lotes 6 y 12 del lote 14 al S. E. lotes 1 y 7 de lote 7. — Base: $ 24.040. — Lote 1 del lote 14. — Sup.: 38.079 m. 6150 cm2. — Base: $ 2.126,66, lotes 2 al 5 del lote 14, todos miden c|uno 38.679 m. 6150 cm2. — Base: $ 1.940 c|uno. — Lote 6. — Sup.: 38.679 m. 6150 cm2. — Base: $ 2.126 66. — Lote 7. — Sup. 38.677 m. 9556 cm2. — Base: $ 2.126,66. — Lote 8 del lote 14. — Sup.: 34.843 m. 9100 cm2. — Base $ 1.940; — Lote 9. — Sup. 34.842 m. 3050 cm2.: — Base: $ 1.940. — Lote 10. — Sup.: 34.840 m. 6950 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 11. — Sup.: 34.839 m. 850 cm2. — Base: 1.940. — Lote 12. — Sup.: 38.669 m. 5029 cm2. — Base: $ 2.126,66. — Lote 11. — Fracción "A", mide: 622 m. al S. O. 622,14 m. al N. E. y 146,49 mts. al S. E., linda al S. O. calle s|n.: al N.O. calle a abrirse en medio lote 7. del lote 15, fracción "a" al N E., con más terreno y al S. E. calle a abrirse en medio Lote Uno del lote 8. Fración "c". — Base: pesos 4.813,33. — Lote 1, del lote 8, Fracción "c". — Sup.: 9.838 m. 8202 cm2. — Base: $ 560. — Lote 2. — Sup. 10.056 m. 6000 cm2. — Base: $ 560. — Lote 3, del lote 8. — Sup.: 10.240 m. 2000 cm2. — Base: $ 560. — Lote 4. — Sup.: 10.104 m. 7628 cm2. — Base: $ 560. — Lote 5. — Sup.: 9.437 m. 4750 cm2. — Base: pesos 520. — Lote 6. — Sup.: 9.400 m. 867 cm2. — Base: $ 520. — Condiciones de venta — Seña: 10 o|o. — El 40 o|o al contado y el 50 o|o restante a dos años de plazo con hipoteca en 1º grado a favor de los acreedores, interés del 15 o|o anual. — Es condición de venta por saldo a pagar, que las escrituras de dominio se otorguen por intermedio del Escribano Sr. Juan María Mathet, oficinas. Esmeralda Nº 155, 4º piso. Cap. Federal. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal. — Cuando la subasta llegue su monto a la cantidad de pesos Ley, 200.000 deberá suspender la misma. — Actualmente los lotes están ocupados por los Sres.: Aguirrebengoa, que lo hacen en carácter de medieros de la Suc. Mujica.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 225 e.23|8 Nº 48.634 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos: "GHILARDINI HNOS. y AURELIO GHILARDINI S. C. c|ROBAZZA ROSMINIO A. s|Ejecutivo" (Expte. número 13.360) que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H 40-4503) rematará el próximo 25 de agosto de 1972, a las 17 horas en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben: Una máquina batidora Kenwood número 75519 y Un lavarropas Drean número 96908, en el estado que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 30 e.23|8 Nº 48.743 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días en los autos "MARCHESE de DEL GAUDIO, DEL GAUDIO TOMAS Y GIRO DEL GAUDIO s|sucesiones" expediente Nº 6198, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la propiedad calle Correa 3340, Capital, que consta de jardín al frente, comedor, 2 habitaciones, baño y cocina, al fondo galpon de mampostería, edificada en terreno de 8,66 metros de frente por 34,64 metros de fondo, superficie total: 299,90 m2. — Base pesos ley 18.188 de 35.000.—, pagaderos 50 o|o al contado contra la aprobación del remate, saldo en 2 cuotas anuales consecutivas con el 15 o|o de interés anual a partir de la aprobación del remate con garantía hipotecaria. — Ocupantes Mercedes Olivera de Del Gaudio, Roberto A. y Tomás Del Gaudio y su esposa, herederos en estas sucesiones. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — Informes en Callao 906, piso 4º "H", T. E. 41-7152. — Visitar los días 21 al 24 de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria

$ 90.— e. 22|8 Nº 47.913 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "SIMAN HANNA c|REZA JUAN CARLOS s|cobro hipotecario", expediente número 18.625, que el martillero Antonio Guglietti, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local de la Avda. Angel Gallardo Nº 14, Capital, el inmueble ubicado en la calle Emilio Lamarca Nº 2825, con 2 locales a la calle decocupados, con chapa municipal números 2823 y 2827, entre las de Nazarre y Melincué, de C. Federal, el inmueble con Nº 2825, está ocupado por el demandado y nucleo familiar y consta de: 2 habitaciones, cocina, baño y terraza. — Cláusula Sexta del contrato de mutuo hipotecario, el deudor no podrá alquilar total ni parcialmente el bien hipotecado, medidas: 8,66 metros de frente al S. O. por 19,74 metros de fondo en el costado N. O. y 19,87 metros en el S.E.. — Visitar de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: $ 55.597,50, o sean m$n. 5.559.750, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión. 3 o|o, todo en efectivo, el conmprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 81.— e. 22|8 Nº 48.453 v. 24|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos RODRIGUEZ RAMONA su sucesión. — Expediente 13.771, que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27, de la Capital, el martes 5 de setiembre 1972, a las 12 y 30 los siguientes bienes: Montes 2260|62, local con vivienda, alquilado en pesos 94 50; Departamentos 3 y 4 de 3 habitaciones, baño, cocina y patio, alquilados en 52.65 y 56.16. — El departamento Nº 2, se entregará desocupado por estar viviendo las herederas. — Superficie: 297 metros 2. — Base: pesos 54.000. — Propiedad Morón 2595 esq. Bolivia 709, de la Capital, local desocupado y la casa de cinco habitaciones, cocina baño y patio ocupada por inquilino sin contrato. — Superficie: 190 mts.2. — Base: pesos 35.000. — Lote de terreno en Necochea (Pcia de Bs. As.) Nº 15, Manzana L, encontrándose en el lugar de las quintas, desocupado, Circunscripción Catastral: quinta 231, manzana 214, Sección F. — Superficie 500 mts2. — Base: pesos 7.500. — Ventas al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, debiendo fijar domicilio en la Capital Federal los que resulten compradores; las propiedades pueden visitarse de 10 a 12 horas en días hábiles

Buenos Aires, 18 agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 99 e.23|8 Nº 48.610 v.25|8|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres dias, en las autos: "WEBER BEATRIZ EMILIA c|ROBLEDO LUIS y otra, s| ejecución hipotecaria" (expediente 41.177), que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., rematarán el jueves 24 de agosto a las 15,30 horas en el hall de sus oficinas Corrientes 980, piso 3º, Cap., un inmueble en prop. horizontal, sito en esta Capital, Monte 6937|6941, entre Carhué y Andalgalá, unidad funcional Nº 1. — Superficie total: 126,78 m2. — Porcentual: 35,53 por ciento. — Visitar: 15 a 17. — La cláusula séptima de la escritura dice en su parte pertinente: ... "asi mismo se obligan en caso de ejecución a desalojar el inmueble objeto de esta hipoteca dentro de los diez dias de notificada la sentencia". — Base: $ 41.712. — Al contado. — En autos no obra informe respecto de la existencia de expensas impagas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o (en efectivo).

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63.— e. 22|8 Nº 48.541 v. 24|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "INMOBILIARIA CUMBRE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA c|SINISI VICTOR s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.807), que el martillero José Antonio Pizarro, rematará el 1º de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad Nº 1, ubicada en la planta baja y azotea de la finca Avenida La Plata 2063|2065|2067, entre Zelarrayán y Zañartú, con entrada exclusiva por los números 2065 y 2067. — Superficie en planta baja: cubierta: m2 65,63; semicubierta: m2: 2,21; descubierta: m2 16,36. — Superficie total de la planta: m2 84,30. — Planta azotea: cubierta: m2 6,42; descubierta: m2 59,13. — Superficie total de la planta: m2 65,55. — Superficie total unidad funcional: m2 149,85. — Porcentual: 49,37 o|o. — Estado de ocupación: ocupado por el demandado y su familia, exclusivamente, cláusula f) del mutuo hipotecario "... el prestatario se obliga asimismo en caso de ejecución a desocupar el bien dentro de los diez días de quedar firme la pertinente sentencia de trance y remate inclusive. — Horario de visita: lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 34.202,71 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se deja constancia que no se conocen deudas por expensas comunes a pesar de haber sido intimados en autos.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90.— e. 23|8 Nº 48.526 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos maratulados: "DAMIANI Y PUJOL contra BUZZURRO, ERNESTO AUGUSTO y otros sobre ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.441), que el martillero Andrés Amor, rematará sin cartel el día 8 de setiembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en su oficina sita en la calle Federico Lacroze 4150, Capital Federal, una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Cañuelas, Partido del mismo nombre, con frente a la calle 25 de Mayo sin número esquina Juárez, que es parte de la manzana treinta y tres, cuartel primero, designado en el plano especial de subdivisión que cita su título como lote Letra A., compuesto de veintiún metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Este por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, formando esquina, lo que hace una superficie total de novecientos treinta y

siete metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros cuadrados, en el que existe la siguiente construcción: un galpón de material con techo de zinc a dos aguas de 10 m. de frente por 20 metros de fondo. — Una casa compuesta de una habitación de 3,50 metros por 3,50 metros; una cocina de 3 metros por 3 metros; un baño de 1,50 metros por 2 metros; y un hall de 3,50 metros por 1,50 metros, todo de material con techo de chapa. — Otra fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Cañuelas, Partido del mismo nombre que según plano de subdivisión que cita su título se designa como parcela dos a. de la Manzana Cincuenta y siete que mide veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Nord Este, igual medida en el contrafrente al Sud Oeste veintiséis metros once centímetros al Sud Este y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Nord Oeste o sea una superficie de seiscientos siete metros doce centímetros cuadrados, en el que existe la siguiente construcción: un local de 7,00 metros de frente por 4,00 metros de fondo; otro local de 3,50 metros de frente por 3,50 metros de fondo y un depósito de 10,50 metros de frente por 3 metros de fondo, todo de material con techo de chapa, cuyo frente está señalado con el número 632 de la calle Moreno. — Las dos fracciones se encuentran ocupadas por el co-propietario demandado don Ernesto Augusto Buzzurro. — Los deudores entregarán los inmuebles libre de ocupantes, según cláusula quinta y sexta del contrato hipotecario. — Base: $ 25.194.— Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — Sellado de ley a cuenta del comprador. — Horario de visita todos los días hábiles de 14 y 30 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 211,50 e. 23|8 Nº 48.382 v. 25|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "MANUKIAN, EDUARDO y otros c|DIEZ de LAZARO, ANTONIA EMMA s|ejecución hipotecaria", expediente número 17225, que el martillero Carlos Vinicio Carvajal, rematará el día 28 de agosto en curso de 1972 a las 11 horas de la mañana, en lo Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, la unidad Nº 7 del segundo piso "C", señalado anteriormente de la nomenclatura interna del edifico con la letra "D", ubicado en la calle Méjico Nros. 1541 y 1543 de esta Capital, con una superficie propia de cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados. — Porcentual: 5.89 por ciento. — De acuerdo al contrato de mutuo, cláusula 7ª la deudora no podrá alquilar en todo ni en parte el bien hipotecado, y en el caso de ejecución, se compromete y obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de notificada al efecto. — Deudas por expensas comunes $a. 7.532.80; — O. S. N.: $a. 284,55; Municipales y Pavimentos. $a. 264.24, al día 31|12|71. — Base de la subasta: pesos ley 24.350, al contado y mejor postor, en efectivo. — Seña 8 por ciento y Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital Federal. — Para visitar el departamento, diariamente de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 108.— e. 22|8 Nº 47.911 v. 24|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "S.A.I.G.A. S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA c|HOT-TUR S.A. COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 1.982), que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día lunes 4 de setiembre de 1972, a partir de las 11 horas y hasta terminar, las siguientes unidades del edificio ubicado en la calle Cerrito Nº 850|56|58 (Hotel Presidente), Capital Federal, a saber: Unidad Nº 330, piso 19, con entrada por la habitación Nº 1907, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. Unidades Nº 325 y 326 (denominadas Pent - House) Puerta sin número, ubicadas entre la habitación 1907 y 1902, ha sido eliminado el baño de la 326 unificada con la Nº 325 por donde tiene acceso a dicho baño. La unidad 326 forma unidad con la 328 la cual se comunica por portada transparente. Superficie de la Nº 325, 17 mts. 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. La unidad Nº 326, superficie 17 mts. 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento: ubicadas en el piso 19. Unidad Nº 340, sin puerta, tiene acceso por la habitación Nº 1915, piso 19, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 318, piso 18, corresponde a la habitación Nº 1811, superficie 19 mts. 81 decm. cuadrados, 0,22 centésimos por ciento. La unidad Nº 294, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1707, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad número 292 piso 17, corresponde a la habitación Nº 1706, superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. La unidad Nº 288, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1710, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. Unidad Nº 301, piso 17, corresponde a la habitación número 1713, superficie 19 mts. 44 dec. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 297, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1709, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. Unidad Nº 151, piso 9º, corresponde a la habitación Nº 901, superficie 16 mts. 28 decm. cuadrados, porcentual 0,19 centésimos por ciento. La unidad Nº 97, piso 6º, corresponde a la habitación Nº 601, superficie 16 mts. 28 decm. cuadrados, porcentual 0,19 centésimos por ciento. La unidad Nº 94, piso 6º, sin puerta, con acceso por la habitación 606, superficie 16 mts. 28 decm. cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. La unidad Nº 96, piso 6º, corresponde a la habitación Nº 607, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. La unidad número 87, piso 5º, corresponde a la habitación Nº 516, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad Nº 86, piso 5º, corresponde a la habitación Nº 512, superficie 19 mts. 81 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad número 67, piso 4º, corresponde a la habitación Nº 418, superficie 19 mts. 44 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad Nº 68, piso 4º, corresponde a la habitación Nº 412, superficie 19 mts. 80 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad número 24, piso 2º, corresponde a la habitación Nº 207, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. La unidad Nº 19, piso 2º, corresponde a la habitación Nº 203, superficie 17 mts. 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. Las expensas comunes, así como los impuestos, son deudas globales sujetas a prorrateo. Venta al contado. Base $ 58.440 para cada unidad. En caso de no haber oferentes por la base indicada, luego de media hora de espera se ofrecerá con reducción del 25 o|o o sea con la base de $ 43.840. Fracasando la segunda subasta se procederá después de media hora de espera, sin base, en las condiciones precedentemente indicadas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo en el acto del remate. Venta con sujeción a la Ley 13.512 (Decreto Reglamentario de Copropiedad Conexos y Concordantes) y de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración de la explotación hotelera, inscripto con fecha 31 de enero de 1967, zona norte, Legajo 19.739 del Registro de Edificios de la Propiedad Horizontal, agregado en autos. Las unidades se encuentran ocupadas en forma transitoria, así como en buen estado de conservación. Visítese: el 31 de agosto, 1º y 2 de setiembre, de 12 a 14 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 328,50 e.23|8 Nº 48.394 v.25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "S.A.I.G.A. S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA c|HOT TUR S.A. COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO, sobre ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 2.908), que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día lunes 4 de setiembre de 1972, a partir de las 11 horas hasta terminar, las siguientes unidades del edificio ubicado en la calle Cerrito 850|56|58 (Hotel Presidente), Capital Federal a saber: Unidad Nº 338, piso 19, corresponde a la habitación Nº 1912, superficie 19 mts. 81 decmt. cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 332, piso 19, corresponde a la habitación número 1908, superficie 19 mts. 60 decimts cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 321, piso 18, corresponde a la habitación Nº 1817, superficie 19 mts. 60 decmts. cuadrados: porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 290, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1705, superficie 17 mts 99 decmts. cuadrados; porcentual 0,20 centésimos por ciento. Unidad Nº 284 piso 16, corresponde a la habitación Nº 1612, superficie 19 mts. 81 dcm. cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 255, piso 15, corresponde a la habitación Nº 1503, superficie 19 mts. 20 dec. cuadrados, parcentual 0,21 centésimos por ciento. Unidad Nº 210, piso 12, corresponde a la habitación Nº 1211, superficie 19 mts. 81 dcm. cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 165, piso 10, corresponde a la habitación Nº 1003, superficie 19 mts 44 decm. cuadrados; porcentual 0,20 centésimos por ciento. Unidad Nº 99, piso 6º, corresponde a la habitación 609, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados; porcentual 0,21 centésimos por ciento. Las expensas comunes así como los impuestos son deudas globales sujetas a prorrateo. Venta al contado. Base $ 77.920 para cada unidad. En caso de no haber oferentes por la base indicada, luego de media hora de espera se ofrecerá con reducción del 25 o|o o sea con la base de $ 58.440 Fracasando la segunda subasta se procederá después de media hora de espera sin base en las condiciones precedentemente indicadas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo en el acto del remate. Venta con sujeción a Ley 13.512 (Decreto Reglamentario Conexos y Concordantes) y de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración de la explotación hotelera inscripto con fecha 31 de enero de 1967, zona Norte, Legajo 19.739 del Registro de Edificios de la Propiedad Horizontal. agregado en autos. Las unidades se encuentran ocupadas en forma transitoria y en buen estado de conservación. Visítese el 31 de agosto, 1º y 2 de setiembre, de 12 a 14 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 225.— e.23|8 Nº 48.393 v.25|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "LASCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA c|IMASAKA, CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", (expediente 2429), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela 1318, Capital: una finca designada como vivienda Nº 25 del Barrio Obrero, ciudad de José C Paz, partido de Gral. Sarmiento (provincia de Bs. As.), edificada en la parcela 6, manzana 31 con 33 metros de frente al S.E., 12 metros contrafrente S.O., 36 metros contrafrente al N.O., 9 metros en el frente N.E., ochava al Este 4 metros 24 cms., superficie 427 metros 50 dm.2, inscripta bajo el Nº 3993 Registro Propiedad de Gral. Sarmiento. — Según informa el martillero ocupada por el demandado y su familia. — No existen expensas ni gastos comunes. — Según cláusula 4ª contrato de mutuo, el bien se entregará totalmente desocupado. — Base: $ 17.988,22; 50 o|o al contado 50 o|o a 1 año de plazo con garantía hipotecaria y 21 o|o interés anual. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e. 22|8 Nº 48.019 v. 24|8|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "ETCHENIQUE JUAN MARTIN y otros c|DOBRINSKIN JUAN MAURICIO y otros s| ejecución hipotecaria" (Expte Nº 19.290), que el martillero Oscar F. Ramos Oromí, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, en la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: 70 cajas plásticas para radio; 1 lavarropas "Dobrilux" usado, deteriorado; 4 mesitas metálicas p|televisores; 10 cajas bobinas B.Y.E. - Tas-1011; 1 ropero de 2 puertas y 3 cajones al Fte. 1,20 por 1,50 y 0,30; 4 gabinetes de estufa marca "Incomet"; 3 gabinetes madera pintada p|radio s|marca, 1 canasto mimbre p|ropa; 5 cajones de madera envase manzanas; 1 olla de presión marca "Marmicó"; 6 estufas infrarrojo marca I.C.A. S. R. L.; 10 paquetes materiales propaganda; 2 cajas chapones con la insignia "Dobrilux"; 17 mangas plástico "Elextron" p|planchas; 1 caja con rejillas hornallas; 1 caja con dos quemadores cocina a gas; 12 gabinetes lavarropas marca "Dobrilux"; 1 cocina a gas incompleta; 1 mesa. — Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. Se visitan todos los días, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 72.— e.23|8 Nº 48.745 v.24|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MUTUALIDAD OBREROS Y EMPLEADOS SUBTERRANEOS BUENOS AIRES c|CONSTRUCTORA FATIMA S. A. s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 22.479, que el martillero Pedro Añón rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el Salón de Ventas calle Venezuela 1318| 20, Capital, las fracciones de terreno ubicadas en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, altura Km. 50-51, de la Ruta Nacional Nº 2, según título constituyen las fracciones VIII y IX, cuyo detalle, según plano de subdivisión, es el siguiente, consignándose en cada caso superficie y base de venta, dejándose constancia que serán subastados en el orden que se expresará, debiéndose suspender el remate en el momento en que el importe obtenido alcance a la suma de $ 1.405.000, Ley 18.188, a saber: De la fracción VIII: Lote 1: Sup. 107.105,60 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 14: Sup. 105.145,90 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 2: Sup. 94.209 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 3 Sup. 94.138,10. Base $ 30.000. — Lote 4: Sup. 94.234,70 mts.2. Base pesos 30.000. — Lote 13: Sup. 105.689,70 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 12: Sup. 105.669,80 mts 2. Base $ 30.000. — Lote 11: Sup. 93.827 mts.2. Base pesos 30.000. — Lote 10: Sup. 93.743 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 9: Sup. 93.827 mts.2. Base $ 30.000. — De la fracción IX: Lote 1: Sup. 109.423,10 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 17: Sup. 109.401,30 mts.2. Base pesos 30.000. — Lote 2: Sup. 87.178 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 3: Sup. 97.091 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 4: Sup. 97.178 mts.2. Base $ 30.000. — De la fracción VIII: Lote 5: Sup. 107.112,30 metros cuadrados. Base $ 35.000. — Lote 6: Sup. 105.023,70 mts.2. Base pesos 38.000. — Lote 7: Sup. 105.586,90 mts.2. Base $ 41.000. — Lote 8: Sup. 105.586,90 metros cuadrados. Base $ 44.000. — De la Fracción IX: Lote 5: Sup. 109 357,80 metros cuadrados. Base $ 47.000. — Lote 6: Sup. 109.357,80 mts.2. Base $ 50.000. — Lote 16: Sup. 96.840,50 mts.2. Base $ 100.000. — Lote 15: Sup. 106.522,10 metros cuadrados. Base $ 100.000. — Lote 11: Sup. 106.522,10 mts.2. Base $ 100.000. — Lote 10: Sup. 106.522,10. Base pesos 100.000. — Lote 9: Sup. 106.522,10 mts.2. Base $ 100.000. — Lote 8: Sup. 106.522,10 metros cuadrados. Base $ 100.000. — Lote 7: Sup. 106.100,50 mts.2. Base $ 100.000. — Las fracciones se entregarán desocupadas. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Condición de venta escrituras ante escribano designado en autos. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambos dinero efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 189.— e.23|8 Nº 48.493 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "MULIN JORGE VICENTE y otro c|RUBIN PINIE o PEDRO s|ejecución hipotecaria", Expte. 25.096|71, que el martillero Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el departamento designado como unidad funcional número dieciséis del octavo piso de la finca ubicada en la calle Santa Fe Nros. 5131|5133|5137, de esta Capital, que consta de: recepción, dos dormitorios, escritorio o tercer dormitorio, dos baños completos, cocina y antecocina, dependencias de servicio y cochera, con una superficie cubierta total de 160.93 mts.2, correspondiéndole un porcentual de 3,78 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado, quien de acuerdo a la cláusula séptima del contrato de mutuo deberá entregarla totalmente desocupada a quien resulte comprador. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 31 de mayo del corriente año la suma de $ 305,23, siendo la cuota fija que le corresponde por tal concepto de $ 227 mensuales. — Base: 16.910,99, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita martes y viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 90.- e.23|8 Nº 48.386 v.25|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|LOPEZ de CORTES, CARMEN DELIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.221), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 25 de agosto, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el quinto piso, letra "D", Unidad Nº 22, del edificio de la calle Gascón Nº 1580 esquina Julián Alvarez, Capital Federal, con una superficie cubierta de 33m.c.51; 5m.c.38 de balcón superficie total de la unidad 38m.c.89. Porcentual de dominio 2,67 o|o. El departamento se halla desocupado y se compone de living-comedor con balcón al frente, dormitorio, cocina, baño

instalado, portero eléctrico e incinerador, encontrándose en perfecto estado de conservación, pudiéndose visitar de 16 a 18 horas. Base $ 7.566,66, al contado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.129,84. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 81.— e.21|8 Nº 47.725 v.25|8|72

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos "FALOPOLI OSCAR CAMILO, c|MAZZOLINI AMERICO PEDRO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 20.922) que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora, rematará el 30 de agosto de 1972, a las 16.15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el inmueble situado en la calle Comandante Escribano 983, entre Tucumán y República Libanesa, Junín, Provincia de Buenos Aires, pues consta de: sala comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pequeño galpón, patio y fondo libre. Lote 21, superficie 299,9824 m2. El bien se encuentra ocupado por un inquilino llamado Osvaldo Francisco Andrade, que abona mensualmente $ 200.— y cuyo contrato vence en marzo de 1973, habiéndose decretado ilegítima su ocupación, por lo que el inmueble, en su momento, será entregado desocupado. — Base: $ 21 843,13 al contado Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión tres por ciento, ambos en efectivo. Horario de visitas: de 14 a 18 hs. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 72.— e. 22|8 Nº 48.897 v. 24|8|72

Nº 17

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos WEISSMAN de KATZ MARTHA ESTHER c|BALLVE SARLA ERNESTO SANTIAGO s|ejec. hipotecaria, Exp. 20.186, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día lunes 28 de agosto de 1972 a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 3. Planta Baja, de la finca de la calle Yatay 60, Capital Federal. Superficie Cubierta Propia: 35 mts.2. — Patios comunes de uso exclusivo: 13.75 metros cuadrados. Superficie total: 48.75 metros cuadrados. Porcentual: 7,71 o|o ad corpus. Base $ 24.608,62 ($ 2.460.862 moneda nacional). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El departamento consta de dos habitaciones, baño, cocina y patio. Según cláusula 6ª del mutuo, el bien deberá ser entregado desocupado, libre de intrusos o de cualquier otro tipo de ocupantes, dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 143.20 Obras Sanitarias (Fs. 26), $ 232,71 Municipales (Fs. 31) y por expensas comunes $ 676.20 al 16|2|72. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrero, secretario.

$ 90.— e.23|8 Nº 48.327 v.25|8|72

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, del doctor Arturo Ricardo Yungano, comunica por tres días en los autos: "GANDULFO OSCAR MARIO y otros c|PIACQUADIO OCEANO y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.276), que el martillero Federico A. D'Andrea rematará el miércoles 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el Salón calle Talcahuano Nº 479, de la Capital Federal, la finca situada en la calle Malabia Nº 1371, entre Niceto Vega y Cabrera de esta ciudad, Lote 17, Fracción D. Mide: 8 mts. de frente al Oeste por 38,24 mts. de fondo. Catastrada: Circ. 18, Sec. 31, Manz. 104, Parc. 4. Base: pesos ley 18.188 23.000, al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, y tres por mil sellado boleto, todo en dinero efectivo. — Estado físico y desocupación: Según consta en autos, la parte delantera de la finca compuesta por 2 salas a la calle, pieza, baño, cocina, patio, terraza, está cerrada, vivía la deudora, la cual se fue hace varios meses; en la parte de atrás existen 5 habitaciones, 2 baños, 4 cocinas y un altillo con 2 piezas chicas, de las cuales 3 habitaciones se hallan alquiladas y las restantes no. Visítese de 11 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes: Pedro Goyena 1433, piso 1º A., Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 90.- e.23|8 Nº 48.363 v.25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio: "BACKEMAR EFFIE c|NAVARRETE de BERTAINA AIDA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 16.326), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Cap., el día viernes 25 de agosto de 1972, a las 15.30, la unidad funcional Nº 20 ó letra "C", del 5º piso de la calle Sarmiento 2342|44, con entrada común por el Nº 2344. Sup. tot. para la Unidad Func. 70,71 m2. — Porc. 4,92 o|o. Ocupada por el demandado y su familia. Deuda por expensas comunes, $ 1.398,05. Cuota mensual $ 71. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ ley 36.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 54.- e.23|8 Nº 48.859 v.25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "ORDOÑEZ VICENTE JOSE, contra CONDEU de PALUMBO ELISA ESTHER y otras, sobre ejecución hipotecaria" Expediente Nº 20.231, que el martillero Luis Laino rematará el 27 de agosto de 1972, a las 11 horas, y sobre el mismo, la Unidad número 4 complementaria, I piso bajo, con entrada común por Avenida Córdoba número 6164. Se compone de cuatro ambientes, baño, cocina y patio. Superficie total de la Unidad, 71,6 dm 2, distribuidos de la siguiente manera: Superficie cubierta: 49,89 dm2. y una superficie semicubierta: 10.85 dm.2. Superficie descubierta: 4,66 dm.2 y una superficie superpuesta entre piso de 3.15 dm.2 interior y 2,51 exterior, correspondiéndole también la unidad complementaria número I con una superficie cubierta de 4,4 dm.2 Le corresponde un porcentual del nueve enteros y ochenta y tres centésimos por ciento sobre toda la parte común del edificio total. No existiendo expensas comunes. Base pesos ley 18.188 $ 15.356,25 reducida, al contado Puede visitarse de 15 a 17 horas. La Unidad se halla ocupada por la demandada y sus hijas no existiendo inquilinos y de acuerdo a la cláusula 12 de la escritura de mutuo para el caso de ejecución la deudora se compromete a entregar el bien totalmente desocupado y libre de todo ocupante. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 por ciento Comisión 3 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano secretario.

$ 99 — e. 22|8 Nº 47.964 v. 24|8|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos caratulados "ABAD GARCIA ENRIQUE y otros, c|HAMMAR EUGENIO GUILLERMO, s|ejecución hipotecaria" Expediente número 17.626, que el martillero público Pascual P. De Luca rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día jueves 24 de agosto de 1972, a las 17 y 30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Condarco número mil cuatrocientos ochenta y uno, entre las de Beláustegui y Avda. Juan B. Justo, edificado en un lote de terreno designado con el número treinta y tres de la manzana treinta y uno; con una superficie total de doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. El inmueble consta de 4 ambientes y 1 galpón en los fondos. La edificación es muy antigua, en deficiente estado de conservación. De acuerdo a cláusulas 6ª y 7ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los diez días de notificado. Horario de visita todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base pesos ley 18.188: $ 58.800.— al contado y al mejor postor. Seña: ocho por ciento Comisión: tres por ciento Sellado boleto: tres por mil, estas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 108.— e. 22|8 Nº 48.405 v. 24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "PANIZA de OLIVER JUANA, c|SUAREZ ENRIQUE SECUNDINO, ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 21.073), que el martillero público Luis Guaraglia, rematará el lunes 28 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27, de la ciudad de Buenos Aires, el departamento designado como unidad 10 planta baja, ubicado en el inmueble sito en la calle Moreno Nº 3226, de la Capital Federal. Superficie cubierta 42,14 m2., aproximadamente, porcentual 3,51 o|o, y por expensas comunes, al 4 de julio de 1972, no hay deudas. Base: 19.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. La vivienda está ocupada por el demandado, y según cláusula 5ta. de la hipoteca, se entregará desocupada. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días de 14.30 a 19.30 horas.

Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 72.- e.23|8 Nº 48.588 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en autos "OSES PERFECTA y otra c| ZALAZAR LUCIO PEDRO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.594), que el martillero Eloy A. Galina rematará el día 6 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Humberto 1º Nº 2046, el inmueble ubicado en la calle Luis Vía e Nos. 196|198|200 esq. Hidalgo Nº 1591, Capital Federal (Local) Unidad Nº 2, con una superficie cubierta de cuarenta mts. con siete decímetros cudrados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien está ocupado por el deudor, y según cláusula hipotecaria, deberá entregarse desocupado el mismo. Deuda por expensas comunes hasta abril de 1972 ($ 278,30). — Base: $ 16.000 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.- e.23|8 Nº 48.606 v.25|8|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "GOMEZ CANDIDO y otros c|DENTINO, ANTONIO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.769), que el martillero Carlos Vinicio Carvajal rematará el día 29 de agosto en curso de 1972 a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Lavalleja s|Nº, entre las de San Marcos y Mazal, paraje denominado Oro Verde, Ruta 3, Kimómetro 36,500 del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, designado su lote de terreno con el Nº 15, de la manzana 85, que mide 13 mts. de frente al Sud-Oeste, con una superficie de 217,82 mts2., compuesto de tres habitaciones, baño y cocina, y galería cubierta. De acuerdo a la cláusula sexta de la escritura de mutuo; los demandados, han convenido que el inmueble salga a la venta completamente desocupado, comprometiéndose los mismos a realizarlo en un plazo no mayor de quince días corridos a partir de la fecha de la sentencia; vencido el cual, los acreedores podrán solicitar el lanzamiento de los ocupantes, el cual y de acuerdo al informe del martillero se encuentra habitado y ocupado por los demandados. Deudas: pesos ley, al 31|12|71; Impuestos Municipales, $a. 1.404, y de Contribución Territorial $a. 30. — Base de la subasta: pesos ley diecinueve mil setenta y cinco ($a. 19.075); al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital Federal. — Visitas, diariamente, de 10 a 16 horas.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 126.- e.22|8 Nº 47.912 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "ALMEIDA JORGE ARTURO c| MAGGIOTTO ALEJANDRO y otro, s| ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 13.825), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el lunes 28 de agosto próx., a las 16 y 30 hs., en la calle Perú 27, Cap. Fed., los lotes E y D, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Luján, Pcia. de Bs. As., sobre la calle Domingo F. Sarmiento 1554, entre las Avdas. España y Avellaneda, que miden: Lote E, 10 m. por 26,60 m., y lote D, 14,50 m. por 16,70 m. Superficie total 449,15 m2. Se encuentra edificado un chalet que cuenta con porch, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, garaje, con vivienda para casero y un galponcito. Ocupados por el demandado y su familia; según cláusula V del contrato de mutuo el inmueble saldrá a la venta desocupado. Visitar de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base: $ 24.183,73. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Juan L. Peña secretario.

$ 72.- e.23|8 Nº 48.603 v.25|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio OLIVA DE PAPALEO, ETELVINA AIDA y otros c|GARAY MERCEDES s| Ejec. hipotecaria Expte. 5.033, que el martillero Juan B. López, rematará en Venezuela 1320, Capital, el 26 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, el departamento unidad 78 letra "H", piso 5º, primer cuerpo del edificio en propiedad horizontal, sito en Avenida Corrientes 5937|39|41|43|45|47 con acceso por la entrada común Nº 5943, superficie cubierta y total de 33,99 mts. cuadrados, porcentual 45 centésimos por ciento. Expensas comunes se adeudan desde noviembre de 1970. La unidad se encuentra alquilada con contrato de locación iniciado el 8|4|1971 por dos años, alquiler mensual pesos 340 ley 18.188. Horario visitar, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Por cláusula cuarta del contrato hipotecario, la deudora se obliga a entregar el bien desocupado. Base $ 35.600 ley 18.188. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e.23|8 Nº 48.530 v.25|8|72

Nº 22

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos caratulados "CANALE JOSE A. y otros c|RUIZ, ANTONIO NESTOR s| ejec. hipot.", Expte. Nº 23.534, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 16 hs. en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40 de Capital, T. E. Nº 40-5512, el local de negocio designado como unidad Nº 3 de la Pta. baja y sótano perteneciente a la finca sita en Avda. Pueyrredón Nº 805|7|9, esquina Viamonte Nº 2691|99 de Capital, con entrada independiente por Viamonte número 2699, compuesto de las siguientes superficies: Sótano 35,12 m2; pta. baja 36,96 m2, lo que hace una superficie total de 72,08 m2, correspondiéndole un porcentual del 5,84 o|o. En el local se encuentra instalado un toilette. — Según informe del martillero a fs. 34 el local se encuentra ocupado por su propietario quien comprometió la desocupación del mismo en la cláusula 6º del contrato hipotecario. — La Unidad puede visitarse los días hábiles en el horario de comercio. — Según informes del expediente adeuda en concepto de expensas al 30|6|72 la suma de $ 907,91. — Municipalidad informa deuda de impuestos por pesos 212.—. O. Sanitarias informa deuda por $ 256,75 sujeta a reajuste. — Base: $ 46.800.— (Ley 18.188) al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

$ 90 e. 23|8 Nº 48.431 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "CORDO TANOIRA FRANCISCO c TRIUNFO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|cobro hipotecario", expediente Nº 19.986, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 29 de agosto a las 15 hs., en Lavalle 425 la propiedad ubicada en esta Capital calle Colombres 1059|61. Superficie 364,32 m2. Base $ 67.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — De acuerdo al informe presentado por el martillero la propiedad se encuentra desocupada. Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 54.— e.23|8 Nº 48.576 v.25|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Sec. Nº 50, comunica por 3 días en autos "EL TRUST VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c| BARROS, CARMEN, ejec. hip." (Expte. 21.104|70), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 30 de agosto corriente, a las 12,15 hs., en Perú 27, de esta Capital, el Dpto. Nº 5, del piso 3º, de la finca Rodríguez Peña 217|9, también de esta ciudad, compuesto de living-comedor con balcón a la calle, dormitorio, baño, cocina, habitación de servicio y w.c. — Superficie cubierta: 42,44 mts2. Sujeta al régimen sobre propiedad horizontal: Porcentual: 5,65 o|o. Deudas por expensas comunes: $ 2.808,45 hasta mayo último inclusive. Cuota mensual por dicho concepto: $ 56,50. Ocupada por la demandada y familia. Visitar: jueves, viernes y sábados, de 15 a 18 hs. Base: $ 25.784,74. En autos existe el siguiente ofrecimiento de la actora: 50 o|o al contado y el saldo a 2 años con el 28 o|o de interés anual sobre saldos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81.- e.22|8 Nº 47.900 v.24|8|72

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos "BOUZADA, HECTOR MARCOS c|ASIN de SANTILLAN, MARIA ESTHER, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.510), que el martillero Alberto Di Carlo rematará el 30 de agosto de 1972, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27,

Cap. Fed., el lote de terreno con todo lo en él adherido al suelo, ubicado en Junín, provincia de Buenos Aires, calle Entre Ríos entre Bernardo de Irigoyen e Italia, lote 8b, Manzana treinta de la Chacra 132, del plano general; compuesto de 11,74 m. de frente por 17,32 m. de fondo, o sea una superficie de 203,34 m2. Según constancias de autos el bien se halla ocupado por la demandada y su esposo y según la cláusula quinta del contrato de mutuo: "...acepta la deudora que el inmueble salga a la venta desocupado". Base: $ 5.855,66, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita lunes, miércoles y viernes, de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 72.- e.22|8 Nº 47.898 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos: "PEÑA MARCO AURELIO c|PEÑA, VICTORIANO y otra s|división condominio", que el martillero Juan Mandri rematará el día 29 de agosto, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Cap. Fed., el Departamento Nº 46, piso 3º, de la calle Maipú 359. Sup. propia: 67,55 m2 Porcentual: 0,71 por ciento. Base: $ 27.294,96 al contado. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Puede visitarse de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 36.— e.23|8 Nº 48.556 v.25|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos "GARRIDO REINALDO DANIEL c| DIAZ Y DIAZ PURA y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 9.550, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 29 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425 la propiedad ubicada en esta Capital, calle Quito 3751, edificada en el lote 20 de la Manzana "C" que mide: 8,66 m. de frente al Sud por 37,10 m. de fondo en el costado Este y 36,61 m. en el del Oeste, teniendo en el contrafrente 8,61 m. Base $ 60.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada a excepción de dos habitaciones, las que están ocupadas por inquilinos abonando $ 70 mensuales: un comedor, ocupado por inquilino que abona $ 70 mensuales y una habitación ocupada por inquilinos que abona $ 25 mensuales, todos sin contrato. Se visita lunes, miércoles y viernes de 15 a 17.30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 54.— e.23|8 Nº 48.575 v.25|8|72

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil 30, Secretaría 59, comunica por 3 días, en los autos "ERAÑA MARIA DE LA LUZ y otros c|RAM ALFREDO y otro s|Cobro Ejecutivo. Exp. Nº 19.296, año 1971, que el martillero Martín M. Boneo rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital, la propiedad calle Emilio Lamarca Nº 5041, de esta Capital. — Consta de 4 departamentos, compuestos cada uno de habitación, baño, cocina y patio, cada uno. — Ocupa el 1º el demandado y copropietario, el 2º vacío, el 3º ocupado por inquilino sin contrato y el 4º por inquilino con contrato hasta 31 diciembre de 1972. — Edificada en terreno de 8,66 metros de frente por 30,79 mts. de fondo. Base: $ 32.056,52 pesos Ley 18.188. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. En efectivo. — Informes en Callao 906, piso 4º "H". — T. E. 41-7152.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 90 e.22|8 Nº 47.914 v.24|8|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil 30, Secretaría 59, comunica por 3 días, en los autos "VIVIENDAS PEÑA S. A. c|DE SOUSA RIBEIRO CLERIS, s cobro hipotecario" (Exp. Nº 19.645, año 1971), que el martillero Martín M. Boneo rematará el 25 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, en propiedad horizontal, la unidad Nº 27, del 8º piso, letra "C", del edificio Avenida Luis María Campos 1285. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. Servicios individuales. Sup. cubierta propia 59,38 mts. cuadrados, común 9,38 mts. c. balcón 2,76 m.c. Sup. funcional 72,14 mts. cuadrados. Porcentual 3,83 o|o. Por las cláusulas sexta y séptima, el deudor, que ocupa el inmueble, deberá dejar libre el inmueble dentro de los diez días, una vez notificada la sentencia de remate. Adeuda por expensas comunes al 31 de julio de 1972 la cantidad de 2.500 pesos ley 18.188. Base: pesos ley 18.188 de 42.197,08. Visitar del 21 al 24 de agosto, de 16 a 12 horas. El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 99.- e.22|8 Nº 47.910 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en los autos: "EL CRUCE S. C. A. c|MARTINEZ AMERICO A. s| ejecutivo" que el martillero José Roque LAURNAGARAY rematará el 28 de agosto de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, un lote de terreno ubicado en el partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circ. IV, Sec. Q, manzana 107, parcela 28; el que reconoce las siguientes deudas: impuesto inmobiliario $ 71; Municipalidad $ 111,75. Base $ 382,70. Seña 8 o|o. omisión 3 o|o. En efectivo. El bien se encuentra ocupado.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.

$ 54.— e.23|8 Nº 48.619 v.25|8|72

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en los autos: "EL CRUCE S.C.A. c|RENDALL, JULIO J. s|Ejecutivo", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará, el 28 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, un lote de terreno de 300 m2., ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 109, Parcela 29, el que reconoce como deudas: Impuesto inmobiliario $ 67.00; Municipalidad: $ 132 88. — Base: pesos 1.170,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El bien se entrega libre de ocupantes.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 54 e.22|8 Nº 48.353 v.24|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, hace saber por dos días en autos "GRAND VERNON S. A. C. I. F. c|ANGELINI ALDO T. s|ejec. prend." Exp. Nº 125.635, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 31 de agosto a las 10.30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, año 1963, motor sin marca Nº 3002246, chasis sin número chapa patente Nº 1053652, Prov. de Bs. Aires. — Base $ Ley 400. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se exhibe en Hipólito Yrigoyen 8613, Lomas de Zamora y se entrega, del acuerdo al Art. 565, C. Proc. y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires 21 de agosto de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 30.— e.23|8 Nº 48.785 v.24|8|72

Nº 8

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por tres días en autos CALVO de FERNANDEZ MERCEDES y otros c|CAMPODONICO OMAR FRANCISCO y otro s|cobro de alquileres, Exp. 176.311, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: La parte indivisa (50 o|o) del Departamento Nº 3, Planta Baja, de la finca de la calle Alberti 1720, Capital Federal. Sup. total de la unidad funcional: 50,94 mts.2, ad corpus. Base: $ 2.000 ($ 200.000 moneda nacional). Seña: 10 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 88 de C. Sanitarias (fs. 67) y $ 59,92 Municipales. — Según constancias de autos se encuentra ocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Roberto E. Camacho, secretario.

$ 72.— e.23|8 Nº 48.328 v.25|8|72

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ, JOSE contra ORELLANA OSVALDO s|sumario". Expte. 2696, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 28 de agosto próx., a las 16 y 30 horas, en Perú 27, Capital, las 6.25 avas partes, correspondientes al demandado del inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Salas 612|14, que se compone de un galpón y una vivienda independientes que se encuentran ocupados respectivamente de acuerdo a las constancias de autos. — Inscripto en el Rº de la Propiedad Zona Sud Tº 1995, Fº 12. — Base: $ 2.923,74. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, once de agosto de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 63 e.22|8 Nº 48.007 v.24|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en autos "MENDEZ ALICIA GUADALUPE y otra c|RINOMO HUGO ARNALDO s|ejecutivo". Expte. número 132.852|69, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Gallardo s|número e|Buschiazzo y Reyband, lote 7, Manzana 48, Partido de Tigre, Pje. Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 400 metros cuadrados. Base: pesos ley 18.188, 727.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 45.— e.23|8 Nº 48.584 v.25|8|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "CREDITO AVDA. SAN MARTIN S. A. C. I. F. c|PEREZ ANGELA ITALIA y otro s|ejecutivo", expediente Nº 132552|70, el martillero C. A. Barrio Olivares, rematará el 1º de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Humberto 1º número 2046, Capital Federal, lugar en que se exhiben, de lunes a viernes de 9 a 18 horas: 1 lustradora "Pionners"; - regulador de coltaje para televisor "Safar radio T.V. Silco"; 1 lustradora "Dominio Aspiramatic; 1 secador de cabello para peluquería, pie de hierro; 1 ventilador "Ethersone", de mesa; 1 ventilador marca "Uber" de mesa; 1 estabilizador automático de tensión "Vicor" Nº 8490; 1 bicicleta Nino gran Sport, completa, rodado 2;0 1 lavarropas eléctrico "Edel". — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o al contado y en el acto del remate. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 42.— e. 23|8 Nº 48.517 v. 24|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio "VILLAVERDE ANDRES A. contra EL NEVADO S. A. C. I. F., s|ejecutivo.. (Expediente Nº 35505|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el local sito en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1727 —en donde se exhiben— el día sábado 26 de agosto 1972, a las 11 horas, los siguentes objetos: una máquina de calcular "Olivetti" modelo Multisumma, sin número visible; una máquina de escribir "Olivetti" 120 espacios Nº 962-13763; un reloj control de personas, marca Vaquer, sin número visible; una agujereadora marca Televel, sin Nº visible; una agujereadora de mesa sin marca visible, con motor eléctrico acoplado Motormech Nº I.A.—9745, de 1|2 H.P. y una agujereadora de mesa, eléctrica, sin marca ni Nº visible, pero con el Nº 21 pintado en blanco. — Venta sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 8 de agosto 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 42.— e. 23|8 Nº 48.377 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "SU CUADRA AMIGA S. A. c|CURUTCHET JOSE FELIX SALVADOR y otros s|ejecución prendaria", Exp. Nº 33.269, que el martillero Santiago Milia rematará el 26 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local sito en la Avda. León Gallardo Nº 1133 de la ciudad de San Miguel, (Bs. As.), donde se exhibe diariamente de 14 a 17 horas: Un automotor marca "Peugeot" modelo año 1963, con su motor Nº 2.550.427 Patente Pcia. Bs. As. Nº 1058463, sin funcionar y con elementos faltantes y en el estado en que se encuentra. Base pesos 2.153,39 Ley 18.188 Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires 16 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e.22|8 Nº 48.418 v.24|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos: "RINALDO NICOLAS c ATIE RAFAEL y otro s|ejecutivo", expediente 31710 que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 28 de agosto a las 16,30 horas en Humberto Iº 2046, exhibiéndose en el mismo lugar los días 25 y 26 de 9 a 12 horas: un televisor marca Stromberg Carson, que funciona deficientemente, sin número visible; un juego de comedor compuesto de una mesa de cuatro patas, de madera, y seis sillas de diferente tipo tapizadas en cuerina de codor marrón oscuro; un combinado sin marca ni número visible, tipo mueble, que funciona regularmente; un ventilador de pie, sin marca, funcionando. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Señas 30 o|o. — Comisión. 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 42.— e. 23|8 Nº 48.655 v. 24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SOLDE S. A. C. I. F. I. c| ORTIZ, MABEL ODA y otro", s|ej. prendaria, expediente 35.806, que el martillero Juan Bellini, rematará, el 6 de setiembre 1972, hora 10, en la calle Venezuela 3155, Cap. donde se exhibe: material necesario para la construcción de una casa prefabricada marca Nahuel, mod. U. 46, en el estado en que se encuentran los mismos. — Base: $ 2.337. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e. 23|8 Nº 48.520 v. 24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "FLORIDI, JUAN D. c|HERMOSID de GODOY, LIDIA A. s|Ejec." que el martillero José María García Arecha (h.) rematará en Humberto Iº 1725, Capital Federal, el día martes 29 de agosto de 1972, a las 11 hs., el inmueble de la calle Chubut Nº 883 entre Roca y Vértiz de la localidad de Adrogue, Barrio San José, Partido de Almirante Brown. Superficie: 189,57 m2. Ocupado por el Sr. Ramón Hermosid con su familia, invocando carácter de comprador. Se visita con tarjeta del martillero. Base $ 203,30. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e.22|8 Nº 47.919 v.24|8|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|GOMEZ, HUGO RAUL y otro s|Ejec. Prenda. Exp. Nº 34.321", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 6 de setiembre de 1972, hora 15, en Jerónimo Salguero 2731, donde se exhibirá los días 1, 4 y 5 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor marca Renault 4L tipo automóvil, modelo EA-R4L, año 1966, motor marca Ventoux Nº 5032227, de 33 CV, serie 666336, chasis (carrocería) marca IKA Nº 04773, con su equipo de elementos standard de fábrica 5 cubiertas armadas, crique y herramientas, Título de propiedad del automotor Nº B-166187, en regular estado de conservación, sin funcionar. — Base: $ 1.918,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega según Art 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 67,50 e.23|8 Nº 48.371 v.25|8|72

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos OXFORD S. C. A. c| NOZIGLIA NESTOR OSCAR y otro s| Ejecutivo, Exp. 2134, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: La parte indivisa (50 o|o), del inmueble ubicado en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Neuquén Nº 1355, entre las de Chubut y D. Palacio. — Lote 8 de la manzana 23, que mide: 10,00 mts. frente al NO por 44,03 ms. de fondo. — Sup. aprox.: 440,30 mts2. — Base: $ 1.993,33. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Se encuentra ocupada por el demandado. — Horario de visitas de 9 a 12 horas. — En concepto de Impuesto Inmobiliario (fs. 139) se adeudan $ 176,50. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 81 e.23|8 Nº 48.437 v.25|8|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "BANCO RIO DE LA PLATA c|GRIMALDI, MAURICIO y Otros s|Prep. Vía Ejec.", Expte. 7949, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día lunes 28 de agosto de 1972 a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano

479, Capital, las cuotas sociales (9.980) de $ 10 cada una (100 o|o) de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Luis Nayem y Cía. (hoy Maderera Forestal del Plata S. R. L.), contrato inscripto el 17|10|1966, bajo el Nº 2758, Fº 293, Lº 54. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54 e.23|8 Nº 48.488 v.25|8|72

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos SOCIEDAD ARGENTINA DE MAQUINAS Y MOTORES S. A. C. e I., con CONSTRUCTORA 25 DE MAYO S. A. C. I. Exp. Nº 26.915, que el martillero Guillermo S. Manzione rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Belgrano 687, Capital Federal, un grupo electrógeno usado de 85 KVA, todo de Industria Argentina, integrado por un motor Diesel marca "Deutz", de 6 cilindros Nº 292|1|700099 de 104 HP., a 1500 revoluciones y un generador de corriente alternada, marca Burban Nº 5213, de 380 a 220 voltios, ambos elementos montados sobre una base común, todo en el estado en que se encuentra y se exhibe en la calle Luis María Campos 4994, Villa Insuperable, Pcia. de Buenos Aires en el horario de 8 a 16 horas, de lunes a viernes, hasta el día del remate con la base $ 15.262,21 (quince mil doscientos sesenta y dos con 21|100 pesos Ley 18.188); seña: 30 o|o. y comisión: 10 o|o., al contado, en efectivo; en el acto del remate; Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Rodolfo H. Ramírez, secretario.

$ 90 e.22|8 Nº 47.446 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados KAISER S. R. L. s|Quiebra. Expte. Nº 24.321, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en el Salón de Ventas de la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día 25 de agosto de 1972, a las 11 horas, los bienes que surgen del inventario obrante en autos a fjs. 64|65, a saber: 1 mesa de madera para trabajo; 1 mesa de madera para trabajo; 1 mesa de madera para trabajo; 1 lámpara de pie para dos bombitas y regulador de temperatura; 1 mesa de madera; 14 bancos de madera para trabajo; 5 sillas de madera; 1 mesa de madera con un cajón; 1 heladera eléctrica chica con motor blindado; 1 lote de matrices de madera para armazón de anteojos; 1 lote de armazones de anteojos en plástico, varios tipos, modelos y tamaños, sin termniar y terminados, aproximadamente 300 kg.; 4 matafuegos de 10 litros, marca Atikar; 1 escritorio de madera con 5 cajones; 1 escritorio de madera con 2 cajones; 1 mueble de madera con 4 cajones y una gaveta; 1 estantería de madera con 4 estantes; 1 base portasellos, con sellos; 1 mesita para teléfono, de madera y 1 mesa de madera; 1 motor eléctrico marca Asea, número 49990; 1 amoladora de 2 puntas, motor Fyrme, de 1 y 1|2 HP; 1 amoladora de 2 puntas motor Stanley, de 1|2 H. P.; 1 sierra circular; 1 motor eléctrico Siam Di Tella 0,5 HP; 1 agujereadora, chica, sin motor y 1 eje de dos puntas; 1 máquina agujereadora tipo revólver, marca Wak, con motor eléctrico; 3 máquinas para matricería adosadas a una mesa de hierro; Una prensa manual a tornillo adosada a una mesa de madera; 1 máquina de matricería incompleta adosada a una mesa de madera; 2 máquinas incompletas con motor eléctrico; 1 sierra sinfin para madera, con motor eléctrico; 1 máquina pulidora para armazones de anteojos, con motor Nº 1303808 de 2 HP; 1 máquina pulidora para armazones de anteojos, con motor eléectrico; 1 guillotina de hierro; 1 báscula; 1 lote de chatarra compuesto por dos transmisiones con poleas para máquinas; Fresadoras incompletas, cojinetes de transmisión y rezagos y restos de matrices incompletas, aproximadamente 200 Kg.; 3 morsas chicas. — Los bienes se exhiben diariamente de 8 a 11 horas en la calle Emilio Castro Nº 6258, Capital. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 135 e.22|8 Nº 48.334 v.24|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "BELGRANO CAR S.A.C.E.I. c| SPINELLI RAUL JULIO y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 33.679, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Alvarez Thomas 1489, Capital Federal, donde se exhibe, el día 14 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas: Un automotor, marca Auto Union, modelo 1000, año 1969, carrocería pick-up frontal, con carrocería furgón, con motor marca "DKW", Nº 0997 CF, chasis marca Auto Union Nº 2249A, dominio C375508. En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 4.225. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e.22|8 Nº 48.456 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "REISIN LUIS s|quiebra", Expte. Nº 27.139|71, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 9,30 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Remington Rand; Una máquina de cortar tela, marca Proa; Ciento cuarenta y una Polleras; Tres lotes de Botones; Lotes de Broches, Cierres y Hornillas; Cuatro Vestidos de verano; Diez y ocho Camisones; Ropa interior; Veinte Casacas para damas; Veinte Pantalones de baño y vestir; Seis rollos de telas diferentes tipos; Una máquina manual para forrar botones; Cinco Carteras, que se exhibe, en el lugar del remate. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 16 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 42 e.23|8 Nº 48.447 v.24|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S.A.C.I.A.G.F. c|INGENIERO AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.C.A. s| ejecución prendaria". Expediente número 32.785, que el martillero Ugo Prezzi rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Avenida Libertador General San Martín 2198, esquina Del Arca, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibirá los días 5, 6 y 7 de setiembre de 8 a 18 horas, una mototraílla marca John Deere, de Industria Estadounidense para uso industrial, modelo JD-760, equipada con motor Diesel de 143 CV., tipo M33R0, Nº 018649R, chasis tipo T373R Nº 018766, traílla tipo E 760 Nº 001462 U. Arranque eléctrico con sistema de 24 voltios, 2 acumuladores, transmisión con 8 velocidades hacia adelante y 2 hacia atrás, sincronizadas por etapas, traba de diferencial, toma de aire vertical con prefiltro, dirección hidráulica, frenos hidráulicos, medidor eléctrico de combustible medidor de velocidad y cuentahoras, barra de tiro, asiento ajustable paragolpe delantero con gancho, todo el equipo montado sobre neumáticos delanteros 11 x 16 de 12 telas, traseros 23,5 x 25 de 12 telas, neumáticos de la traílla, elevador con listones de acero curvados, adicionados por la toma de fuerza de la unidad motriz, piso de la traílla desplazable y compuerta del expulsor de accionamiento hidráulico, en el estado en que se encuentra. Base $ 35.435,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 117.— e.23|8 Nº 48.756 v.25|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el Exp. 21.739|68 autos "FISCHER ROSA MARGARITA contra BORELLI ROBERTO HUGO" ejecución prendaria, que el martillero propuesto por la actora Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el sábado 26 de agosto de 1972 a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 17,30 horas, calle Campichuelo Nº 1167 (taller mecánico), de la Cap., un coche marca Borgward modelo 1957, en funcionamiento Motor 649.705. Patente Nº 453.439. Base de venta Pesos Ley: 2.257,38, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o El comprador deberá constituir domicilio procesal en la Capital Federal. El automotor se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 42.— e.23|8 Nº 48.439 v.24|8|72

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el Expediente Nº 31.916: "CREDITO AUTOMOTOR S.A. c|LA ROSA JOSE LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, propuesto por la parte actora, rematará el 25 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, los días hábiles de 9 a 17 horas, un automotor, marca Ford Falcon, modelo 1962, motor Nº MCBA2BA12E-105031, serie número 2BA12E, chasis Nº 105031, para uso de taxi, patente Nº 71466, de la Municipalidad de Buenos Aires. — Base $ 1.650 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.— e.22|8 Nº 48.475 v.24|8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos: BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|CONTINO ENRIQUE s|Ejec. prenda. Exp. Nº 32.338", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 6 de setiembre de 1972, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 1º, 4 y 5 del mismo mes de 8 a 17 horas, el auotomotor marca IKA Renault 850 tipo automóvil, modelo DA-IV, año 1968, motor marca Ventoux Nº 2039203 de 33 CV, serie Nº 6131, chasis (carrocería) tipo sedán Nº 02656, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 5,00 x 15, crique y herramientas, Título de Propiedad del Automotor número C-169917, en regular estado de conservación, sin funcionar. Base $ 3.890,43. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.— e. 23|8 Nº 48.374 v. 25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "VIONNET ARMANDO E. c|MIRABETTO HNOS. y otro s| ejecutivo", Expte. 27.385, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble. Finca ubicada en la Ciudad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Guido Spano 264, edificada en el lote S, Manzana 13. Superficie 373 m2. Ad corpus. Nomenclautra Catastral Circ. VIII, Sec. C, Manzana 13, Parcela 25. Se encuentra ocupada por el propietario demandado y consta de 3 habitaciones, living comedor y dependencias. Base $ 63,33 (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo en concepto de sellado de ley.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e. 23|8 Nº 48.325 v. 25|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "LORENT S.C.A. y a sus socios solidarios NICOLAS LORENZO e ISAAC ENTABI s|quiebra". Expediente Nº 32.102, que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 23 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 848, de la Capital Federal: 710 cuotas sociales de $ 10 cada una pertenecientes a Nicolás Lorenzo respecto de Fintor, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Venta sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 30.— e. 23|8 Nº 48.365 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "CONFORT HOTEL S.C.A. y a sus socios solidarios MARTHA IRMA LEMBERSKY y JUAN CARLOS ALMAZAN s|quiebra", Expte. Nº 37.472, que el martillero Pablo José Ferrari (Tinogasta 3297 - 50-75550), rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital Federal, los siguientes bienes: camas con meses de luz adosadas; almohadas Multicell; colchones Telgopren; colchas, sillas tapizadas, mesitas ratonas fórmica; lámparas de pie; calefactores Emece; mostrador, apliques de luz; matafuegos; cortinas con rieles; visillos, toallas algodón, etc. Prácticamente todos los bienes sin uso. Exhibición: días 23, 24 y 25 de agosto de 14 a 17 horas, en calle Quito Nº 3714, Capital Federal. Venta sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 48.— e. 23|8 Nº 48.367 v. 24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, de la Capital, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "CASTELLI, ABEL c|MASTROPIETRO, FRANCISCO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 36.132, que el martillero Andrés Alberto Souto rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Lafuente 1228, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 1964, motor Nº OM-312.987.04760|A.V., chasis Nº 312.0574611901 A, patente de la Capital Nº 829.634. Parcialmente desarmado, falta caja de velocidades y tres ruedas completas. — Base pesos Ley 18.188 $ 7.500. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 58,50 e.22|8 Nº 47.922 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. c|GILDA DOMINGUEZ s|ejecución prendaria". Expediente Nº 40.176, que el martillero Pascual Denevi, propuesto por la parte actora, rematar en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1972, a las 11 hs., el siguiente bien: Una máquina, marca Pederson, modelo "R", Nº 156.706 de rebajar cortes de calzado, con motor marca Mech número 126637 de 3|4 C.V. monofásico. El bien se exhibe en el mencionado local en días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Base 577,50 pesos Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.— e. 23|8 Nº 48.324 v. 25|8|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c LA FIRMA FINANCIERA BARI S. A. s ejec. prenda" (Expte. Nº 41.904), que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 6 de setiembre de 1972, hora, 15, en Jerónimo Salguero 2731, donde se exhibirá, los días 1, 4 y 5 del mismo mes, de 8 a 17 hs., un automotor marca Gordini Ika modelo DA 2V 66, motor marca Gordini Nº 3017268, serie 666254, chasis (carrocería) marca Ika Nº 00516, dominio Nº C-045677, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base $ 1.293,29. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.- e.23|8 Nº 48.373 v.25|8|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PLAZA, JOSE MARIA, s|ejec. prend." (Expte. Nº 38.268), que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 6 de setiembre de 1972, hora 15, en Jerónimo Salguero 2731, donde se exhibirá los días 1, 4 y 5 del mismo mes, de 8 a 17 horas, un automotor marca Ika Torino 380, tipo automovil, año 1968, motor Nº 7048803, serie Nº 8664, chasis (carrocería) Nº 08130, motor marca 230 Tornado, de 155 C.V., crique y herramientas, patente C-181364, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base $ 12.071,52. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Aqdée Elvira Cáceres Cano, secreatria.

$ 54.- e.23|8 Nº 48.372 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días e nlos autos caratulados: "KRANSIJEWICZ MIGUEL JORGE c|RAPISARDA CARMELO, s|ejecutivo" (Expte. 129.225), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 28 de agosto de 1972, a las 14 horas, lo sig:. La octava parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Lascano Nº 2855|2861, de esta Capital. Comodidades por la entrada Nº 2861, existe un local en muy mal estado de conservación que da a la calle con una amplia persiana. Por la entrada de Lascano Nº 2855, existe un gran portón con entrada a una vivienda en terminación con dos habitaciones de 3 por 3 mts. aprox. cada una, cocina y baño completo, faltan algunas instalaciones cloacales. Galpón techado en muy mal estado y otro techado ídem. La vivienda la habita la Sra. Rosa María Lucía de Romero y su hija Norma Asunción Romero. El inmueble se visita diariamente de 10 a 12 horas. Base: $ 1.720. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes Ofic. del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-2445.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 81.- e.23|8 Nº 48.925 v.25|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LOMAS DE ZAMORA

El Juez de Paz Dr. Vicente Masci hace saber por 2 días en autos: "ELECTRONICA EDISON S.R.L. c|AGÜERO JUAN, s|ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado de Paz de Lomas de Zamora, que el martillero A. Osvaldo Tottino rematará el día viernes 25 de agosto de 1972, a las 9 horas, en la calle Santa Catalina Nº 187, de Llavallol, un televisor General Electric, controles frontales, y una heladera sin marca ni número visible, de 11 pies, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Lomas de Zamora, 2 de agosto de 1972. — Domingo José Di Leo, secretario.

$ 30.- e.23|8 Nº 48.612 v.24|8|72